

**CONDICIONES JURÍDICO-AMBIENTALES DEL PREDIO SAN MATEO
(ANSERMA), ASIGNADO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA**

JHON JAMES MONTOYA CASTRO

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MANIZALES
2011

CONDICIONES JURÍDICO-AMBIENTALES DEL PREDIO SAN MATEO
(ANSERMA), ASIGNADO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

JHON JAMES MONTOYA CASTRO

Asesora:

DOLLY VARGAS GARCIA

Trabajo de Grado presentado para optar al título de
Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MANIZALES
2011

CONTENIDO

ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	8
1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROBLEMÁTICA	11
1.1 Pregunta de investigación	16
2. JUSTIFICACIÓN.....	17
3. OBJETIVOS	21
3.1 Objetivo general	21
3.2 Objetivos específicos	21
4. FUNDAMENTACION TEÓRICO - CONCEPTUAL	22
4.1 Desplazamiento y Sociedad	22
4.2 Desplazamiento en Colombia.....	30
4.3 Desarrollo Rural	35
4.4 Desplazamiento y medio ambiente	38
4.5 Adjudicación de predios a desplazados	43
4.6 Normas de orden internacional.....	45
4.7 Constitución Política de Colombia	49
4.8 Leyes, Decretos y Acuerdos del Incoder.....	54
5. DISEÑO METODOLÓGICO.....	73
5.1 Unidad de análisis y de trabajo.....	73
5.2 Procedimiento.....	73
5.3 Configuración y reconfiguración de la realidad	75
5.4 Lo jurídico y el desplazamiento	88
5.5 El medio ambiente y la asignación de predios	96
6. EL CASO SAN MATEO Y EL DEBER SER.....	115
REFERENCIAS	118
Anexo 1. Guía de entrevista	123
Anexo 2. Evaluación agroambiental del predio San Mateo (ficha de experto)	127
Anexo 3. Encuesta	145
Anexo 4. Registro Fotográfico	148

RESUMEN

En la investigación encontrará las Leyes que el Congreso de Colombia ha expedido a favor de los desplazados y los Decretos a través de los cuales las ha desarrollado el Gobierno Nacional; todo ello, en busca del reasentamiento que constituye la solución definitiva al desplazamiento. Además de lo normativo, y en procura de alcanzar ese propósito, el Estado ha invertido muchos miles de millones de pesos.

Lo anterior, llevó a analizar el caso del predio San Mateo, ubicado en el Municipio de Anserma del Departamento de Caldas, el cual fue comprado por el Estado en más de mil millones de pesos y entregado a 33 familias desplazadas.

Como hallazgos se encontró que solo lo habitan cinco familias desplazadas, y que son más los invasores u ocupantes quienes asciende a 10 familias, y que el predio en modo alguno ha cumplido el objeto que motivó su compra, y más que ello, permitió la investigación determinar, en datos concretos, que está siendo objeto de la degradación al medio ambiente por la tala indiscriminada de árboles, por la práctica de minería ilegal en las cuencas que lo rodean, por el inadecuado tratamiento a los residuos sólidos y aguas residuales y otras malas prácticas ambientales que lo convierten en un foco de contaminación.

El caso del predio San Mateo, sirve de ejemplo para examinar los inmuebles que han sido adquiridos por el Estado y que se encuentran en similares condiciones fácticas y jurídicas.

La investigación admite afirmar desde el contexto social, que la política social para los Desplazados es deficiente, lo que los lleva a una doble victimización, la primera producto del conflicto armado interno y la segunda porque no se logra el reasentamiento (retorno, reubicación, no-retorno por proyecto nuevo de vida) que les permita

nuevamente su independencia y obtener la estabilización socio económica que dignifique su condición humana.

El tema ambiental en el ámbito del desplazamiento está siendo ignorado por el Estado a todo nivel, evidenciándose que los desplazados por atender sus necesidades básicas insatisfechas, tienen malas prácticas productivas como el exceso de monocultivos en laderas, lo que sumado a las precipitaciones propias de la región, son objeto de desastres y catástrofes lamentables para la sociedad, así mismo, ingresan a las zonas de protección como áreas forestales a talar los árboles, también son sujetos de minería ilegal, lo cual ostensiblemente va en detrimento de nuestros recursos naturales.

En cuanto a lo económico, los miles de millones de pesos invertidos para lograr el reasentamiento no están logrando el impacto esperado que justifique las cuantiosas inversiones.

Esperamos que esta investigación sea de gran utilidad a los dilectos lectores, que revele acertadamente las condiciones jurídico-ambientales del predio San Mateo, y que sirva de apoyo a otras investigaciones y/o decisiones que se promuevan positivamente para la población desplazada y el medio ambiente.

ABSTRACT

In this research, find the laws that the Congress of Colombia has issued to the displaced, and the decrees through which the Government has developed, all in search of resettlement is the ultimate solution to displacement. In addition to the regulations, and the wish to achieve that purpose, the state has invested many billions of pesos.

This led to analyze the case of San Mateo campus, located in the town of Anserma of the Department of Caldas, which was bought by the state in more than one billion pesos and delivered to 33 families displaced.

As findings are found only five displaced families live there, and are more the invaders or occupiers who is 10 families, and that the property in any way fulfilled the purpose that motivated the purchase, but it allowed the investigation to determine, on concrete data, that is undergoing degradation to the environment by the indiscriminate felling of trees, illegal mining practice in the watersheds that surround it, by inadequate solid waste treatment and waste water and poor environmental practices, make a source of contamination.

The case of the San Mateo site, serves as an example to examine the properties were acquired by the state and found in similar factual and legal conditions.

The research concludes, from social context, that social policy for IDPs is poor, which leads to a double victimization, the first product of internal armed conflict and the latter because resettlement is not achieved (return, resettlement, no return for new project of life) that allows them to get back their independence and socio-economic stabilization that dignify the human condition.

Environmental issues in the field of displacement is being ignored by the State at all levels, showing that those displaced by meeting their basic needs, you have bad

practices such as excessive production of monocultures on hillsides, which together with rainfall are being unfortunate disasters and catastrophes to society, likewise, entered the buffer zones as areas to cut down forest trees are also subject to illegal mining, which ostensibly is detrimental to our natural resources.

As for economics, that the billions of dollars invested to achieve resettlement are not achieving the expected impact to justify the substantial investment.

We hope this research will be of great use to the beloved readers, to disclose accurately the environmental legal conditions of the site San Mateo, and serve to support further research and / or decisions that positively promote the displaced people and the environment.

INTRODUCCIÓN

La problemática situación por la que pasa actualmente Colombia, con respecto al desplazamiento y al medio ambiente no es un secreto para nadie. La ola invernal que azotó al país a finales del año pasado (2010) fue una prueba que las autoridades ambientales del nivel nacional, regional y local, tienen deficiencias en la planificación de la política ambiental; prueba de ello la constituyen los informes diarios de prensa, radio y televisión sobre las múltiples inundaciones, los deslizamientos, las pérdidas de cultivos y la crisis vial en todo el país.

A lo anterior se suma el desplazamiento por conflicto armado, con sus nefastas consecuencias en los niveles social y ambiental, sobre todo en el ámbito rural donde múltiples familias que han sido desplazadas como efecto del conflicto interno durante décadas en nuestro país, se subsumen cada día más en la pobreza.

El Estado busca su reasentamiento para solucionar de manera definitiva su situación de desplazados, bien sea retornando a sus tierras, reubicándolos en las que adquiere para esos fines, o incluyéndolos en programas diferentes a sus antiguas actividades; todo en procura de lograr una estabilización socioeconómica que les permita construir y lograr un proyecto de vida digno. Sin embargo, tales soluciones se han convertido en paliativos por dos razones fundamentales:

La decisión de adquirir predios para ser asignados a la población desplazada, implica seguimiento y acompañamiento permanente a las labores que ellos realizan en los mismos; ello, para evitar un uso indiscriminado de los recursos naturales y su pérdida.

La falta de educación ambiental a la población en general, especialmente a los desplazados y de instrucción sobre la legislación que los protege, constituyen barreras

permanentes que impiden la relación adecuada que debe existir entre los seres humanos y la naturaleza.

En el cuerpo de la investigación se relacionarán las Leyes que ha establecido el Congreso de la República a favor de la población desplazada víctima de la violencia y de los Decretos que ha expedido el Gobierno Nacional en procura de alcanzar los propósitos en ellas señalados, quien además ha invertido sumas cuantiosas para lograrlos; sin embargo, este estudio demostrará que los más de mil millones de pesos invertidos en la compra del predio San Mateo constituyen una realidad muy lejana a los fines perseguidos, toda vez que no se ha logrado estabilización socioeconómica alguna y que por el contrario, se está deteriorando el medio ambiente.

En esta investigación se presenta específicamente el caso de San Mateo, que indudablemente servirá de ejemplo o referente para analizar otros casos sobre bienes inmuebles que se encuentran en similares condiciones fácticas y jurídicas; caso en el que se han invertido considerables recursos públicos y que en modo alguno ha logrado el fin perseguido con la normatividad reguladora de la materia, como es el de finiquitar la situación del desplazamiento y lograr brindarle a las familias afectadas una estabilización socioeconómica de manera definitiva.

Detrás de la situación humana que tienen que padecer las familias víctimas de la violencia y de la poca efectividad de los recursos invertidos para lograr su cometido social, coexiste otro aspecto tal vez ignorado o no asumido por el Estado, consistente en cuáles son las prácticas ambientales de las personas que habitan los predios rurales adquiridos por el Estado.

Se demostró a lo largo de esta investigación que el predio adquirido para tales propósitos están siendo objeto de afectación ostensible al medio ambiente, porque los desplazados en lugar de alcanzar un proyecto productivo, por situaciones de necesidad física, se ven en la necesidad de talar los árboles, efectuar la minería ilegal y realizar indebidas prácticas agroambientales, como el exceso de monocultivos en laderas y

suelos no aptos para esos fines; también se evidencian manejos impropios de los residuos sólidos y conducción de las aguas residuales, lo que contribuye a generar focos de contaminación en los recursos suelo, agua y aire.

Esta investigación constituye una prueba más que enseña que el Estado aplica incorrectamente la ley que tan cuidadosamente escribe; es decir, es una muestra de la manera en que lo ambiental se ve agudizado por la incoherencia entre la idea de ciertos programas gubernamentales y su ejecución concreta en la realidad socioambiental. El predio San Mateo fue comprado por mil ciento cincuenta millones de pesos (\$1.150'000.000,00) y adjudicado a un grupo de familias desplazadas a pesar de su calidad de áreas forestales de protección, la carencia de infraestructura adecuada y la valoración del suelo como no apto para agricultura. A la larga, esta situación afecta por un lado al medio ambiente, mediante la desestabilización de las cuencas hidrográficas, de la flora y fauna; y por el otro, a la sociedad, por la no superación de la pobreza.

Este trabajo: “condiciones jurídico-ambientales del predio San Mateo (Anserma), asignado a la población desplazada”, tiene entonces como objetivo: develar la realidad sobre lo jurídico y lo ambiental que allí acontece. Asume la forma de una Etnografía reflexiva y su recorrido se presenta en tres momentos:

1. *Preconfiguración de la realidad*, en un trayecto de carácter deductivo que engloba la teoría formal que la sustenta y los trabajos realizados alrededor de la temática.
2. *Configuración de la realidad*, lograda por la experiencia del investigador, que permitió construir la pregunta de investigación, el área problemática y la justificación del estudio. Igualmente, la construcción de instrumentos y su aplicación en el trabajo de campo.
3. *Reconfiguración de la realidad*. En esta fase se describe la realidad pero también se interpreta y confronta con la teoría, en un dialogo que incluye actores, autores e investigador.

1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROBLEMÁTICA

En Colombia, el desplazamiento forzado no es un fenómeno aislado, que toca tangencialmente la realidad social y el medio ambiente, sino que se ha constituido en un referente de la cotidianidad. Innumerables localidades, ya sean municipios, corregimientos o veredas, viven bajo el fuego cruzado que enfrenta a fuerzas regulares e irregulares, esto es, a grupos subversivos, paramilitares y militares; lo cual ha creado un estado de cosas inconstitucionales en cuanto a la situación humanitaria del país y, en concreto, ha tenido efectos devastadores en la ecología y sobre la población campesina, que se ha visto desterrada y desplazada.

Las cifras sobre desplazamiento forzado dan una muestra de hasta dónde llega el fenómeno en Colombia. En el 2002, el CICR contaba haber asistido a 180.000 personas víctimas del desplazamiento. En su informe del 2005, la *Defensoría del Pueblo* decía haber recibido 526 quejas sobre desplazamiento forzado, de las cuales 139 se referían a la desatención del Estado en ayuda humanitaria de emergencia, alimentación, hábitat y salud. La *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* afirmaba que en los primeros 9 meses del 2007 se reportaron 101.819 desplazados en las fuentes oficiales, y 112.099 según el CODHES.

Es tal la magnitud del problema que la imagen del desplazado hace parte del paisaje urbano, por lo que se ha convertido en un elemento más de la vida cotidiana de los colombianos. En este sentido, es un fenómeno social natural que no refleja problema alguno para el ciudadano común; las cifras sobre desplazamiento no pasan de ser números sin rostro que poco o nada alteran la percepción que los ciudadanos colombianos tienen sobre la realidad nacional. Los acontecimientos violentos se presentan como una rutina normal, como el telón de fondo sobre el cual se escribe la vida social colombiana.

Lo anterior redundaría en una invisibilización del desplazamiento que, además de ocultarlo, impide dimensionar la complejidad de las historias de vida de las personas que lo sufren. El *desarraigo* es el término más apropiado para referirse a estas biografías, pues se constituye en una experiencia de pérdida de la inserción social, el significado de la vida y el cumplimiento de los derechos (Pecaut, 2000). Al ser el territorio un espacio construido por las familias que lo trabajan, la expulsión de aquel va aparejada a una distorsión de los referentes de la memoria; no se trata entonces de un cambio forzado de residencia sino que implica un ataque mismo a la dignidad de la persona, a su constitución como ser total, ligado a un territorio definido y con una memoria social específica.

El problema se agrava cuando el desplazado busca reasentarse y no encuentra las condiciones adecuadas para hacerlo; además, no encuentra en el Estado un apoyo firme a este interés. En este sentido, el desplazado sufre una violación a sus derechos humanos que redundaría en un deterioro cada vez mayor de su calidad de vida, caracterizado por un *ir y venir* para nunca *estar*, es decir, retornar. Se habla entonces de una doble victimización del desplazado: por una parte son desterrados de su lugar inicial de residencia, por otra, llegan a nuevos espacios en los cuales la calidad y medios de vida atenta contra su núcleo familiar. El Estado, por su parte, debe encargarse de frenar este círculo vicioso garantizando a la población desplazada unas condiciones dignas de retorno o reubicación. Como claramente lo afirma el *Comité Internacional de la Cruz Roja*:

“La responsabilidad principal de proteger a los desplazados internos y satisfacer sus necesidades básicas recae, sin lugar a dudas, en los Estados o las autoridades que controlan el territorio donde se encuentran. Los responsables deben abstenerse de desplazar a la población y si ocurre el desplazamiento, deben velar por que los desplazados internos sean preservados y protegidos y porque sus necesidades sean atendidas. Pueden hacerlo garantizando las condiciones (para el acceso a los alimentos, el agua, la higiene, la ropa, el alojamiento, la asistencia médica, etc.) que permitan a las personas permanecer

en su hogar, protegiendo a los desarraigados y favoreciendo el regreso cuando las condiciones materiales y de seguridad sean satisfactorias” (CICR, 2007: 9).

Jurídicamente Colombia tiene una legislación bastante avanzada en relación al desplazamiento, otra es la situación cuando se observan los efectos prácticos (ACNUR, 2006). De esta forma, son bastante considerables los recursos que ha destinado el Estado para atender la política social rural, en la que debe estar inmerso el medio ambiente; específicamente para esta población desplazada por la violencia, sin que se aprecie los efectos o impactos positivos de esa inversión. La Ley 387 de 1997 reconoce la existencia del desplazamiento forzado y actúa en este sentido; pero hay mucho camino que recorrer entre el establecimiento de leyes y la ejecución real de políticas encaminadas a la reparación de las víctimas del desplazamiento y el establecimiento de condiciones propicias para que su condición de campesinos y/o ciudadanos autónomos e independientes se restablezca (Fajardo, 2003; Pecaut, 2000).

A través de visitas de campo se percibe que los desplazados ocasionan daño al ecosistema para luego abandonar los predios por múltiples razones, y que el subsidio que reciben como apoyo económico es apenas un paliativo que no brinda ninguna solución definitiva al problema de desplazamiento que están viviendo. El caso que nos ocupa en esta investigación es un claro ejemplo de cómo se hacen grandes inversiones que, en últimas, no contribuyen a solucionar los problemas inicialmente planteados: El predio San Mateo de Anserma, Caldas, fue comprado en 1150 millones de pesos y fue abandonado por muchos de sus beneficiarios y actualmente es objeto de deterioro ecológico y de ocupación por personas que nada tienen que ver con el desplazamiento que justificó su compra.

Por otro lado, es preocupante que en la asignación de predios no se realiza la evaluación ambiental necesaria para prevenir el daño de los suelos. Así, la sostenibilidad que puedan tener estas tierras es objeto de incertidumbre, constituyéndose su asignación en alto riesgo para la protección medioambiental y para la viabilidad de proyectos socioeconómicos suficientes para las personas reubicadas. En consecuencia, los

desplazados no logran reasentarse satisfactoriamente y se ven obligados a abandonar los predios ofrecidos por el Estado dejando su rastro negativo en lo ambiental; en este proceso pasan a engrosar los cordones de miseria que rodean las grandes ciudades y a insertarse en la informalidad económica.

Todo lo anterior se ve agravado por la ineficiencia de la aplicación del ordenamiento jurídico en torno al desplazamiento, sino de la institucionalidad con que es tratado. En el caso particular de San Mateo se evidencian grandes deficiencias en el funcionamiento del Estado, caracterizadas por la desarticulación de las diferentes instancias oficiales encargadas de llevar los procesos de compra y asignación de predios a familias desplazadas, la carencia de informes técnicos coherentes con la realidad observada, un adecuado seguimiento al proceso de reubicación y re-territorialización de las familias, y por último, el cumplimiento real de las obligaciones que los funcionarios tienen con la población víctima del conflicto armado.

Por demanda presentada por el investigador que finalmente se resolvió a través de la Sentencia T-878 de 2009 por la Corte Constitucional, se demostró que la mala gestión de las distintas instancias estatales –INCODER, *Familias en Acción*, *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*- no hace más que agravar los problemas de las familias desplazadas. Las afecciones de salud, el no acceso a la educación, la carencia de una vivienda digna, entre otros, constituyen violaciones a los derechos humanos y, por lo tanto, esta ineficaz gestión se convierte en sí misma, en primer lugar, en un atentado contra la dignidad humana del desplazado y, en segundo, contra la ecología.

Además, la carencia de informes técnicos socioambientales adecuados puede leerse de dos maneras. Por un lado, mina la legitimidad del Estado, puesto que es muestra de su incapacidad de comprender el contexto social en el cual debe actuar; en otras palabras, pone en tela de juicio su capacidad técnica, rigurosidad científica y manejo de las situaciones medio ambientales. Por otra parte, es una muestra de la falta de compromiso de las instituciones oficiales con la ciudadanía y el adecuado manejo de los recursos naturales, y contribuye a la formación de representaciones sociales acerca del

Estado que lo ven como desligado de los problemas reales de la sociedad civil, de la conservación de la flora y fauna, del recurso hídrico y manejo de suelos, y más preocupado por el interés particular de ciertos sectores sociales.

La falta de compromiso del Estado con la población desplazada puede observarse en el escaso seguimiento a los procesos de reubicación. Se debe tener en cuenta que éstos no se deben quedar en el simple poblamiento de un nuevo espacio por parte de un grupo de familias, sino que deben corresponder a toda una territorialización de ese espacio, de la cual la asignación del predio es apenas el primer paso (Medellín y Rianudo, 2000). El reasentamiento completo aparece cuando la familia recupera su autonomía social y económica, lo cual sólo se logra facilitando unas condiciones dignas que permitan la recuperación paulatina de su independencia. Precisamente estas condiciones ideales del reasentamiento no se aprecian en el caso del predio San Mateo.

Las consecuencias de malos procesos de reubicación no sólo tienen que ver con la desarticulación de familias y comunidades campesinas; sino también con el deterioro del ambiente al cual llegan estos grupos. Como es bien sabido, el desplazamiento tiene una estrecha relación con el control de territorios estratégicos para la apropiación de recursos naturales. Desde esta perspectiva, las tierras más aptas para el cultivo son negadas al campesino, el cual se ve llevado a ubicarse en espacios cada vez menos propicios para la agricultura; siendo obligado, en ocasiones, a colonizar sobre áreas de protección y reserva (Fajardo, 2000). En este sentido, la ineficiencia de las políticas y programas destinados a esta población no pueden más que redundar en un mayor desequilibrio ambiental, que hace insostenible el desarrollo rural colombiano.

Es por lo anterior que las propuestas para el desarrollo rural colombiano no pueden obviar el fenómeno del desplazamiento, su configuración como resultado del conflicto armado interno y su incidencia en la reconfiguración del territorio colombiano. A su vez, toda mirada sobre el desarrollo debe incluir el componente ambiental, y en el caso del desplazamiento es más evidente esta necesidad, pues se trata de hacer viable los

proyectos de vida de miles de familias que tienen estrechas relaciones con la tierra y el medio en el cual viven.

No se debe dejar de lado el proceso jurídico por el cual tienen que pasar las familias desplazadas para ser beneficiarias de las políticas de Estado. Aunque es cierto que existen herramientas jurídicas necesarias para impulsar el desarrollo ambiental, el análisis de cómo son aplicadas en la realidad es una cuestión de poca importancia para el Gobierno. Este proceso de reclamación de derechos es tortuoso y confuso, ya que muchas veces las voces de sus protagonistas son ahogadas por priorizar otros intereses políticos, institucionales e individuales; por lo tanto son las familias las que resultan afectadas y abocadas a todo tipo de injusticias. En el caso particular de San Mateo, con la Sentencia T-878 referida, se evidencian falencias en la aplicación de dicha normatividad, ya que las personas encargadas no aplicaron los conocimientos suficientes que se requieren para promover en forma debida una reubicación adecuada, que tenga en cuenta las necesidades y derechos fundamentales de la población campesina y se preocupe por la protección y explotación de los recursos naturales a favor del desarrollo social.

Esta investigación se enfoca al caso del predio San Mateo, para observar e interpretar sus condiciones jurídico-ambientales. El predio está ubicado en la vereda Buenavista – Concharí, del municipio de Anserma (Caldas), tiene un área de 559 hectáreas, se encuentra a una altura entre 900 y 1700 msnm, una temperatura promedio de 23°C, con descripción de lluvias bimodal (primer semestre: marzo a mayo; segundo semestre: septiembre a noviembre). En cuanto a su explotación económica encontramos 11 hectáreas en yuca; 314.5 en pastos naturales; 100 en pastos mejorados; 124 en bosque protector, para un total de 559 Hectáreas.

1.1 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las condiciones jurídico-ambientales del predio San Mateo (Anserma), asignado a la población desplazada?

2. JUSTIFICACIÓN

En virtud a que no se encontraron investigaciones directamente relacionadas entre predios adquiridos para desplazados y la realidad ecológica hallada en ellos, aspecto que será ampliado en el acápite de investigaciones encontradas alrededor de la temática, este estudio pretende establecer un precedente que permita el reconocimiento y la profundización de las consecuencias del desplazamiento en la sociedad, en las familias y en el ecosistema. Se intenta demostrar que la asignación de predios sin estudio socioambiental con su debido seguimiento que garantice el desarrollo sostenible, afectará notablemente el medio ambiental.

Con este fin, se analizará el caso del predio San Mateo, partiendo de la idea de que su asignación no ha brindado solución eficiente a las familias desplazadas seleccionadas para dicho predio, lo cual repercute necesariamente en el desarrollo social. Se demostrará que una política planteada por el Estado que no está marchando en la forma adecuada, pone a las familias desplazadas en una situación de doble victimización: por una parte son desterradas violentamente de sus tierras, por la otra, la reubicación en un predio que carece de las condiciones necesarias afecta ostensiblemente el núcleo familiar de cada grupo de personas desplazadas. Como corolario de lo anterior, esta investigación permitirá también demostrar que el predio no reúne las condiciones ambientales propias para desarrollar proyectos productivos adecuados desde el punto de vista agrario y que está siendo sujeto de malas prácticas ambientales.

A nivel político es importante que se reconozca la situación de vulnerabilidad, victimización y deterioro de la población desplazada. El reconocimiento del desplazamiento hace parte del compromiso del Estado con la sociedad civil, con sus intereses y necesidades; se constituye en un imperativo para darle una adecuada solución a este problema, lo que redundará necesariamente en el beneficio de la sociedad nacional

en su conjunto, porque implica mejoramiento de la situación social, el aumento en la calidad de vida y la reconciliación con nuestra propia historia.

En un plano económico, una mala inversión hace evidente que los recursos públicos se pierdan lo que contribuye al aumento de la pobreza, con lo cual se profundizan problemas sociales tales como la mendicidad, la delincuencia, la explotación infantil, la violencia intrafamiliar, entre otros. En términos un poco más prácticos, la ingente cantidad de recursos invertidos en la lucha contra las drogas puede beneficiarse de un mejoramiento en las condiciones económicas del campesinado, quien al mejorar su situación, no necesita poner su mano de obra a disposición de los cultivos ilícitos, que degradan los suelos y por ende el medio ambiente.

En términos jurídicos, este estudio pretende demostrar que el camino recorrido en casos como el de la asignación del predio San Mateo, no es el adecuado para tratar el tema de las familias desplazadas y demuestra el incumplimiento de la abundante normatividad ambiental. De igual manera, será una prueba de que el no cumplimiento del componente ambiental, que es transversal a toda la política de desarrollo rural y apoyo a los desplazados, hace que el proyecto de reubicación de las familias desplazadas (en términos económico, social y de estabilización socioeconómica) no sea efectivo. Como en el caso concreto de San Mateo, el desconocimiento de lo ambiental genera un detrimento patrimonial, compra de tierras infructuosas, desespero y tristeza en las familias desplazadas, las cuales viven una doble victimización con las diferentes consecuencias emocionales y humanas que ello conlleva. Esto con base en el conocimiento previo que el investigador tiene del predio.

Lo explicitado anteriormente sugiere que los resultados pueden servir como una guía u orientación a los profesionales en áreas como el derecho, medio ambiente, del sector agrario y afines, para que cuando estén en casos similares, puedan evitar errores o malas decisiones en temas tan sensibles para la sociedad, tal y como aconteció con el predio San Mateo. En particular, los abogados podrán recurrir a este trabajo como fuente de apoyo, para el conocimiento, cumplimiento y aplicación de las leyes colombianas, de

acuerdo a las perspectivas socio-jurídicas, donde actualmente se presentan mayores deficiencias profesionales.

Estudios como este contribuyen a esclarecer la situación del desplazamiento y cuáles son las formas más adecuadas para darle una solución que incluya la estabilización social y el desarrollo sostenible en términos ambientales. También sirve como motivación para que las propuestas sobre ordenamiento territorial contemplen un desarrollo rural centrado en la economía campesina y en el respeto, cuidado, protección y gestión del medio ambiente. En últimas, la presente es una investigación necesaria para esclarecer las relaciones entre reubicación, desarrollo rural y conservación del medio ambiente.

En concordancia con lo anterior, en el contexto caldense esta investigación sirve para orientar tanto a los entes gubernamentales como a todos y cada uno de los habitantes, ya que en la medida en que estos asuman conciencia del potencial que tiene la región, podrán apropiarse del adecuado manejo y mantenimiento del medio ambiente y los beneficios que éste le proporciona a las personas. Tomar partido de un medio ambiente bien administrado, puede proporcionar a la sociedad caldense educación, cultura y capital económico que nutra el Departamento y su patrimonio ecológico y cultural. Entonces, perspectivas como las aquí esbozadas enriquecen las propuestas que benefician a la población desplazada, y que busquen disminuir problemáticas medioambientales que surgen en el día a día y que por la falta de capacitación y unificación de criterios socio-jurídicos no se han abordado de manera adecuada.

Se parte del reconocimiento del potencial tanto en recursos naturales como socio-económico del municipio como parte vital de su desarrollo social y se propone que, a través de los resultados de esta investigación, se encuentren y conjuguen los elementos necesarios para desarrollar e impulsar el nivel de vida de los habitantes, particularmente desplazados; todo ello bajo la lupa y aplicación de los parámetros constitucionales, proporcionados por la Carta Magna promulgada en 1991. Es entonces necesario que exista educación y concientización por parte de todos los habitantes; por su parte los

entes académicos y gubernamentales están en la obligación legal de proteger y administrar con criterio progresista los recursos naturales, dándoles una promoción y protección adecuada, en busca de consolidar las estructuras sociales del Departamento de Caldas.

Se seleccionó el predio San Mateo por la relación directa que tiene con el investigador, como resultado de visitas previas y diálogos con los beneficiarios y ocupantes, y por la acción de tutela que impetró para la exclusiva protección de los derechos fundamentales de los beneficiarios que lo abandonaron y de los que quedaron en el predio, generando interrogantes con respecto a la situación jurídico ambiental de dicho bien inmueble, en virtud a que el investigador y los actores solo enfocamos los derechos fundamentales de los desplazados sin trascender a los derechos colectivos como el medio ambiente.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Develar las condiciones jurídico-ambientales del predio San Mateo (Anserma), asignado a la población desplazada.

3.2 Objetivos específicos

1. Identificar las condiciones jurídico-ambientales del predio
2. Establecer la situación social de la población que habita el predio
3. Determinar la efectividad en la asignación del predio a través de la comparación de la situación social con las condiciones jurídico-ambientales.

4. FUNDAMENTACION TEÓRICO - CONCEPTUAL

4.1 Desplazamiento y Sociedad

Para empezar, es necesario aclarar qué se entiende cuando se habla de *desplazamiento forzado* y cuál es su definición en relación a la sociedad global en donde se da. En este sentido, su concepto no se refiere exclusivamente al caso colombiano, sino que hace referencia a todas aquellas sociedades que pasan por un conflicto armado, independientemente del tipo al que se haga referencia. En dichas sociedades se genera un proceso de movilización poblacional como consecuencia lógica de la guerra, proceso que a su vez retroalimenta el conflicto y le da un carácter de mayor complejidad. Como bien lo dice María Cristina Palacio:

“[El desplazamiento forzado] se constituye en un fenómeno mundial, que bajo diversos matices, propósitos, estrategias y dispositivos, genera un proceso de reconfiguración de los mapas geográficos, sociales, políticos, culturales, económicos y demográficos de las llamadas sociedades contemporáneas” (2004, p. 34).

El desplazamiento forzado es entonces un proceso migratorio muy puntual, que cumple la triple condición de a) tener un carácter involuntario, b) circunscribirse a un territorio nacional, y c) tener una relación directa con el conflicto armado (Palacio, 2004)¹; diferenciándose así de otras formas de migración como el exilio, el reasentamiento poblacional, y la migración por razones económicas o desastres naturales.

¹ “[El desplazamiento forzado es] el éxodo obligado de pobladores dentro de las fronteras de un mismo país como efecto de la violencia generada por un conflicto armado” (López citada en Palacio, 2004, p. 34)

La *Organización de las Naciones Unidas*, en sus “Principios Rectores de los desplazamientos internos”, hace referencia al desplazamiento interno, entendiendo como su víctima a:

“Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.

Esta definición incluye las condiciones de involuntariedad y circunscripción al territorio nacional, dejando como variable la existencia de un conflicto armado; es decir, incluye tanto a desplazados por situación de violencia como a aquellos que se han visto afectados por tragedias naturales. Por lo tanto aquí se opta por utilizara el término de desplazado o desplazamiento forzado, que hace alusión directa al contexto de violencia que caracteriza a Colombia.

Ahora bien, los tipos de conflicto armado son de muy diversa índole, ya que pueden ser religiosos, étnicos, económicos, políticos, entre otros; la configuración particular de cada conflicto armado concreto es la que incide en la forma que adquiere localmente el desplazamiento. Palacio sugiere una definición más particular, en función del contexto de violencia que se vive aquí:

“El desplazamiento forzado es un proceso complejo que enlaza en el enfrentamiento bélico entre diversos actores, el requerimiento del control territorial, configurándose una lógica de guerra en que se combinan la multicausalidad, la multipolaridad y la multidimensionalidad” (2004, p. 36)

La *multicausalidad* se refiere a la multitud de factores que desencadenan el conflicto, es decir, qué es lo que se busca controlar por parte de los actores armados: la

población, el suelo, las vías, los recursos. La *multipolaridad* está relacionada con las tensiones que se viven en el campo bélico, es decir, las posiciones y relaciones de poder de los diferentes actores; este campo es muy complejo y presenta dinámicas regionales muy diferentes, por lo cual no puede hablarse de una única disposición de poder, sino de múltiples disposiciones y relaciones al respecto. Finalmente, la *multidimensionalidad* tiene que ver con los diferentes niveles que tiene el desplazamiento, pudiendo analizarse a nivel macro, meso y micro.

Es en estas dimensiones –macro, meso y micro- desde donde puede enfocarse la relación del desplazamiento con la sociedad en general. Así, una visión macro-estructural permite observar las relaciones que hay con la violencia nacional en general, los grupos sociales y su relación con el Estado y el conflicto, la forma en que la estructura agraria incide en la reproducción del conflicto, y la forma en que éste, a través del desplazamiento, incide en la reestructuración agraria, geográfica y por ende ambiental. Esta misma perspectiva contribuye a determinar las relaciones regionales entre grupos armados, grupos sociales y territorios en disputa.

Un enfoque meso-estructural permite centrarse en la relación campo-ciudad como eje de análisis. Así, es claro que el desplazamiento genera un proceso de hiperurbanización anacrónica en los principales centros urbanos del país; los cuales carecen de la infraestructura suficiente para prestar servicios mínimos a los recién llegados, así como de la capacidad de generar una oferta de trabajo acorde con la demanda del mismo. Por otra parte, el campo vive una situación de constante desalojo y deterioro ambiental, en la cual se quiebra constantemente el tejido social, es decir, el campo se caracteriza por el *desarraigo* de sus habitantes.

Una visión micro-estructural hace visible la situación concreta del desplazado como sujeto individual ligado a una historia familiar y comunitaria; es decir, se centra en las modificaciones abruptas en la vida cotidiana del desplazado. En este orden de ideas:

“Este fenómeno impacta la dinámica de las relaciones sociales al generar la ruptura de tiempos y espacios estructurados socialmente, los cuales configuran la lógica cotidiana de los habitantes de un lugar a partir del desarrollo de sus habilidades culturales, los sistemas y redes sociales de sobrevivencia, sus anclajes, la dimensión de su proyecto de vida y sus vínculos con la tierra y el territorio” (Palacio, 2004, p. 50)

Tomado desde la experiencia subjetiva del desplazado éste fenómeno tiene distintas fases, referidas a los distintos momentos de relación de la vida cotidiana con las condiciones del desplazamiento (CRIC, 2007). Inicialmente se da la *huida*, causada no tanto por la irrupción de actores armados –en Colombia gran cantidad de la población civil debe convivir con ellos en virtud de las dinámicas propias del contexto de violencia interna-, sino por la aparición de una situación de violencia límite que impide al sujeto seguir desarrollando adecuadamente su proyecto de vida; en concreto esto puede ser causado por amenazas directas, asesinato de parientes, cobro excesivo de extorsiones, batallas entre distintos grupos o interrupciones en los circuitos comerciales que anulan la venta de productos y el abastecimiento².

En seguida, el sujeto se ve obligado a buscar un *alojamiento temporal de emergencia*, en el cual debe residir mientras asume su condición de desplazado. Esta fase supone un estado de liminalidad³ en la cual el individuo no hace parte de ninguna categoría social reconocida; no es campesino, no es desplazado, no es migrante; no está inserto en ninguna posición de la estructura social. Cuchumbé y Vargas afirman que:

² Al respecto, Medellín afirma que: “La importancia de las variables sociales como referente explicativo de las migraciones forzadas no puede ser soslayada. La gente no emigra exclusivamente porque haya tomas, ataques, amenazas u otras acciones semejantes. Lo hace además, porque las circunstancias sociales en el sitio en el que habían decidido vivir no les ofrece oportunidades de progresas” (2003, p. 41)

³ Este concepto es ampliamente usado en antropología y esta singularmente expresado en Víctor Turner en su texto *La selva de los símbolos* (2005. Madrid: Siglo XXI).

“La «liminalidad» se refiere al estado de desorientación, de anonimato e invisibilidad que viven las víctimas, una vez que han perdido su mundo entorno y se ha desintegrado la esfera social que habitaban” (2008, p. 190).

Así:

“[...] los desplazados en tanto están sometidos a la «liminalidad» pertenecen a una clase de personas que son trasladadas a esa región de lo oscuro, en la que predomina el silencio y la falta de voz, así como la pérdida del espacio privado y de la intimidad, y en el que no se les reconoce su carácter de víctimas” (2008, p. 191)

En su experiencia, este momento implica la asimilación de la nueva situación en la que se encuentra, necesaria para llevar a cabo una reorganización en sus expectativas inmediatas y desarrollar estrategias adecuadas para el cumplimiento de éstas. Generalmente este momento es el más difícil; implica una búsqueda de refugio que, además de su urgencia, se da en condiciones de inseguridad y desconocimiento; el sujeto es arrojado a la nada en términos de Heidegger⁴. Esta fase supone la forma más extrema de *desarraigo* pues el individuo –o la familia- busca a donde recurrir pero sin tener unos referentes claros y precisos que guíen esta búsqueda; en términos prácticos, da lo mismo si se llega a un parque, un puente, un colegio, la calle o cualquier otro lugar.

El momento que viene a continuación es el de *largo plazo*, cuando el desplazado ha encontrado colaboración, ya sea en alguna comunidad receptora o en entidades estatales, gracias a la cual se traslada a una estructura urbana en donde puede residir un lapso considerable de tiempo. Allí, el desplazado adquiere una nueva estabilidad en su vida cotidiana que le permite consolidar nuevas relaciones y estructurar sus expectativas de vida, lo cual significa, en otras palabras, que en esta fase hay un lapso de tiempo

⁴ En este punto, me adhiero a la reflexión generada en torno al evento *Memorias, destierro y reparación*, convocado por el Museo de Antioquia entre septiembre y noviembre del 2008. En particular a los planteamientos de Beatriz Restrepo Gallego.

considerable para que el sujeto construya pautas de comportamiento rutinarias, que sean acordes con su situación social de desplazado. Puede decirse que en este momento el sujeto ya se ha asumido como “desplazado” y en este sentido, sus acciones están encaminadas al reconocimiento de su condición por parte de la sociedad y el Estado. Este reconocimiento se debe traducir en una solución de su situación actual, de tal forma que retome su condición inicial de *no-desplazado*; por lo cual sus actuaciones en esta fase se dan como demandas hacia el Estado por reparación, es decir, por restitución o reasignación de predios rurales; o por establecimiento de condiciones de vida dignas en sus nuevos territorios, ya sea rural o urbano.

Finalmente, la última fase del desplazamiento es el *reasantamiento*. Esta fase constituye el fin de la situación de desplazado y, con ello, el restablecimiento de unas condiciones de vida de autonomía y autoafirmación. Este momento constituye más bien un estado ideal de cosas y su consecución no corresponde exclusivamente al individuo, sino al conjunto de la sociedad civil y el Estado. El reasantamiento puede tomar varias formas: retorno, reubicación y no-retorno. El *retorno* consiste en el regreso del desplazado a su territorio inicial cuando el conflicto ha terminado, por lo menos en dicho lugar; la *reubicación* se refiere al proceso por el cual el Estado compra predios rurales y los asigna a familias desplazadas que, si bien no regresan a su lugar de procedencia, retoman su proyecto de vida inicial; el *no-retorno* es el proceso de asimilación de un nuevo proyecto de vida distinto al que se tenía con anterioridad a la huída.

Las distintas fases del desplazamiento en tanto experiencia subjetiva están relacionadas con condiciones de vida que conjugan factores económicos, políticos, religiosos y socioculturales; dichas conjunciones inciden en la calidad de vida del desplazado, quien, por principio, tiene un bajo nivel de calidad de vida. Como muestra de lo anterior traemos a colación la siguiente cita de Fernando Medellín Lozano:

“Según una investigación de la red de Solidaridad Social, en la cual se aplica la encuesta SISBEN a una muestra aleatoria de hogares desplazados y no

desplazados en cinco grandes ciudades, se encuentra que el 54% de los hogares no desplazados están en situación de vulnerabilidad y de exclusión, mientras que en los hogares desplazados el porcentaje es de 85%. De cada 100 hogares desplazados 31 son altamente vulnerables a la pobreza y 54 se encuentran en el límite de esta. Sólo un 2% de los hogares se encuentra en los niveles 4, 5 y 6 del SISBEN” (2003, p. 45)

En virtud de lo anterior, lo importante es tener en cuenta que un adecuado proceso de reasentamiento no debe limitarse a la oferta de recursos materiales necesarios para la subsistencia sino que debe garantizar una calidad de vida adecuada a los proyectos de vida de los beneficiarios. En otras palabras, si el desplazamiento implica una alteración en el proyecto de vida, y esto afecta gravemente la calidad de vida del sujeto; un adecuado proceso de reasentamiento debe permitir el regreso a –o la implantación de– unos niveles de vida acordes con el proyecto vital de cada individuo o familia.

La calidad de vida es un concepto que se refiere al grado de bienestar y satisfacción en el cual se encuentra una persona, lo cual significa que no se preocupa exclusivamente por el nivel de ingresos sino por la relación entre dicho nivel y la capacidad autónoma de la persona para llevar una vida deseada. Según la *Organización Mundial de la Salud*, la calidad de vida es: "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes"⁵.

Al ser la calidad de vida esa capacidad que tienen los individuos y sociedades de llevar a cabo sus proyectos de vida, tiene estrecha relación con el medio ambiente, puesto que dichos proyectos deben ser sostenibles; es decir, la calidad de vida incluye un equilibrio con el entorno ambiental en el cual la persona se siente satisfecha con su condición social y con la forma en que actúa sobre el medio. Es importante rescatar aquí de nuevo que la calidad de vida no se reduce al nivel de ingresos, toda vez que la satisfacción que se plantea no se refiere a las necesidades básicas sino al cumplimiento

⁵ Schwartzmann, 2003: p. 15.

de las expectativas deseadas por los individuos. De esta forma, es importante que dichas expectativas sean realizables de tal forma en que no alteren el medio ambiente. Igualmente, la calidad de vida implica autonomía y libertad por parte del individuo y para ello debe lograr un adecuado ajuste al medio.

El concepto mismo de calidad de vida nace en los años setenta como una respuesta a los problemas ambientales que resultan del desarrollo económico. Ezequiel Ander-Egg lo expresa de la siguiente manera:

“[El aumento en la producción] nos ha puesto en una situación límite e inédita: la especie humana podría desaparecer como consecuencia del desastre ecológico o por la catástrofe nuclear. Hemos elevado el «nivel de vida», hemos cambiado las «formas de vida» y el «género de vida», pero al mismo tiempo hemos deteriorado la «calidad de vida»” (1996, p. 24)

En cuanto a nuestro tema, las condiciones materiales de vida del desplazado se deben valorar en función de su situación social, es decir, lo importante no es la ausencia de recursos materiales en sí, sino el hecho de que su ausencia constituye un obstáculo en la realización de sus expectativas de vida, además de que carece de la autonomía y libertad suficiente para apropiarse dichos recursos. Este hecho puede ser claramente observado a un nivel micro del desplazamiento, sin embargo los enfoques meso y macro deben tenerlo en cuenta en sus análisis sobre los flujos y las estrategias de movilidad del desplazado.

No obstante los diferentes enfoques con los cuales puede ser visto el conflicto, y por ende el desplazamiento forzado, una observación integral debe captar la relación entre lo macro, lo meso y lo micro. En este sentido, la historia de vida individual de miles de colombianos desterrados está en directa relación con una estructura social amplia que determina situaciones conflictivas de las cuales ellos son víctimas y actores, y que afecta tanto al campo, al medio ambiente, y a la ciudad. En otras palabras, el desplazamiento es

un problema histórico concreto que, aunque comparable a otros fenómenos similares a nivel mundial, debe ser tratado en sus especificaciones para el caso colombiano.

4.2 Desplazamiento en Colombia

Según Alfredo Molano, el desplazamiento en Colombia no es sólo la consecuencia de la guerra entre guerrilla y paramilitares sino que está en el centro de la estructura social colombiana, siendo “un antiguo recurso del sistema” (2001, p. 33). Es por lo anterior que una concepción acerca del desplazamiento forzado en Colombia debe profundizar en las llamadas causas estructurales, es decir, en la estructura misma del sistema social colombiano. De allí que Molano proponga que “[...] el desplazamiento hay que entenderlo en muchos casos como una forma de *apropiación latifundista de tierras*”⁶ (Molano, 2001, p. 46, las cursivas son mías).

Un adecuado análisis de este fenómeno debe superar las visiones inmediatistas y amarillistas, que se interesan sólo por los efectos visibles y espectaculares del desplazamiento, para adentrarse en los procesos sociales profundos que subyacen al mismo. También, deben preocuparse por tener una perspectiva global que no reduzca el desplazamiento a un fenómeno relacionado solamente con la guerra, sino que incluya las dinámicas económicas, políticas, jurídicas y ambientales del mismo.

En este mismo orden de ideas, Alejandro Castillejo afirma que “Despolitizar la guerra implicaría decir que el desplazamiento forzado es el efecto de las acciones bélicas o amenazantes de agrupaciones ilegales en disputa” (2007, p. 183). De aquí se desprende que analizar el desplazamiento exclusivamente como un producto del conflicto armado, implica ocultar el proceso de acumulación de tierras que hay detrás de

⁶ Al respecto se puede agregar la siguiente afirmación de Fajardo: “Puede apreciarse un patrón de concentración de la propiedad que es posible asociar con los comportamientos migratorios: los departamentos donde existen los mayores niveles de concentración de la propiedad tienden a ser los lugares de origen de las mayores migraciones y en donde ocurren los mayores desplazamientos violentos” (2001, p. 73).

la violencia. Igualmente, Darío Fajardo afirma, respecto a los territorios expulsores de población desplazada, que su ubicación responde “[...] al acaparamiento de tierras, o al control de territorios estratégicos por sus recursos, o por la perspectiva de beneficios derivados de la próxima instalación en ellos de proyectos de desarrollo de gran envergadura, o por su significado militar y político” (2001, p. 69).

Es cierto que el desplazamiento aparece como una consecuencia directa de la confrontación entre grupos armados legales (fuerzas militares) e ilegales (guerrillas y paramilitares), sin embargo, hay detrás de esto un proceso del cual se han beneficiado los grandes terratenientes y, en general, las élites dominantes. Molano (2001) destaca tres formas de esta apropiación, ligadas al paramilitarismo: 1) el llamado *trasvase*, 2) la apropiación de tierras abandonadas, y 3) la limpieza de zonas.

El *trasvase* consiste en la desocupación de una región ocupada por campesinos que se resisten a la presencia –y normatividad- paramilitar, y la consiguiente ocupación de dicha región por parte de campesinos simpatizantes o, por lo menos, no resistentes a las políticas paramilitares y, muchas veces, a las relaciones sociales impuestas por los latifundistas tradicionales; estos campesinos toman posesión de las tierras y los bienes de los desplazados. La apropiación de tierras abandonadas consiste en el desplazamiento de la población en razón de su supuesta simpatía o cercanía con los grupos insurgentes, y la consecuente apropiación de sus tierras por parte de los terratenientes que, a su vez, financian a los grupos paramilitares. Finalmente, la limpieza de zonas está asociada a las grandes intervenciones de infraestructura (hidroeléctricas y vías), y se refiere al desplazamiento de la población ubicada en estas zonas de intervención, con el fin de evitar posibles enfrentamientos y reclamos de los afectados, blindando así a los interesados de cualquier forma de resistencia.

No hay que perder de vista el hecho de que el desplazamiento reviste distintas modalidades y, a pesar de estar ligado a una estructura agraria común, se debe a casualidades diferentes. De esta forma, Forero (2003) expone el fenómeno desde distintas perspectivas.

En el contexto del conflicto armado pueden observarse varios niveles: en primer término, el desplazamiento sería la consecuencia inmediata de enfrentamientos bélicos, por la necesidad de la población de proteger su vida e integridad física. En un segundo nivel, el desplazamiento es una estrategia de los grupos armados con fines de control territorial en algunas zonas, esto es, como una estrategia temporal que permite la movilización militar. En tercer lugar, los grupos armados no se interesan por un control temporal sino permanente sobre el territorio, con lo cual pretenden manejar la siembra y comercialización de cultivos ilícitos, y el tráfico de armas; para ello hacen una *sustitución de la base social* (o trasvase) del lugar, desplazándola, e instalando a personas simpatizantes del actor armado.

En este mismo contexto bélico, hay otra causalidad indirecta del desplazamiento. Se refiere a las comunidades *sitiadas* o *encajonadas*, aquellas que sufren el bloqueo de alimentos, medicamentos, insumos, por ejemplo; debido a que su territorio se encuentra a mitad de camino entre dos actores enfrentados. Estas comunidades se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia para buscar mejores condiciones en otras partes.

En cuanto a las ciudades, actualmente se están presentando dos tipos de desplazamiento que muchas veces afectan a población ya desplazada (Forero, 2003). El *desplazamiento intraurbano* consiste en la movilización de personas o familias entre distintas zonas de la ciudad y el *desplazamiento interurbano* se da entre ciudades distintas. Ambos tipos se dan por presiones y amenazas de grupos armados urbanos que buscan el control sobre barrios, sectores y comunas. Como se dijo, este tipo de desplazamiento afecta muchas veces a población ya desplazada que se ha asentado en los suburbios de las grandes ciudades y que debe volver a sufrir el éxodo; lo que la doctrina constitucional ha denominado *doble victimización*.

Un caso similar es el desplazamiento temporal entre veredas o municipios. Ésta es una práctica estratégica relacionada con los desplazamientos de segundo y primer nivel descritos anteriormente. En este caso, la población se establece temporalmente en una

vereda o municipio distinto, resistiéndose a abandonar del todo su lugar de origen; y esperando a que termine la confrontación armada o el control temporal sobre su territorio, para regresar.

La última modalidad de desplazamiento surge a raíz de la fumigación de cultivos ilícitos. La situación en este caso es que la erradicación de cultivos no es manual sino por aspersión aérea; lo cual es perjudicial para la agricultura campesina, así como para la salud. Por lo tanto en las regiones en donde se ha establecido una política fuerte por parte del gobierno en términos de fumigación (como el Catatumbo y el Putumayo), el desplazamiento por causas violentas se confunde con ésta modalidad (Forero, 2003).

Respecto a la población afectada por el desplazamiento, tradicionalmente son las pequeñas comunidades campesinas las que se han visto mayor golpeadas por éste fenómeno, pero además, al ser un hecho relacionado con la apropiación de territorios estratégicos; los distintos grupos étnicos (indígenas y afrocolombianos) se han visto seriamente tocados por esta situación, hecho constatable, como se presenta a continuación :

“Éste fenómeno es más sensible en grupos con fuerte arraigo ancestral a la tierra (indígenas y negros) como lo son 5500 Kankuamos en la Sierra Nevada de Santa Marta, 4300 Nasas Paeces de la cuenca alta del río Naya, 4000 Baris de la Serranía de los Motilones en la cuenca del Catatumbo y 2700 Emberas del Medio Atrato, entre otros grupos étnicos afectados por el problema” (Medellín, 2003, p. 39).

Actualmente, la concentración de la propiedad en Colombia se ha traducido en una desigualdad tal que el índice *gini* está en 0,584 a nivel nacional y 0,495 para el sector rural⁷. Pensar que el desplazamiento forzado no tiene que ver nada con este indicador es abstraerlo y aislarlo de su contexto social específico, es decir, pensarlo como un fenómeno natural explicable *exclusivamente* en función de la lógica de la guerra, y

⁷ Indicadores de la CEPAL: [HTTP://WWW.CEPAL.ORG/](http://www.cepal.org/) Es necesario recordar que el índice Gini va del 0 al 1, siendo el 0 la perfecta igualdad, y el 1 la perfecta desigualdad.

negarle su especificidad para el caso colombiano. Es decir, pensar en la concentración de la propiedad rural y en el desplazamiento como fenómenos independientes y aislados equivale a negar la recomendación hecha por Palacio (2004) anteriormente, respecto a la configuración local de este fenómeno. La relación entre desplazamiento y concentración es clara si se tiene en cuenta que el coeficiente de *gini* en los departamentos a los cuales pertenece el 78% de la población desplazada es del orden del 0.73 (Fajardo, 2000).

En gran medida, la visión sesgada que no ve estas conexiones ha sido presentada y legitimada por los medios de comunicación, los cuales presentan cifras extraordinarias de desplazamiento, pero olvidan presentar datos sobre la acumulación de tierras; además, tampoco presentan la evidente relación entre desplazamiento y recursos naturales:

“Al parecer, en la perspectiva mediática y casi irreal que se está construyendo en el ideario colectivo, el desplazamiento forzado por la violencia no está relacionado con el tema de los recursos naturales –con la explotación de carbón, de oro o de petróleo-, ni con la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos, ni siquiera con los anuncios de posibles inversiones en zonas habitadas por pobres, generalmente poseedores y no propietarios” (Medellín y Rianudo, 2000, p. 247-248)

Además, en general el problema del desplazamiento ha sido invisibilizado, a pesar de su aparición en los medios y en las conversaciones cotidianas, por un proceso social que Pecaut (1999) ha llamado, acertadamente, *banalización de la violencia*, y que consiste en la naturalización de los sucesos violentos por medio de un proceso de cognición en el cual los sujetos asimilan la estructura social en que viven –estructura de explícita violencia- y la asumen como algo natural, eterno e inmodificable, es decir, como la forma esencial del ser colombiano. De esta forma, el desplazamiento forzado, que reviste cifras dramáticas, es representado como algo *necesario y natural* en la historia colombiana y, por lo tanto, *inmodificable*.

Ahora bien, en cuanto a las cifras concretas pueden citarse diversas fuentes, tan sólo para ver la gran disparidad de información que hay sobre el tema. El *Comité Internacional de la Cruz Roja*, asistió a 180.000 desplazados en el 2002. En el 2005, la *Defensoría del Pueblo* recibió 526 quejas sobre desplazamiento forzado, de las cuales 139 se referían a la desatención del Estado en ayuda humanitaria de emergencia, alimentación, hábitat y salud. Por su parte, La *Comisión interamericana de Derechos Humanos* cuenta que había 101.819 víctimas de desplazamiento reportadas en los primeros 9 meses del 2007. Finalmente, según el CODHES, tan sólo en el año 2008 se registraron 305.966 casos de desplazamiento⁸.

El problema con estas cifras radica en que muchos desplazados no aparecen registrados ante ninguna entidad pública o privada, es decir, hay un subregistro de población desplazada. Esto tiene su razón en varios factores que inciden en que las víctimas de este fenómeno no planteen su situación ante ninguna entidad, entre los que están 1) el temor a las consecuencias de dar información, 2) el temor hacia amenazas o discriminaciones, con el consecuente deseo de permanecer en el anonimato y, 3) las pocas expectativas acerca de lo que las instituciones pueden ofrecer (Forero, 2003). Silencio que indiscutiblemente interfiere en el adecuado desarrollo rural, ya que no hace posible dimensionar la gravedad real del problema.

4.3 Desarrollo Rural

No sólo el desplazamiento reciente está en el centro de la acumulación de capital de varios sectores dominantes, sino que, de hecho, siempre ha sido así. El proceso de colonización y crecimiento de la frontera agrícola colombiana tiene que ver precisamente con este fenómeno, a tal punto que la colonización campesina en Colombia puede equipararse a un desplazamiento lento (Molano, 2000). Desde el siglo XIX⁹ hasta finales del siglo XX, los campesinos han abierto trocha y colonizado nuevas

⁸ WWW.CODHES.ORG

⁹ Al respecto puede leerse la siguiente cita de Medellín (2003): “Así, el proceso general de reconfiguración demográfica y productiva del territorio nacional en el siglo XIX se encuentra íntimamente

tierras, para lo cual se han endeudado con comerciantes y terratenientes; para saldar sus cuentas se han visto llevados a entregar las tierras recientemente colonizadas a modo de pago; en otras palabras, los colonos no pueden apropiarse las tierras por ellos mismos colonizadas debido a la relación de subordinación socioeconómica respecto a los terratenientes-comerciantes, por lo cual deben desplazarse constantemente en busca de nuevas tierras para producir (Molano, 2001; Fajardo, 2001). Fajardo agrega al respecto: “El fenómeno del desplazamiento forzado no es reciente y hace parte de la historia sociodemográfica de la nación” (2001, p. 69).

La particularidad de la situación actual radica en la siembra de cultivos ilícitos, los cuales le han dado un giro a la economía agraria dado que, además de cubrir la inversión que hace el campesino al colonizar nuevas tierras, les da un activo tal que pueden comprar tierras e integrarse activamente a otras actividades económicas (otras actividades productivas, mayor consumo y ahorro). Este proceso impide que se domine al campesino mediante la subordinación económica, y este hecho tiene dos consecuencias que recrudecen y magnifican el conflicto armado: 1) La dominación debe llevarse a cabo por vía de la fuerza directa, ya que la violencia-subordinación económica no es un medio adecuado, es decir, al campesino se le debe dominar por medio de las armas y, a la larga, del terror; 2) al subordinarse el campesino, toda la economía agraria, que se ha visto engrosada por los dineros del tráfico de drogas, viene a inyectarle un gran capital a las organizaciones armadas, tanto subversivas como paramilitares; por lo cual el conflicto entre dichos ejércitos –del cual participa también el Estado- adquiere mayores dimensiones de fuerza y violencia, y mayores consecuencias en la población civil:

“En el presente difiere de lo ocurrido en décadas anteriores solamente por la magnitud alcanzada y por el carácter territorial de las regiones en las cuales están ocurriendo, de acuerdo con varias motivaciones como son el control de

asociado a los desplazamientos forzados producidos por los innumerables conflictos de orden regional y nacional de la época” (p. 23)

áreas estratégicas, la apropiación de tierras, la aplicación de propósitos contrainsurgentes, o la conjugación de ellas” (Fajardo, 2001, p. 74).

A pesar del giro que los cultivos ilícitos le han dado a la configuración del campo colombiano, el problema sigue siendo la estructura económica según la cual el campesino debe trabajar para el terrateniente –o el actor armado-, y, en última instancia, cederle sus propiedades. Por lo tanto, es evidente que el centro de la cuestión está en la acumulación de tierras de alto valor estratégico y/o económico. Medellín (2003) hace referencia a esto cuando afirma que las causas del desplazamiento pueden ser económicas o militares; pero en últimas lo central es el acceso a la tierra y, sobretudo, a la tierra valorizada. Generalmente los desplazamientos se producen desde zonas fuertemente integradas a la economía nacional, en donde el Estado se ha encargado de fortalecer la infraestructura vial y que son propicias para grandes obras de inversión¹⁰.

Para un adecuado desarrollo rural, esta estructura social es bastante contraproducente ya que le niega unas condiciones medianamente aceptables al campesino, es decir, a su actor principal. Gilma Benítez expresa claramente esto cuando afirma que:

“No reconocer estos aportes [de los campesinos] es negar la existencia de un sector que ha jugado un papel importante en la soberanía alimentaria y en la construcción de identidad cultural, y que sin duda hoy, con una política de recuperación de la economía agropecuaria y en especial campesina, podría dar salidas a la grave situación de desempleo rural y urbano para enfrentar esta crisis social” (Benítez, 2001, p. 326)

Por lo tanto el desplazamiento forzado es un fenómeno eminentemente rural, inmerso en un proceso de reconfiguración del campo colombiano caracterizado por la

¹⁰ “[...] uno de los factores que en el último tiempo ha incrementado el desplazamiento forzado ha sido la valorización de las tierras. En efecto, se estima que la cantidad de tierras perdidas por los desplazados varía entre 2,8 millones y 6 millones de hectáreas” (Cuchumbé y Vargas, 2008, p. 181).

mayor concentración de la propiedad sobre la tierra y por el éxodo masivo de personas. En otras palabras, cada vez hay menos población rural y menos democratización de la tierra en las zonas rurales. Esto conlleva a la agudización de conflictos en las ciudades, las cuales son receptores de las personas desplazadas. Como lo afirma Medellín:

“Es indudable entonces que el desplazamiento forzado se origina en áreas rurales del país pero se dirige en un alta proporción (63% del desplazamiento individual) hacia las grandes ciudades y las capitales de mayor parte de los departamentos en Colombia. Este fenómeno [...] es demostrado porque la distribución espacial de la población desplazada se encuentra más concentrada en estas 30 ciudades¹¹ que la distribución normal de la población colombiana” (2003, pp. 25-26).

En síntesis, el desplazamiento muestra una reconfiguración del territorio colombiano, político, social y sobre todo ambiental por la lucha indiscriminada por el acceso a las tierras, donde el campesino es el eslabón más débil; lo que conlleva a la infertilidad de los predios, trayendo como consecuencia su no sostenibilidad y un creciente deterioro del medio ambiente.

4.4 Desplazamiento y medio ambiente

En términos del desarrollo rural son conocidas las nefastas consecuencias de una fuerte acumulación de la tierra, no sólo en las condiciones sociales de la población, sino además en las condiciones ambientales y de sostenibilidad de los modelos de desarrollo:

“[...] La pobreza ambiental no debe dissociarse de las condiciones estructurales subyacentes. La distribución de los recursos, especialmente de la tierra, es

¹¹ Se refiere a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Sincelejo, Cartagena, Villavicencio, Valledupar, Cúcuta, Florencia, Santa Marta, Montería, Soledad, Pasto, Barrancabermeja, Quibdó, Magangue, Turbo, Popayán, Neiva, Ibagué, El Carmen de Bolívar, Soacha, Mocoa, Buenaventura, Pereira, Riohacha y Tierralta

básica para determinar la medida y la conciencia de la pobreza que, al hacer mayor presión sobre la dotación de los recursos, amenaza con perturbar los procesos ecológicos de los que dependen las sociedades” (Redclift, 1989, p. 110).

El problema del desplazamiento forzado está directamente relacionado con el de la pobreza rural, es más, representa la forma última de ésta al dejar al campesino sin su principal fuente y medio de trabajo: la tierra¹². El proceso descrito anteriormente, según el cual los desplazados dejan tierras en buen estado y fértiles, y se ven obligados a buscar más tierras, es decir, a ampliar cada vez más la frontera agrícola; implica que el campesino nunca podrá disfrutar los beneficios de su producción y, en términos ambientales, significa que gastará más energía de la que le podrá retribuir al medio. En otras palabras:

“[...] los ingresos reales de los campesinos van reduciéndose en términos relativos. Para compensar el deterioro de sus niveles de vida con relación a otros grupos, recurren al ambiente natural. Como consecuencia se acelera el proceso de deprecación ambiental” (Redclift, 1989, p. 112-113).

Además:

“[...] Los habitantes de ambientes pobres no son pobres sencillamente porque se les haya concedido muy poca tierra. El “mal uso” de su ambiente es impuesto claramente por su pobreza. Reciben una “parte” más pequeña de los

¹² Según Redclift: “El acceso a la tierra y su distribución son identificados como factores fundamentales para determinar cómo la gente pobre de los campos puede recurrir a su propio ambiente. Sin embargo, esto no nos permite deducir las consecuencias ambientales del desarrollo a partir de un conocimiento de la tenencia de la tierra. *Un reducido acceso a la tierra puede tomar la forma de proletarización rural, migración urbana o fragmentación de las tierras*” (1989: p. 115-116, las cursivas son mías). Podría agregarse que en el caso colombiano, el reducido acceso a la tierra toma la forma de un desplazamiento lento (Molano, 2000) que, en el contexto de conflicto interno, se convierte en desplazamiento forzado.

recursos naturales y hacen excesivas demandas a la “parte” que reciben” (p. 145).

Este punto es claramente ilustrado en los cordones de miseria que rodean a las grandes ciudades colombianas, en los cuales se combina la residencia urbana con algunas prácticas agrícolas propias de lo rural, tales como la siembra de algunos cultivos de pan coger. Estos cordones, generalmente ubicados en terrenos poco aptos para el cultivo y en laderas, vienen a acelerar el proceso natural de erosión, con lo cual se acrecienta el número y la magnitud de los derrumbes. Así, la propia situación de desplazamiento se reproduce al no hallar, los desplazados, un lugar apto para reasentarse¹³.

No sólo las grandes ciudades son receptoras de familias desplazadas. Esto sucede principalmente cuando el desplazado no tiene ya dónde llegar, cuando ha agotado todos los medios. Por lo tanto, es de esperar que el desplazado también se asiente en lugares no aptos para el cultivo, zonas de reserva, de esta forma, no logra tener las condiciones necesarias para desarrollarse de manera autónoma y sustentable y, por el contrario, afecta el medio al cual llega de forma irreversible. Como lo plantea Fajardo:

“[...] han quedado otros territorios (relictos de páramos y el grueso de los bosques tropicales), los cuales, al tiempo que constituyen santuarios de biodiversidad, por la configuración de sus suelos y sus características climáticas, no ofrecen atractivos para la producción agrícola o pecuaria dentro de los patrones tecnológicos dominantes. De esta manera se convierten así en

¹³ Al respecto Medellín y Rianudo afirman que: “El desplazamiento constituye un movimiento de población que, normalmente, va desde sitios donde las condiciones son muy malas, hacia otros donde son sustancialmente mejores, *aun cuando no sean muy buenas en sí mismas*” (2000, p. 252, las cursivas son mías). En este mismo sentido puede leerse la siguiente cita de Medellín (2003): “Colombia es un país en donde quedan pocos espacios habilitados para la vida digna, las áreas rurales de mayor potencial productivo ya están ocupadas, las restantes son áreas de protección ambiental o de grandes pendientes en donde es imposible adelantar un desarrollo productivo y familiar aceptable, lo que obliga al desplazado a asumir como refugio los barrios marginales de las grandes ciudades” (p. 25).

áreas marginales propicias para el asentamiento de las poblaciones expulsadas del interior de la frontera agrícola” (2000, p. 73)

Principalmente, el desplazamiento se asocia a una degradación acelerada de los suelos, en la cual se da un uso irracional de los recursos que conlleva a que el proceso natural de degradación se vea alterado de tal forma que sean mayores las pérdidas que las ganancias en los proceso de formación de suelos (Rivera, 2008). En el contexto colombiano, la erosión está asociada al paisaje de ladera de gran parte del relieve, el cual tiene gran cantidad de pendientes fuertes; además, la lluvia es el agente de más importancia en este proceso, siendo el nivel de las precipitaciones un factor importante en este. La cuestión es que, en este contexto natural, la agricultura incide en la aceleración de la degradación de los suelos:

“Por lo general, se habla hoy día acerca de la Biodiversidad de estas zonas de ladera, de la competitividad de los agricultores, pero desafortunadamente, poco se hace para lograrlo, ya que los suelos continúan un proceso de degradación acelerada e irreversible. No se puede lograr ser sostenible ni competitivo con suelos agotados para la agricultura, donde ya se ha perdido la materia prima principal como es la materia orgánica o en regiones” (2008, p. 35).

En vista de lo anterior, son necesarias acciones encaminadas a alivianar el peso sobre las laderas. De nuevo, al respecto, Rivera afirma que:

“La prevención de la erosión [...] está dada por la selección apropiada de estrategias para la conservación de los suelos, para lo cual se requiere de un entendimiento de los proceso de erosión. Los factores que influyen la tasa de erosión son la lluvia, la escorrentía, el viento, el suelo, la inclinación y longitud del terreno, la cobertura de las plantas y la presencia o ausencia de prácticas de conservación” (2008, p. 35).

Lo que hay que agregar a este planteamiento, es que dichas estrategias no pueden ignorar el contexto de conflicto que estimula el desplazamiento tal como lo hemos visto aquí, puesto que no atacarían uno de los principales factores de presión sobre el ambiente en general y el suelo en particular. En este sentido, Rivera no tiene en cuenta el factor violencia o conflicto como algo a tener en cuenta en el proceso de erosión del suelo. Esta investigación, por el contrario hace énfasis en este punto.

Una adecuada visión del desarrollo rural colombiano debe entonces incluir el problema del desplazamiento, generando desarrollo a partir del reasentamiento de personas desarraigadas de sus tierras; es decir, de la resolución del problema del desplazamiento puede desprenderse un mayor y más sostenible desarrollo del campo colombiano. En últimas, la modificación de las causas estructurales del desplazamiento forzado implicaría la búsqueda de una vía alternativa de desarrollo que se centre más en el campesinado y menos en los grandes sectores latifundistas y agroindustriales. Al decir de Benítez:

“Tras la subestimación económica de la economía campesina se oculta que existe una vía de desarrollo rural diferente al latifundio, la vía campesina propone un desarrollo humano e integral y sostenible. Si el campesinado dispone de los recursos puede garantizar un desarrollo rural mucho más dinámico que el de los terratenientes y las transnacionales” (2001, p. 328)

Es claro que hay una relación entre desplazamiento, problemas ambientales y desarrollo rural, dado que, la configuración que toma éste influye en la reducción o ampliación de aquellos. En este sentido, se ha visto que un modelo de desarrollo rural latifundista, que hace énfasis en la producción agroindustrial, además de que, por sí mismo, trae alteraciones ambientales (debido en gran parte a su utilización excesiva del monocultivo); tiene también consecuencias sobre la distribución de la población y su desplazamiento. Se presenta, como alternativa, la opción de un desarrollo rural centrado en la población campesina, que podría darse a través de la redistribución de la propiedad, en el cual hay una presión menor sobre el medio ambiente y los recursos.

Este modelo de desarrollo rural, realmente humano, integral y sostenible, que parte del campesino (o desplazado), puede ser propiciado por la acción del Estado, mediante la ejecución de políticas de redistribución de la tierra. En el caso del desplazamiento esta necesaria redistribución se traduce en la obligación que tiene el Estado de adjudicar predios a las familias desplazadas con el fin de mejorar su precaria situación, restituir su situación social original, y fortalecer la economía campesina. En consecuencia, la adjudicación de predios no sólo contribuiría a aliviar la crisis humanitaria propia del conflicto armado, sino que a la larga se constituiría en un apoyo importante para el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida.

4.5 Adjudicación de predios a desplazados

La adjudicación de predios a la población desplazada está inmersa en un proceso de reparación que el Estado debe ofrecer a las víctimas del conflicto armado, pero también puede ser vista como una de las vías mediante las cuales puede atenuarse dicho conflicto. Un adecuado proceso de adjudicación de predios y reasentamiento debe tener en cuenta la disponibilidad de las tierras, y la adecuación de éstas para que las familias desplazadas logren restablecer su vida cotidiana mediante la estabilización de su situación socioeconómica. En este sentido, es necesario que el Estado cuente con los recursos suficientes para garantizar una apropiada distribución de tierras; pero también con la capacidad de darle a estas familias las garantías de no repetición, es decir, la seguridad de que su situación de desplazamiento será concluida definitivamente. La idea detrás de esto es que:

“Aún contando con los recursos necesarios para resolver estructural y definitivamente el drama de los desplazados por la violencia, es necesario que el Estado garantice las condiciones de seguridad para los casos en que éstos deseen retornar al sitio del que proceden o para que sea posible la ejecución de una política integral y consecuente de reubicación masiva” (Medellín y Rianudo, 2000, p. 247)

La importancia de una adjudicación de predios que distribuya la tierra en condiciones dignas y que no sea solo un proceso de repartición está en el hecho de que las familias desplazadas han desarrollado sus formas de vida, así como sus concepciones del mundo, sobre la base de la tierra como trabajo. La tierra para los campesinos es más que un medio de producción, es también una forma de vida y un símbolo de afirmación identitaria (Medellín y Rianudo, 2000; Fajardo, 2001), por lo cual entrar a preguntarse por otras formas de reubicación de las familias desplazadas, distintas al reasentamiento en las zonas rurales, sólo debe responder al deseo expreso de dichas familias de buscar nuevas fuentes de empleo, y, por lo tanto, de su interés en formas distintas de concebir y vivir su realidad social.

Lamentablemente, en el caso colombiano la reparación por parte del Estado ha sido un proceso tortuoso para las familias desplazadas y, en general, para las víctimas del conflicto armado. Las soluciones que se le dan a la violencia se caracterizan por centrarse en el perdón al victimario más que la reparación a la víctima (Cuchumbé y Vargas, 2008)¹⁴. Al mismo tiempo, hay una separación entre las necesidades y aspiraciones de los desplazados por un lado, y las acciones estatales por el otro; que se expresa claramente en las representaciones que muchos funcionarios públicos tienen de la población desplazada, caracterizadas por la desconfianza y suspicacia respecto a ésta (Jaramillo, 2008). Tales representaciones se pueden sintetizar en la concepción de que no es seguro que quien requiera ayuda humanitaria aduciendo una condición de desplazado cumpla en realidad dicha condición. En virtud de estas representaciones, la víctima es quien debe cargar con las pruebas sobre su situación, lo cual es sumamente injusto y engoroso para alguien desarraigado (Jaramillo, 2008; Cuchumbé y Vargas, 2008).

¹⁴ Cuchumbé y Vargas afirman que: “[...] la gravedad del problema aquí descrito se acentúa si se tiene en cuenta que el gobierno, según el informe del Procurador Maya Villazón, tiene un presupuesto casi once veces mayor para los paramilitares desmovilizados en comparación con el destinado a las víctimas desplazadas. Este tipo de políticas refleja un carácter de perversidad, pues están diseñadas para favorecer más al victimario que a la víctima” (2008, p. 193).

Algo que es claro es que, no ha existido un fuerte interés del Estado por la situación de los desplazados, como tampoco lo ha tenido la sociedad colombiana en general. De hecho, han sido las víctimas mismas quienes han luchado por el mejoramiento de sus condiciones así como por la necesaria reparación. En este proceso han actuado estratégicamente, jugando con las herramientas que el mismo Estado brinda, y penetrando los espacios que pueden abrirse desde allí. Concretamente, la acción de tutela ha sido el mecanismo más utilizado como forma de presión a los distintos gobiernos e instituciones públicas. Como lo afirman Cuchumbé y Vargas:

“[...] El mecanismo que ha resultado de mayor eficacia en el proceso de visibilización es la organización por algunos núcleos de población desplazada, quienes se han valido del mecanismo constitucional de la tutela para hacer respetar sus derechos” (2008, p. 177)¹⁵

La posición política nacional e internacional respecto al desplazamiento forzado interno tiene un lugar central en las acciones estratégicas que emprende la población desplazada y las organizaciones de la sociedad civil; dicha posición se apoya en consideraciones humanitarias que buscan reparar al desplazado y restituirlo a su situación original; como derecho inalienable de la persona, dado que se admite que todas las personas nacen libres e iguales (artículo 1 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948) y, de esta forma, se reconoce que nadie puede ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado (artículo 9). En consecuencia, se han desarrollado instrumentos jurídicos, en el ámbito nacional e internacional, con el ánimo de responder a estas temáticas.

4.6 Normas de orden internacional

¹⁵ Prueba de esta afirmación la constituye el hecho de que el suscrito investigador acudió a la Tutela para defender los derechos de las familias beneficiarias del predio San Mateo, lo cual se logró a través de la sentencia T-878 del 2009.

A nivel internacional, son varios los acuerdos y convenios que pueden citarse respecto a la situación de los desplazados. Por ejemplo, la máxima carta sobre derechos fundamentales, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, define el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye la alimentación, para cuya realización los Estados deben adoptar medidas relacionadas con el acceso y distribución de la tierra y los medios de producción.

En el caso concreto del fenómeno que aquí se trata, pueden citarse los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, cuya fuerza vinculante ha sido reconocida por la Corte Constitucional, en el sentido de que

“[...] deben ser tenidos como parámetros para la creación normativa y la interpretación en el campo de la regulación del desplazamiento forzado [...] sin perjuicio de que todos sus preceptos que reiteran normas ya incluidas en tratados internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario aprobados por Colombia gocen de rango constitucional, como lo señala el artículo 93 de la Constitución”. (Sentencia SU-1150 de 2000)

De esta forma, en sentencia T- 268 de 2003, la Corte Constitucional fijó el alcance de las medidas que las autoridades están obligadas a adoptar para hacer efectivos derechos fundamentales de la población desplazada, las cuales se determinan de acuerdo a tres parámetros principales -reiterados en la sentencia T-025 de 2004: “(i) el principio de favorabilidad en la interpretación de las normas que protegen a la población desplazada (ii) *los principios rectores del desplazamiento* forzado (iii) el principio de prevalencia del derecho sustancial en el contexto del estado social y de derecho”.

Entre los principios más relevantes para este caso se encuentran los siguientes:

“Sección III

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DURANTE EL
DESPLAZAMIENTO

Principio 18

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.
2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes suministrarán a los desplazados internos, como mínimo y sin discriminación, y se cerciorarán de que pueden recibir en condiciones de seguridad:
 - alimentos indispensables y agua potable;
 - cobijo y alojamiento básicos;
 - vestido adecuado; y
 - servicios médicos y de saneamiento indispensables.
3. Se tratará en especial de garantizar que las mujeres participen plenamente en la planificación y distribución de estos suministros básicos

SECCIÓN V

PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN.

Principio 28.

1. Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que han regresado o se han reasentado en otra parte.
2. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

Principio 29

5. Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a disponer de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos.

6. Las autoridades competentes tiene la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

Principio 30

Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán a las organizaciones humanitarias internacionales y a otros órganos competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos para que les presten asistencia en su regreso o reasentamiento y reintegración”.

La aplicación práctica de estos principios rectores está expuesta en distintos manuales de las Naciones Unidas, tales como el *Manual para aplicar los principios rectores*, el cual da una explicación detallada de los principios y expone cómo aplicarlos, y el *Manual sobre la práctica de campo en el desplazamiento forzado*, que describe distintas situaciones de desplazamiento a nivel mundial y las iniciativas emprendidas para asistir a las víctimas de esta situación.

Por otra parte pueden citarse los *Convenios y protocolos de Ginebra* (1948), que integran lo que se ha llamado *Derecho Internacional Humanitario*, cuyo fin es proteger a los civiles no combatientes y a aquellos que ya han dejado de participar en las hostilidades (heridos, enfermos y prisioneros). Estos convenios, cuyo *Protocolo II* es *relativo a la protección de víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*, apuntan al principio de distinción según el cual los civiles deben ser apartados de las hostilidades. Es de destacar el artículo 13 del protocolo mencionado:

“Artículo 13: Protección de la población civil

1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.

2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación”

4.7 Constitución Política de Colombia

En principio, es necesario resaltar que la Constitución Política Colombiana establece como propósito central del Estado el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido el preámbulo y los artículos 1 y 2, ponen como telón de fondo un orden justo en el cual los derechos fundamentales son protegidos por las autoridades y respetados por los ciudadanos.

De lo anterior se sigue que el Estado debe velar porque la igualdad sea un derecho realmente efectivo, tal como lo señala el artículo 13:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Puede afirmarse que el fenómeno de desplazamiento interno, pone en una situación de vulnerabilidad y marginación, a los sujetos que son víctimas del mismo, ya que atenta contra varios derechos de la carta del 91, tales como el derecho a la vida (art. 11), a la salud (art. 49) y a la vivienda digna (art. 51).

Por lo tanto, su situación es prioritaria para el Estado. Como bien dice el artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado". Además, el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". El preámbulo con su poder vinculante que garantiza un orden social justo, la justicia y la igualdad. Y el artículo 2 consagrando como fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y vigencia del orden justo, precisando que las autoridades están instituidas para proteger los derechos de las personas en cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Aunado a lo anterior, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines o cometidos de orden estatal.

En este sentido, el fenómeno de *desplazamiento interno* ha sido puesto en el centro de la agenda nacional por la Corte Constitucional:

"(...) Ha resaltado esta corporación que, por las circunstancias que rodean el desplazamiento interno, las personas - en mayor parte mujeres cabeza de familia, niños y personas de la tercera edad- que se ven obligados "a abandonar intempestivamente su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, debiendo migrar a otro lugar dentro de las fronteras del territorio nacional para huir de la violencia generada por el conflicto armado interno y por el desconocimiento sistemático de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, **quedan expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad, que implica una violación grave, masiva y sistemática de sus derechos fundamentales y por lo mismo, amerita el otorgamiento de una especial atención por parte de las autoridades:** ‘las personas desplazadas por la violencia se encuentra en un estado de debilidad que los hace merecedores de un tratamiento especial por parte del Estado’. En ese mismo orden de ideas, ha indicado la corte ‘la necesidad de inclinar la agenda política del Estado a la solución del desplazamiento interno y el deber de darle prioridad sobre muchos otros tópicos de la agenda pública’, dada la incidencia determinante que, por sus dimensiones y sus consecuencia psicológicas, políticas, y socioeconómicas, ejercerá este fenoménico sobre la vida nacional.

‘1. **El derecho a la vida en condiciones de dignidad** dadas (i) las circunstancias inhumanas asociados a su movilización y a su permanencia en el lugar provisional de llegada, y (ii) los frecuentes riesgos que amenazan su supervivencia.

(...)

‘12. **El derecho a una alimentación mínima**, que resulta insatisfecho en un gran número de casos por los altísimos niveles de pobreza extrema a los que llegan numerosas personas desplazadas, que les impiden satisfacer sus necesidades biológicas más esenciales y repercuten, por ende, sobre el disfrute cabal de todos sus demás derechos fundamentales, en particular sobre los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud. Ello es especialmente grave cuando el afectado es un menor de edad. Para la interpretación del alcance de este derecho son pertinentes los principios 1 a 3, 18 Y 24 a 27, relativos al nivel de vida adecuado que se debe garantizar a la población desplazada y a la asistencia humanitaria.

(...)

‘14. **El derecho a una vivienda digna**, puesto que las personas en condiciones de desplazamiento tienen que abandonar sus propios hogares o lugares habituales de residencia y someterse a condiciones inapropiadas de alojamiento en los lugares de donde se desplazan, cuando pueden conseguirlos y no tienen que vivir a la intemperie.

‘En razón de esta multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento y atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que estos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del estado, en aplicación del mandato consagrado en el artículo 13 Superior (...).’ Negrilla fuera de texto.”

En cuanto a la propiedad, es importante hablar de los siguientes artículos constitucionales:

Art. 58: “La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”.

Art. 60: “El Estado promoverá de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad”.

Art. 64: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

Art. 65: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agro industriales”.

Art. 79: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Art. 80. “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”

De lo anterior se deriva que el INCODER tiene el deber constitucional y legal de apoyar a los hombres y mujeres desplazados por la violencia, respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya establecido programas para estos fines.

4.8 Leyes, Decretos y Acuerdos del Incoder.

Por otra parte, el Estado colombiano ha desarrollado toda una legislación tendiente al desarrollo rural, el problema del desplazamiento y el medio ambiente.

La ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria), es el desarrollo de la obligación constitucional sobre el acceso a la tierra para los campesinos y el mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida. Tiene entre sus fines el de promover y consolidar la paz a través de la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de los campesinos. Esta ley también busca generar empleo en el campo, mediante la coordinación de las distintas entidades del Estado y la participación de las autoridades locales y la comunidad.

Esta ley regula la adquisición de predios para programas de desarrollo rural, mediante el artículo 32, en el cual afirma que el INCODER “[...] practicará las diligencias que considere necesarias para la identificación, aptitud y valoración de los predios rurales correspondientes [...]”.

Estas diligencias se desarrollan dentro del marco del Decreto 2666 de 1994, el cual establece los parámetros para adquisición de tierras de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Tierras adquiribles. Son susceptibles de adquisición directa o por expropiación, para la realización de los programas de reforma agraria, todos los inmuebles rurales y mejoras que cumplan con los requisitos o exigencias mínimas contempladas en el reglamento que para tal efecto expida la Junta

Directiva del INCORA, con arreglo a las políticas, criterios y prioridades que señalen el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, el Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y la mencionada Junta Directiva”

“CAPITULO III- SELECCIÓN DE PREDIOS- APTITUD AGROPECUARIA

“Artículo 4º. Identificación y Estudio Técnico. El Instituto adelantará las diligencias indispensables para determinar la aptitud agropecuaria de los predios rurales propuestos u ofrecidos en venta, dispondrá la entrega por parte de los interesados de los planos que permitan la identificación predial, elaborados conforme a las disposiciones y requisitos técnicos exigidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o adoptados por el INCORA y ordenará su avalúo, siempre y cuando que los predios cumplan con las condiciones mínimas señaladas por la Junta Directiva.

“En la identificación y estudio técnico de los predios deberá establecerse:

- a. Nombre, ubicación y propietario del inmueble.
- b. Linderos y colindancias por cada punto cardinal
- c. Área y topografía.
- d. Vías de acceso e internas, cercas y servidumbre.
- e. Clima, altura, precipitación pluviométrica y piso térmico.
- f. Clasificación de los suelos según su capacidad uso, manejo y aptitud.
- g. Fuentes de aguas naturales o artificiales y disponibilidad permanente o temporal de ellas.
- h. Conservación y protección de los recursos naturales.
- i. Cercanía a zonas de manejo especial o de conservación de los recursos naturales renovables.
- j. Construcciones, instalaciones y maquinaria discriminándolas de acuerdo a su utilidad y necesidad para la explotación del predio.
- k. Explotación económica con indicación del grado, clase e intensidad de cada una de las actividades encontradas.

- i. Ocupantes y trabajadores permanentes u ocasionales.
- m. Administración, modalidad de la explotación y formas de tenencia.
- n. Condiciones de mercadeo de los productos agropecuarios en la región,
- ñ. Posibilidades de adecuación.
- o. Concepto sobre la aptitud económica del predio para su utilización en el respectivo programa.
- p. Cálculo de la Unidad Agrícola Familiar para el predio.
- q. Valor estimado de las tierras y mejoras.
- r. Justificación socioeconómica de la adquisición.
- s. Los demás datos que se consideren pertinentes o que hubieren sido establecidos por el Instituto.

“Artículo 5°. Selección de predios. En la selección de predios no serán prioritarios:

[...] c) Aquellos cuya adquisición *no represente una solución social*, según lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 160 de 1994.

“Parágrafo: No serán admisibles los predios rurales que no cumplan con los requisitos o exigencias mínimas establecidas por la Junta Directiva conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 160 de 1994”

Así mismo, el acuerdo 058 de 2006 del INCODER regula las condiciones que deben tener los predios que hacen parte de los programas de desarrollo rural y reforma agraria, así como los requisitos que deben tener sus beneficiarios. Así, dice que:

“Artículo 21. REQUISITOS DE LOS PREDIOS OFRECIDOS EN VENTA. Se establecen los siguientes requisitos que deberán cumplir los predios rurales ofrecidos en venta, con arreglo a lo dispuesto en los Capítulos V y VI de la ley 160 de 1994 y normas reglamentarias, tales condiciones deberán ser

acreditadas por estudios técnicos efectuados por el INCODER o las entidades autorizadas por el Instituto para este efecto.

“1. Superficie: La superficie agropecuaria utilizable no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del área total del predio, y deberá ser suficiente para dar cabida al menos a diez (10) Unidades Agrícolas familiares- UAF de las que trata la ley 160 de 1994 [...]

“2. Disponibilidad de aguas: Deberá considerarse una disponibilidad suficiente y permanente de aguas naturales o artificiales, fácil y económicamente utilizables, según la aptitud agropecuaria del predio. En su defecto deberá tenerse en cuenta si en los planes de desarrollo municipal, departamental o nacional se proyecta construir un sistema de riego que cubije al inmueble en mención, o si el terreno presenta las condiciones que permitan la construcción de obras similares.

“3. Clases agrológicas y topografía: el predio debe ser calificado de vocación agropecuaria, es decir tener la calidad mínima de los suelos en términos de clases agrológicas y la topografía requerida para el desarrollo de actividades agropecuarias productivas rentables.

“4. Valor de las mejoras no útiles. Para los efectos del presente Acuerdo, dentro del concepto de mejoras no útiles quedan comprendidas las suntuarias y las improductivas y no serán considerados los inmuebles en los que el valor de éstas supere el diez por ciento (10%) del precio total de venta [...]

“5. Localización: Los predios que se adquieran para ser entregados en el marco del subsidio integral del que trata el presente acuerdo, se localizarán en las ADR, de que trata el artículo 12 del presente Acuerdo. No serán objeto de los programas de adquisición de tierras los que estuvieren situados por encima de los tres mil (3.000) metros sobre el nivel del mar, en zonas de manejo especial,

de conservación de los recursos naturales renovables y de alto riesgo por catástrofes naturales”.

Dentro de los sujetos de los programas de reforma agraria previstos en la ley 160 de 1994 se priorizan las poblaciones más vulnerables, tales como las mujeres campesinas e indígenas, las comunidades indígenas y negras, y la población desplazada. En cuanto a los campesinos desplazados, como beneficiarios de los programas del INCODER, se establece, en el acuerdo 059 de 2006, que:

“Artículo 1. BENEFICIARIOS. Son beneficiarios del subsidio integral de que trata el artículo 20 de la ley 160 de 1994, modificado por el artículo 24 de la ley 812 de 2003, los hombres y mujeres campesinos mayores de 16 años, de escasos recursos, que tengan la condición de jefes de hogar, no sean propietarios de tierras o que la posean en cantidad insuficiente, asalariados rurales, minifundistas o meros tenedores de tierras que hubieren sido desplazados del campo de manera forzosa por causa de la violencia (artículo 4º del Decreto 1250 de 2004), según la definición de la ley 387 de 1997, en adelante denominados desplazados”.

El mismo acuerdo señala como un requisito para los beneficiarios el de “Pretender desarrollar en el predio un proyecto productivo que permita su uso eficiente y sostenible [...]”. Y define así los proyectos productivos:

“Artículo 10. DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS. De acuerdo con lo establecido en la ley 812 de 2003 el subsidio integral se adjudicará a aquellos aspirantes seleccionados que hayan presentado una propuesta de proyecto productivo, siempre y cuando presente condiciones de viabilidad técnica, económica, ambiental y social que garanticen su competitividad y sostenibilidad.”

“El proyecto productivo se define como un plan de actividades e inversiones que incluye, entre otros aspectos, la descripción técnica del proceso productivo,

el análisis del mercado y su rentabilidad, la estrategia de comercialización, el presupuesto y, en caso de ser necesario, las fuentes complementarias de financiación”.

El Acuerdo 174 de 2009 del INCODER establece como beneficiaria a la población desplazada:

“Artículo 3o. POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA. Las tierras adquiridas por el INCORA bajo la vigencia de las Leyes 135 de 1961 y 160 de 1994 o por el INCODER conforme a la Ley 160 de 1994, mediante el procedimiento de negociación directa o por cualquiera de las causas legales señaladas en el inciso 1o del artículo 1o, se destinarán, salvo las excepciones en este Acuerdo consagradas, a la constitución de Unidades Agrícolas Familiares, empresas comunitarias o cualquier tipo asociativo de producción, a favor de los hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras, que se hallen en condiciones de pobreza, mayores de 16 años, tengan tradición en las labores rurales y deriven de la actividad agropecuaria la mayor parte de sus ingresos, los minifundistas, los desplazados por causa de la violencia, los hombres y mujeres campesinas jefes de hogar y las que se hallaren en estado de desprotección económica y social por causa de la violencia, el abandono o la viudez”

Además, afirma que los proyectos productivos deben ajustarse a las normas ambientales:

“Artículo 17. PROYECTO PRODUCTIVO. Con anterioridad a la adjudicación en las modalidades reglamentadas en el presente Acuerdo, el Instituto y los seleccionados formularán y viabilizarán un proyecto productivo sostenible en los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales que se ajuste a las condiciones agroecológicas de la parcela y cumpla las condiciones de

estructura establecidas en la guía para la formulación de proyectos productivos que suministre el INCODER.

Las anteriores normas están en concordancia con la Ley 387 de 18 de julio de 1997, que trata acerca de los desplazados internos por la violencia, y cuyo artículo 17 dice lo siguiente:

“El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas.

“Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del Gobierno, en particular a los programas relacionados con:

- Proyectos productivos;
- Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino
- Fomento de la microempresa
- Capacitación y organización social,
- Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad;
- Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social”

El Decreto 2569 de 2000, en su artículo 33, asigna las siguientes funciones a los *Comités en atención del desplazamiento forzado*:

1. “Preparar los informes sobre las acciones que han emprendido y su resultado; los recursos disponibles y los solicitados a las autoridades locales, regionales y nacionales, las necesidades de formación y capacitación del personal necesario para brindar asistencia y protección a los que se encuentran en la condición de desplazados.

2. Coordinar y llevar a cabo procesos de retorno voluntario o reubicación en condiciones dignas y seguras

3. Diseñar y poner en marcha programas y proyectos encaminados hacia la Atención Integral a la Población Desplazada, conducentes al logro de la estabilización socioeconómica de esta población.

4. Evaluar cada 6 meses las condiciones de estabilización y consolidación socioeconómicas de los desplazados que hayan retornado a sus lugares de origen o que hayan sido reubicados. Con base a esta información, Acción Social, revisará en cada caso la cesación de condición de desplazado, en los términos del presente Decreto.”

Por otra parte, el Decreto 2467 de 2005 regula el funcionamiento de Acción Social, en los siguientes términos:

“Artículo 6°. Funciones generales. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, tendrá las siguientes funciones:

“1. Coordinar el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y ejecutar acciones de acompañamiento al retorno, prevención, protección, atención humanitaria y reubicación a favor de la población desplazada y en riesgo de desplazamiento, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios

(...)

“Artículo 11. Estructura. La estructura de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, será la siguiente:

2. DIRECCIÓN RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

2.1 Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia

2.2 Subdirección de Atención a Población Desplazada

“Artículo 17. Dirección Red de Solidaridad Social. Son funciones de la Dirección Red de Solidaridad Social, las siguientes:

(...)

3. Coordinar el desarrollo de las políticas para la atención de la población desplazada y en riesgo de desplazamiento, y para la atención de las víctimas de la violencia.

4. Establecer e implementar los procedimientos y mecanismos para la adecuada coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

“Artículo 19. Subdirección de Atención a Población Desplazada. Son funciones de la Subdirección de Atención a Población Desplazada [entre otras] las siguientes:

(...)

6. Coordinar la ejecución de acciones de socorro, asistencia, y apoyo a la población desplazada, a fin de mitigar las necesidades básicas de alimentación, alojamiento, elementos de hábitat interno en el marco de las normas vigentes.

7. Coordinar, orientar, acompañar y hacer seguimiento a los procesos de retorno colectivo e individual de la población desplazada.”

Como referente académico, es oportuno manifestar que el legislador a través de la Ley 1152 de 2007 estableció el *Estatuto de Desarrollo Rural*; empero dicha ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 del 18 de marzo de 2009, lo que dio lugar a que la *Ley de Reforma Agraria* (160 del 94) siguiera vigente y por ende regulando lo correspondiente al acceso a la tierra para los campesinos.

Lo anterior permite afirmar que el legislador ha regulado lo concerniente a la adjudicación de tierras y subsidio de las familias campesinas en general, y a los

desplazados en particular. Lo que a la luz de la constitución implica que las tierras adquiridas por el gobierno para estos programas deben ser productivas, y ecológicamente sostenible¹⁶.

Como el predio San Mateo tiene áreas protegidas, es oportuno manifestar que la Ley 2 de 1959 declaró siete zonas de Reserva Forestal para el desarrollo de la economía forestal, la conservación de las aguas, los suelos y la fauna silvestre; las cuales son de utilidad pública e interés social, y se han convertido en el eje del ordenamiento territorial y ambiental en el país, es decir, que son el principal referente cuando se habla de patrimonio ecológico y ambiental. Para efectos de la regulación de estas áreas se expidió el Decreto ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).

Inicialmente se definen varios tipos de áreas forestales:

“Artículo 203: Es área forestal productora la zona que deber ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo.

“El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios, sin implicar la desaparición del bosque.

Artículo 204: Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables y que, además

¹⁶ El concepto “ecológico” fue elevado a rango constitucional en el artículo 58 de la Carta Magna, el cual ha sido desarrollado por las diferentes Leyes y Decretos relativos al medio ambiente; resaltando la ley 99 del 93.

puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

Artículo 207: El área de reserva forestal solo podrá destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan y, en todo caso, deberá garantizarse la recuperación y supervivencia de los bosques [...]

Artículo 210: Si en el área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva [...]”.

Es claro entonces que hay una coherencia entre el interés de la Ley 2 de 1959 en cuanto a la protección de *Zonas de Reserva Forestal*, y el Decreto 2811 de 1974, que habla de áreas, en el sentido de distinguir las áreas “protectora” y “productora”.

Además, el Decreto 982 de 1996, que modifica el artículo 19 del Decreto 2664 de 1994, en su artículo 8, sobre la diligencia de inspección ocular, que hoy día debe realizar el INCODER para efectos de compra o adjudicación, consagra el requisito de verificación de la adecuación entre la explotación del predio y las normas ambientales:

“Parágrafo 1. Para verificar si el predio se explota de acuerdo con las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables, y si corresponde a la aptitud del suelo establecido en la inspección ocular, se deberá diligenciar el formulario que para el efecto adopte el INCORA en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente. Igualmente, para verificar el uso del suelo, se diligenciará el formulario que señale el INCORA. Con base en la

información contenida en los formularios mencionados, se adoptará la decisión correspondiente.

“Cuando la explotación económica adelantada sobre el terreno baldío no corresponda a la aptitud agropecuaria de los suelos que se establezca en la inspección ocular, se dejará constancia de ello en el expediente y se ordenará suspender el procedimiento, hasta cuando el peticionario adopte un plan gradual de reconversión.

“Si existiere controversia o duda por parte del INCORA, relacionada con el cumplimiento de las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales, se solicitará el concepto respectivo a la entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental en el nivel regional. Si el concepto de la entidad correspondiente del Sistema Nacional Ambiental fuere desfavorable, se archivará el expediente”, para el caso que nos ocupa le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas).

Por otra parte, la Resolución 2965 de 1995 del INCORA sobre el “Procedimiento para la práctica, elaboración y rendición de los avalúos comerciales”, en su capítulo II adopta un sistema de clasificación agrológica para medir la calidad de los predios:

3. Valor intrínseco orgánico de los terrenos

El valor intrínseco orgánico de los terrenos, que corresponde a la clasificación de las tierras, deberá precisarse con base en las condiciones agrológicas, topográficas, climáticas y de explotación.

Condiciones agrológicas. En las condiciones agrológicas se tendrán en cuenta, las calidades físicas y químicas del suelo y las limitaciones de uso y manejo del mismo, las cuales se establecerán según la clasificación agrológica como se expresa a continuación:

Clasificación agrológica. Las condiciones de los suelos se determinarán teniendo en cuenta las siguientes variables: relieve, pendiente, drenaje natural, encharcamientos o inundabilidad, permeabilidad de los suelos, discontinuidad, retención de humedad, pedregosidad, erosión, textura, profundidad efectiva y nivel de fertilidad. De acuerdo con las características de los suelos por su capacidad de uso, se realizará la clasificación agrológica según el sistema de clasificación de tierras adoptado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la vez tomado del sistema del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América. Según la clasificación existen ocho (8) clases agrológicas, las cuales se representan en números romanos (I, II, I II, IV, V, VI, VII y VIII), de tal manera que a medida que aumenta el grado numérico disminuye la aptitud del suelo para el uso y manejo. Por ejemplo, los suelos de la clase I tienen ninguna o muy poca limitación para la explotación intensiva, estas limitaciones se van acentuando hasta llegar a la clase VIII en la cual las áreas son totalmente nulas para adelantar cualquier explotación agropecuaria.

Normativamente, es oportuno hablar del *Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia* (Decreto 250 de 2005). El que consagra dentro de sus estrategias la de conceder un auxilio temporal a aquellas personas que, después de haber recibido atención de emergencia, continúen en situación de vulnerabilidad; recayendo esta responsabilidad en Acción Social, el ICBF y las entidades territoriales.

“5.2.2 Atención a individuos y hogares en situación o riesgo de inseguridad alimentaria y con necesidades de alojamiento transitorio

Incluye acciones orientadas a la provisión de asistencia alimentaria y apoyo para alojamiento temporal de los individuos y hogares que, posterior a la prestación de la atención humanitaria de emergencia, continúan en situación de vulnerabilidad que puede afectar su seguridad alimentaria o techo digno, previa valoración de necesidades. Ellas son:

1. Apoyo alimentario mediante cocinas comunitarias a los grupos vulnerables de la población desplazada.

2. Recuperación nutricional de los menores de 6 años en riesgo o con algún grado de desnutrición.
3. Suministro de desayuno infantil a menores de 7 años.
4. Asistencia alimentaria y auxilio para el alojamiento temporal a individuos y hogares que se encuentran en situación de urgencia extraordinaria o cuyos miembros presentan situaciones particulares de vulnerabilidad”

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-278 de 2007 declaró inexecutable la norma que limitaba el término del suministro de ayuda humanitaria a tres meses, prorrogable hasta que el afectado esté en condiciones de asumir su autosostenimiento, precisando que la ayuda humanitaria de emergencia debe ser suministrada por Acción Social.

4.7 Investigaciones encontradas alrededor de la temática

Como datos oficiales del desplazamiento, y a manera de antecedente, es oportuno resaltar que la Organización de las Naciones Unidas, a través del Representante Especial del Secretario General para los Desplazados, estima en más de 25.000.000 el número de personas desplazadas en todo el mundo. El Internal Displacement Monitoring Center (IDMC) proporciona una estimación de 26.000.000 de personas. El ACNUR¹⁷ (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) atiende a 13,7 millones de desplazados internos además de los 9,6 millones de refugiados (datos de finales de 2007). En los años siguientes a la posguerra, una vez que terminó la guerra fría, la naturaleza de los conflictos empezó a cambiar, pasó de una confrontación de las

¹⁷ El Comité Internacional de la Cruz Roja, en su calidad de guardián de las convenciones de Ginebra, ha permanecido activo en este campo por muchas décadas. El mandato específico del ACNUR es proteger a los refugiados, pero en el último cuarto de siglo pasado la organización participó en alrededor de 30 operaciones que involucraban este tipo de población. El Representante Especial de las Naciones Unidas preparó un boletín, Principios Rectores de los desplazamientos internos, el cual contiene 30 sugerencias para que los gobiernos y las organizaciones humanitarias ayuden a los desplazados.

potencias a luchas internas. Estas guerras contribuyeron a la aparición de cifras muy altas de víctimas del desplazamiento.

Con respecto a las investigaciones que pueden relacionarse con el tema objeto, de esta investigación, dentro de la *Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*, hay que señalar que de ellas se desprenden varios aspectos a destacar. En primer lugar es oportuno aclarar que concretamente el tema tratado en este trabajo no se ha profundizado. Sin embargo, se encontraron varias investigaciones sobre el desplazamiento y sus condiciones de vida. Empero con relación al tema ambiental y a la asignación de predios no se encontraron investigaciones al respecto.

A continuación, se hará referencia de manera sintética a los trabajos identificados:

Con respecto al **desplazamiento**, los trabajos se centraron en aspectos como: análisis de las políticas públicas, acceso de los jóvenes desplazados sobre los medios y herramientas jurídicas para proteger sus derechos fundamentales. Acerca de la calidad de vida de las personas desplazadas se registraron análisis sobre los aspectos referentes a las condiciones de vivienda por la salubridad y ubicación.

En cuanto al **medio ambiente**, los trabajos analizados muestran indicadores de sostenibilidad ambiental que determinan las condiciones propias de terrenos o predios para los casos que fueron objeto de estudio. Lo que sirvió para determinar el desarrollo ambiental desde una óptica jurídico-social.

Dentro de los trabajos encontrados se aprecia el de Carlos Alberto Cruz, titulado “La eficacia de los mecanismos jurídicos frente al desplazamiento forzado en la ciudad de Manizales como ciudad receptora entre los años 2001 y 2003”, en el cual el problema central de la investigación fue: **¿Son eficaces los diferentes mecanismos jurídicos implementados por el estado colombiano en la solución de la problemática de la condición de desplazamiento ubicada en la ciudad de Manizales en los años 2001 al**

2003? Trabajo que se desarrolló utilizando las historias de vida y la entrevista. Las conclusiones fueron las siguientes:

1. La ayuda socioeconómica no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas descritas en el art. 25 de la ley 387/97.

2. Las condiciones económicas de sostenibilidad de acuerdo con el art. 17 de la ley 387/97 no fueron identificadas en ningún caso, ni tenidas en cuenta para el ofrecimiento de la **oferta social en el aspecto laboral** que promueve la norma.

3. El art. 51 de la Constitución Política reza que “todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna...”; precepto que queda en entredicho si analizamos los resultados obtenidos con la cantidad de dinero otorgado y las viviendas adquiridas realmente.

4. Respecto a la **oferta social en salud**, se aduce que se incumple con lo regulado en los art. 17, 19 de la ley 387/97; porque de acuerdo con lo encontrado se evidencia falta de planeación de las instituciones involucradas para la atención medica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación.

Otra investigación encontrada fue la denominada: “Estado del arte desde la perspectiva social sobre las condiciones de las viviendas donde se acentúa la población desplazada en Bogotá en el periodo del 2000 al 2006”, tesis desarrollada por MARIA DEL PILAR MANRIQUE PEREZ y CAROL VIVIANA ZAPATA CARDONA y cuyo problema consistió: **¿En qué consisten los estudios realizados sobre las condiciones de las viviendas donde se acentúa la población desplazada en Bogotá, en los ejercicios investigativos realizados por organizaciones e instituciones educativas en Bogotá entre el año 2000 y el 2006?**, el que desarrolló su metodología mediante las siguientes herramientas: Recolección documental, cualitativo y cuantitativo. El cual arrojó las siguientes conclusiones:

1. Por lo general las condiciones de vivienda en la población desplazada son claramente inadecuadas, la superpoblación y la falta de servicios básicos son la realidad del día a día.

2. Muchos desplazados han llegado a las principales ciudades en busca de refugio y con la esperanza de encontrar un espacio que brinde ciertas condiciones para comenzar de nuevo.

3. Se han presentado falencias en la política de reubicación para las comunidades en situación de desplazamiento, en los aspectos de planeación, economía y cultura.

En el campo de lo ambiental, se halló la investigación Andrés Felipe López llamada: “Desarrollo ambiental de Manizales desde una perspectiva jurídico-social”, y que fue presentada como tesis de pregrado en el año 2006, en la Universidad de Caldas, en la que se planteó como objetivos:

a) Determinar cómo el impacto negativo en las fuentes hidrográficas por el desarrollo de las zonas industriales afecta, además de lo social, el ecosistema.

b) Determinar cómo el desarrollo y el crecimiento demográfico afectan el medio ambiente.

En esta investigación se utilizó como técnicas el análisis documental, la encuesta y entrevista; y llegó a las siguientes conclusiones:

1. Desde hace tiempo el hombre ha tratado de resolver los problemas sociales a través de la aplicación de las leyes, sin considerar la dinámica social y las particularidades geográficas y ambientales propias de las distintas regiones del país.

2. La educación ambiental no debe concentrarse en las instituciones publicas sino que debe llegar directamente a la población, para generar conciencia del potencial agroambiental que tiene cada región.

3. Los entes gubernamentales que tienen competencias y ejercen funciones en la ciudad de Manizales, tienen el deber legal de proteger y administrar con criterio progresista los recursos naturales, en busca de consolidar las estructuras sociales alrededor del potencial medio-ambiental del municipio.

En el ámbito jurídico encontramos otro antecedente, que lo constituye la Acción de Tutela del 12 de febrero de 2009, incoada por la Procuraduría 5ª Judicial Agraria y Ambiental; la que se presento en contra de INCODER y de Acción Social.

En los hechos se señala que el predio San Mateo fue adquirido por el INCODER el 14 de noviembre del 2006 y luego entregado a 33 familias desplazadas; el cual no cuenta con las condiciones agrarias y ambientales adecuadas para desarrollar proyectos productivos; hecho que aunado a la ausencia de servicios públicos adecuados, a las distancias considerables respecto a la escuela y el centro de salud, y el mal estado de las vías, dio lugar a que la mayoría de las familias abandonaran el predio, quedando, al momento de la tutela, sólo 5 familias beneficiarias.

Ante esta situación la Procuraduría mencionada solicitó que se declarasen vulnerados y amenazados los siguientes derechos de las familias desplazadas:

- Derecho a la vida en condiciones de dignidad
- Derecho a una alimentación mínima,
- Derecho fundamental al mínimo vital,
- Derecho fundamental a la estabilización socio económica,
- Derecho a una vivienda digna, y
- Derecho a la igualdad y a la honra.

Además, pidió que se le diera solución a la situación de estas familias, mediante su reubicación en un predio adecuado y facilitar las ayudas humanitarias correspondientes, y los alojamientos transitorios. Derechos que efectivamente fueron protegidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-878 de 2009.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

El tipo de investigación considerado para este caso concreto es la etnografía reflexiva; se trata de desentrañar la realidad de la asignación de predios a poblaciones desplazadas por el conflicto interno en Colombia. Allí lo jurídico y lo agro-ambiental juega un papel fundamental para alcanzar los fines esenciales del Estado, como es el bienestar de esta población y la protección del medio ambiente. El propósito es alcanzar niveles de comprensión que nos den la capacidad de proponer para mejorar tales procesos.

En la etnografía reflexiva se buscan los rasgos o características de los diferentes aspectos que atañen a la investigación. Se asumen como sujetos la población a la cual se le asignó el predio de San Mateo (Anserma Caldas), aquellas personas que lo abandonaron y los que lo invadieron, obligados por la necesidad (ocupantes). Desde esta realidad se busca alcanzar mayores niveles contentivos de verdadero impacto social. El carácter reflexivo consiste en reconocer a los protagonistas como parte fundamental en el mundo social.

5.1 Unidad de análisis y de trabajo

Como unidad de análisis se considera los diferentes grupos de desplazados por el conflicto interno colombiano, los cuales se constituyen en el referente en la relación micro-macro.

Como unidad de trabajo se asumen tres grupos: beneficiarios que habitan el predio San Mateo, beneficiarios que abandonaron el predio, y ocupantes que llegaron posteriormente.

5.2 Procedimiento

La investigación se desarrolló en 4 momentos.

Momento 1, Preconfiguración de la realidad: Es entendida como una estructura de validación necesaria para la confrontación; la perspectiva es deductiva en cuanto se centra en la búsqueda de teoría formal de la cual se deriva la pre-categorización (categorías previas: lo jurídico y lo ambiental). Este momento se centra en la conceptualización básica de la problemática desde las teorías existentes, y la revisión de investigaciones que la anteceden.

Momento 2, configuración de la realidad: Se consideraran dos partes esencialmente. En primer lugar, la construcción y adaptación de instrumentos, que para el caso son la técnica de entrevista, con su instrumento respectivo (guía de entrevista, *ver anexo 1*). Dada la importancia de lo ambiental se utilizó un protocolo, el cual fue diligenciado por un experto (evaluación agroambiental del predio San Mateo, *ver anexo 2*); y se aplicó una encuesta (*ver anexo 3*), de la que emerge la categoría de lo social. Los resultados de la aplicación de dichos instrumentos serán base para la reflexión y sugerir asuntos que implican posibles cambios, tanto en lo jurídico como en lo ambiental. En segundo lugar, para la configuración de la realidad se parte del planteamiento: “configurar una realidad implica armar el entramado de relaciones de cada elemento que la conforma [...] a través de un proceso de búsqueda minuciosa sobre cada una de éstas” (Murcia y Jaramillo, 2008: p. 121). Para ello se hará un proceso de descripción e interpretación de la realidad de los protagonistas e iniciar la construcción de sentido que contribuya a visualizar posibilidades desde el grupo mismo para procesos posteriores de búsqueda.

Momento 3, Reconfiguración de la realidad jurídico-ambiental de los desplazados. Se inicia desde la imagen fiel de los discursos de los actores, para alcanzar niveles mayores de interpretación mediante la comparación constante de categorías emergentes en el proceso: La familia y calidad de vida, el predio San Mateo: zona de protección en alto riesgo, tratamiento de residuos sólidos y el agua, y percepción sobre la situación ambiental.

Redimensionar es también confrontar la realidad empírica con la realidad conceptual (Murcia y Jaramillo, 2008). En esta parte de la investigación se destaca el papel de la teoría, porque permite construir, reconstruir y recrear el conocimiento que surge. En este punto de la investigación aparecen los hallazgos; es el momento mágico y creativo de la investigación, donde las acciones e interacciones sociales, de la realidad y la teoría, van más allá y se hace posible convertirlas en comunicación intencional, con el sentido que se ha otorgado desde los elementos de la estructura descubierta; es decir, desde el significado mismo de las prácticas alrededor de los desplazados, de lo jurídico y de lo ambiental.

Momento 4, Redacción provisional y definitiva del informe. Es provisional por la valoración que realizan dos evaluadores externos. Acogidas las sugerencias, se depura el documento final.

5.3 Configuración y reconfiguración de la realidad

La familia y calidad de vida

Los procesos sociales del predio San Mateo, así como las prácticas culturales que allí se concretan, deben ser enfocados a la luz de la configuración de las familias; es decir, la realidad social se centra en la vida familiar. Cinco de las familias residentes son nucleares, cuyos integrantes son un padre-cabeza de hogar que decide dónde se vive, cómo se consiguen los recursos y quién hace qué; una madre encargada de las tareas domésticas y el cuidado de los niños; el número de hijos oscila entre dos y cinco, quienes están subordinados a su padre y constituyen una fuente de fuerza de trabajo para la producción económica familiar.

Con base en los instrumentos hay en San Mateo un par de familias extensas, las cuales se forman por agregación de miembros a la familia mediante los matrimonios; esto es, las hijas de la familia nuclear se casan y no forman un núcleo aparte, separado del paterno, sino que sus esposos se suman al núcleo ya establecido. En estas familias

los esposos llegan, con el paso de los años, a ocupar el lugar de su suegro, y empiezan a dirigir las actividades familiares; sin embargo este es un proceso paulatino en el cual, inicialmente, los maridos deben respeto y obediencia al suegro y poco a poco van adquiriendo autoridad.

La *familia compuesta* tiene un proceso de agregación también, pero en un orden distinto al de la familia extensa. En este caso, el matrimonio que da origen al núcleo familiar se separa, generando así la ruptura misma de dicho núcleo; posteriormente el esposo o la esposa forma un nuevo hogar con una pareja distinta, con quien también tiene hijos. La nueva relación matrimonial, que tiene bajo su cuidado a los niños del núcleo anterior y de esta nueva formación, constituye una familia compuesta. En el predio San Mateo hay un caso de este tipo de familia.

En general estas familias, independiente del tipo, viven de la agricultura, básicamente para consumo propio. No tienen un ingreso salarial permanente, y cuando tienen ingresos salariales, que van de 70 mil a 80 mil pesos semanales, no son una base fija. Sólo una familia reportó un ingreso de 40 mil pesos diarios, pero es una familia extensa en la cual dos de sus miembros hombres, trabajan en minería; es decir, tales ingresos no corren por cuenta de un proyecto productivo agrario propio. En últimas, la condición económica de las familias no les permite generar excedentes que les permitan una mejoría en la calidad de vida.

En cuanto a la seguridad social, más de la mitad de las familias carece de ella, y quienes hacen parte del SISBEN tienen grandes dificultades en el acceso a los servicios médicos, ya que el centro de salud que tienen asignado está en la cabecera municipal de Anserma, mientras la vereda donde está ubicado el predio se encuentra más cerca del corregimiento de Arauca. En este sentido, en caso de enfermedad muchas familias se automedican o acuden a la droguería en busca de consejo. Sólo dos familias dicen acudir al médico, pero tienen el problema ya mencionado de transporte.

La calidad de vida se ve menguada también por la carencia de infraestructura adecuada. Las familias carecen de alcantarillado, el agua es obtenida de los nacimientos y la recolección de basuras corresponde al criterio de cada cual –algunos tienen pozos sépticos, otros utilizan lo orgánico como abono, y hay quienes queman lo no orgánico. En este contexto, servicios como el teléfono y TV por cable son lujos que ninguna familia tiene.

La baja calidad de vida de estas familias llevó a que 11 familias abandonaran el predio después de haber sido beneficiarias de los programas estatales para desplazados, que fueron individualizadas en la acción de tutela que presentó el investigador. Por lo tanto, el predio San Mateo presenta un buen número de ocupantes, mientras que varios de los beneficiarios están ausentes y se han trasladado a nuevos lugares. Entre estos beneficiarios “ausentes” es clara una mejoría en las condiciones socioeconómicas puesto que sus ingresos y el acceso a los servicios son mucho mejores que los de aquellos que habitan el predio.

En este caso las familias son nucleares, cuentan con ingresos de entre \$250.000 hasta \$600.000 (en dos casos, en los cuales dos miembros de la familia trabajan) mensuales, provenientes de oficios varios relacionados, sobretodo, con la agricultura. Todas cuentan con seguridad social (seguridad social que tienen en virtud de beneficiario) y asisten a puestos de salud en caso de enfermedad, y cuentan con los servicios básicos de agua, luz, alcantarillado, y recolección de basura; el teléfono y la televisión por cable en cambio sólo los tienen algunas familias.

Las características socioculturales vistas muestran una realidad que, en el caso de los beneficiarios, se caracteriza por la baja calidad de vida, comparados con los “ausentes”, estos tienen condiciones totalmente diferentes; por lo cual se puede afirmar que no hay una buena planeación estatal, ni un seguimiento y control satisfactorio a los programas establecidos).

La realidad del desplazamiento

La realidad social del Predio San Mateo esta cruzada por dos procesos convergentes: Por un lado hay familias desplazadas que han sido beneficiarias de programas de adjudicación de predios por parte del gobierno; estas familias tienen sus propias historias de destierro y huída, y han vivido un proceso de replanteamiento en su proyecto de vida acorde a la situación de contexto de violencia en el cual vivieron. Por otra parte hay un proceso de pobreza y marginación, caracterizado por la carencia de tierra como medio principal de vida, que viven algunos campesinos ocupantes del predio San Mateo. En dicho predio conviven familias desplazadas *beneficiarias* con grupos de campesinos *ocupantes*; esta relación ha sido estimulada por la mala adjudicación a las primeras, ya que muchas han abandonado sus terrenos, con lo cual dejan espacios para que lleguen los segundos.

En vista de las dos formas de ocupación mencionadas, la *llegada* de las familias se da por vías distintas. En el caso de este grupo de desplazados, la historia original es la del drama de la huída:

“Nos desplazaron a toda la familia. A todos mis hijos, a mi esposo. Nosotros teníamos allá un, nosotros sembrábamos arroz y pescábamos. Vivíamos de la pesca y el arrocito. Nosotros teníamos ocho hectáreas allá. Entonces cuando llegó esa gente, que les desocupáramos por las buenas o por las malas, o sino que estaban pidiendo comida. Entonces a nosotros nos dio miedo y nos vinimos. Nos quitaron el motorcito, el motor nos lo quitaron, y a mi me dio miedo por mis hijos. Yo les dije “vamonos, a la mano de dios, vamonos”. Mis hijos estuvieron muy unidos conmigo. Yo les dije “Hijos, vamonos porque yo no quiero perder un hijo por aquí, ni nada de eso”. Y eso hace que estamos acá, hace cuatro años, y nosotros estamos contentos acá. Lo único que nos hace falta es que nos apoyen, que nos den los proyectos, porque a nosotros no nos han dado nada. Los dos hijitos míos van a ver si se acomodan en la mina y les regalan un baldadito de tierra y ahí sacamos para la comida”

Posterior a esta huída viene la llegada a las cabeceras municipales en búsqueda de ayuda, en una situación de desarraigo, evidente en los siguientes testimonios:

“En los llanos. Yo vine desplazada de los llanos, vine a Manizales y estuvimos donde un señor que nos dio posada, y entonces ahí fue donde nos llevaron a INCODER, me hice desplazar, me dieron los tres mercados y ahí fue cuando yo le dije a ella que a mí no me gustaba vivir en el pueblo. Que nosotros de qué íbamos a vivir allá, que nosotros no conocíamos ni nada de eso. Entonces nos trajeron pa’ acá”.

...

“No pues, desplazados del Llano. De El Remolino, Meta. Llegamos a Manizales y ella [la esposa] fue y habló allá y que nosotros veníamos del Llano; sin ánimo de nombrar la gente pues que nos desplazó allá. Le dijeron que nos daban una ayuda de tierra o beneficiarios de casa. Subsidio de tierra o beneficiario de vivienda. Entonces elegimos la tierra, somos campesinos”.

...

“Fuimos desplazados de Samaná, y nos fuimos pa’ Manizales y pagamos arriendo en Manizales, y ahí ya nos dimos cuenta que salimos pa’ la finca y nos venimos para acá.

De esta forma, la llegada a San Mateo es un proceso en el cual el Estado aparece como mediador determinante, responsable de conseguir el predio, elegir a las familias adecuadas, y velar por que éstas vuelvan a ser independientes y autosuficientes. Los relatos de las familias entrevistadas muestran esta mediación a través de entidades concretas del Estado:

“Yo llegué por el INCODER. Nosotros fuimos al INCODER. Entonces yo les dije que no me gustaba vivir en pueblo, sino que nos gustaba vivir en finca, trabajando la tierra. Entonces el INCODER me trajo pa’ acá y nos dio acá, pa’ que viviéramos”.

“Le dijeron que nos daban una ayuda de tierra o beneficiarios de casa. Subsidio de tierra o beneficiario de vivienda. Entonces elegimos la tierra, somos campesinos”.

“Pues nosotros salimos beneficiarios de una finca, entonces los de INCODER nos mandaron para acá”.

La adjudicación del predio fue un proceso en el cual convergen aspectos tanto sociales como ambientales, ya que la condición de campesinos de los desplazados hace necesario buscar los terrenos agroambientales adecuados. La selección de las familias también debía pasar por un filtro, para establecer quiénes eran las más idóneas para recibir la tierra escogida. Sin embargo, el predio San Mateo no fue bien recibido por los beneficiarios, quienes, en su mayoría, lo abandonaron. Este proceso lo describe un beneficiario de la siguiente manera:

“En un principio fueron 60 familias cuando nos entregaron este predio ¿cierto? O sea, Acción Social, la gobernación, la alcaldía de Anserma, Telecafé. Todos ellos vinieron acá y el INCODER claro. Nos hicieron una entrega de predios, nos dieron un papel de aceptación de predio y ellos nos dieron otro papel que era, que la entrega del predio y ahí están. Éramos 60 en un principio, pero hubo gente que se devolvió inclusive en el camino. Entonces después, lo bajaron a 45. ¿Por qué? Porque la tierra era ganadera, entonces en una zona ganadera tiene que tener mucho terreno la familia para poder vivir ¿cierto? Una familia no puede vivir con 5, 6 vacas. Entonces, al ver todo el terreno que era de zona ganadera entonces bajaron la cantidad de personas a 45. También se habían ido unos que no querían el terreno que porque lo lejos. No habían viviendas, entonces que a 45. Después vino otro director, encargado de INCODER en Manizales, entonces ya bajó a 33, y esos son los que todavía figuran ahí. De 33, no tenemos sino 6 en el predio. Más o menos 6 familias tenemos en el predio, de esa gente que fue clasificada, de los 33 que fuimos clasificados para acá”.

En el relato anterior es claro entonces que de 17 familias que iniciaron sólo 6 familias beneficiarias han continuado viviendo en el predio, dejando espacio para que otros campesinos incursionaran en el terreno. La llegada de los ocupantes no tiene intermediación estatal y parte de la búsqueda de tierra para cultivar; es este un intento autónomo de adquirir medios que permitan la independencia económica.

Igualmente en el anterior relato se evidencia que las personas tenían claridad respecto al terreno, que no era propio para la agricultura sino para la ganadería, situación que parece ser menos importante para los ocupantes

El caso de los ocupantes

La pobreza de numerosas familias las lleva a buscar oportunidades, sin considerar condiciones y dificultades presentes o futuras; así lo expresan algunos de ellos:

“Pues a nosotros nos dijeron que aquí había forma, que había tierra; y yo tengo esposa, tengo niños pequeños, entonces pues probando a ver qué sale”.

La llegada de los ocupantes se presenta desde fechas cercanas a la entrega del predio y continúan incesantemente como es la necesidad de supervivencia.

“Voy para cuatro años. Yo llegué como al mes, dos meses, de que ellos llegaran. Yo vine aquí de arrimado, se presento la oportunidad y me dije “vamos a ver, ya los otros no quisieron”.

...

“No pues, un tío mío que me colaboró ahí. O sea, no era tierra de un tío mío, sino que él me cuadró en un pedazo que él tenía. Él es de por aquí, él vive por allí abajito. Él también es ocupante”.

...

“Pues, de la noche a la mañana, a mi me dijeron que esta finca, que esta tierra era del estado y que era para las personas que fueran beneficiarias y para los que quisieran trabajar la tierra, entonces yo vine, y por el momento he estado ahí”.

...

“Yo cogí una hectárea de tierra no más. Lo que podía trabajar, no más. No necesitaba mucha tierra sino una hectárea para trabajar”.

...

“Pues, cómo llegamos, haber, resulta de que nosotros vivíamos en Arauca, de ahí él tenía un hijo que estaba en las drogas, pues, cuando nos dimos cuenta de que estas tierras ya eran de INCODER entonces nos vinimos para acá, eh, por salvar al muchacho del tema de las drogas más que todo nos vinimos. Porque la situación era muy dura en Arauca, armamos un ranchito con guaduas y plástico, llegamos y ahí nos metimos y ahí vamos”.

...

“Él es cuñado (señala a otro ocupante): don Darío. Él me ayudó. Es que con el que usted estaba ahorita, y donde yo estoy, comemos en la misma olla, en la misma casa. Como él me dijo “váyase para allá, para esa finca, que yo cuando reparta INCODER, yo le doy una hectárea, dos hectáreas de tierra para que usted trabaje” ¿Si me entiende? Entonces, ahora, ya me dijo el paciente, ya me dijo “oiga, hombre, esta bien que esto acá, las mejoras son tuyas, pero la tierra qué”. Le dije “Pues la tierra, desafortunadamente a usted hasta ahora no le han dado nada, el INCODER no ha dado nada; y a mí tampoco. Vamos a ver a dónde salimos, vamos a ver a dónde llegamos, si nos sacan qué le vamos a hacer”. Entonces se quedo callado y no me volvió a comentar nada. Y él ahí merca y yo merco, y ahí llevamos ya 15 meses ahí”.

“Pues, yo llevo acá 4 meses más o menos”.

En general, las condiciones socioeconómicas de las familias ocupantes muestran también baja calidad de vida, es decir, la capacidad adquisitiva no permite establecer proyectos de vida a largo plazo y las condiciones de subsistencia impiden a las personas desarrollar sus capacidades como lo desean, les es arrebatado el derecho a soñar y a

tener proyectos. Asuntos que no tienen lugar y solo resta vivir el día a día, como se presenta en el siguiente relato:

“Sino que la situación económica está complicada porque, digamos, yo tengo tres niños, mi esposa, y yo vengo y trabajo aquí unos días, y lo que me gano por allá trabajando, jornaleando, vengo y lo meto acá y así voy, dele y dele. Pero complicado, también tengo niños. No tenemos, digamos, papeles para uno ir allá, y todo eso, para uno ir al médico y todo eso”.

En este contexto se comparte la pobreza, pero también la desesperanza, como se puede percibir en los siguientes relatos:

“Pues nosotros somos muchos, pero en la casa estamos mi mamá y yo no más. O sea, yo estaba ahí solo. Yo trabajaba y hacía de comer, yo hacía todo en la casa, sino que ella pues se vino pa’ ahí pa’ acompañarme”.

“Yo vivo con el otro compañero, no más ahí. Cuando yo me voy él se queda cuidando y cuando él se va, yo me quedo cuidando. Y pues la familia mía no porque es que yo no tengo familia. La mujer se me murió hace cuatro años y yo quedé solo, como ella no podía tener familia, entonces yo quedé sólo. Por ahí he estado bregando haber si me logro organizar. Estoy esperando haber porque es que las entradas son muy poquitas, entonces para uno, pues una obligación ¿cierto?”

El hecho de que los beneficiarios en su mayoría hayan despreciado el terreno ha permitido que la relación con los ocupantes no tenga mayores tensiones. La abundancia de tierra a disposición, muestra una relativa ausencia de conflictos por su uso:

- “Pues por aquí, sinceramente, todos, todos. Pa’ qué, no, somos unidos. Los únicos así que sé que viven muy alejados de la gente, que no quieren tener contacto con nadie: la señora Meli. Pero ella fue la que vendió. Ella vendió. Está esperando es que

INCODER la ubique en otra tierra, que pa' eso fue que vendieron, pa' que la ubicaran en otra tierra. No sé más. De resto, toda la gente muy querida. Muy unidos uno no tiene panela o algo y va uno allá y dice "Ahí ve, usted tiene para...? – ahí, tomé". No tiene uno que comer y le dan arroz. No, pa' qué, toda esa gente, todos esos invasores son muy buena gente".

- "No, si, para qué, para qué; la gente por aquí me han colaborado hartito. En este momento no tengo ningún problema con nadie, es que ni enemistades. Al contrario, estamos muy bien".

Lo anterior no quiere decir que no haya enfrentamientos puntuales entre beneficiarios y ocupantes; es decir, la convivencia en general no lleva a grandes conflictos, lo cual impide que la situación estructural del predio genere una situación de incertidumbre que a largo plazo puede desencadenar serios conflictos:

"El único, palabra, que mala gente es ese señor Augusto, pero ese señor no es de acá, sino que él nos pidió permiso que pa' hacer un ranchito ahí, que pa' que sacaran la papaya y nosotros le dijimos que si. Y ahorita no se quiere salir, antes nos amenaza y todo".

A pesar de esta relativa ausencia de conflictos cotidianos por tierra entre beneficiarios y ocupantes, hay algunas tensiones entre los ocupantes por la incertidumbre sobre el futuro del predio. Esta incertidumbre parte de un desconocimiento de los procesos de adjudicación por parte del INCODER; los ocupantes esperan que éste les reconozca su estadia en el predio, pero es claro que existe desconocimiento de las leyes y esto hace que tanto beneficiarios como ocupantes tengan preocupación por la situación real del predio:

"Todavía se siguen presentando los problemas porque que día vino aquí una delegada de la ¿procuraduría? no, ¿veeduría? no, algo así. Entonces yo toque el tema porque, puede que se pueda hacer o no. Pero queremos saber a cada

persona qué es, si es que lo van a parcelar, si es que es desplazado o sea lo que sea, que le den algo”.

Esta confusión también se ve reflejada en las afirmaciones de un beneficiario sobre la condición de cada habitante del predio:

“Yo he contado aquí en San Mateo, por ahí 13 casas. Entre invasores, beneficiarios y desplazados. Porque aquí hay *beneficiarios desplazados* y *desplazados que no fueron beneficiarios, no beneficiarios sino clasificados*”.

Por otra parte, hay mayores tensiones y conflictos al interior del grupo de los beneficiarios. Algunos ocupantes cuentan su percepción este hecho así:

- “Yo creo que han tenido más dificultades los propios desplazados que nosotros, los invasores. Han tenido más diferencias ellos. Nosotros trabajamos y listo, pero vea que ellos están en su problema y eso sí es cierto, que este corta madera, que tal cosa, bueno, se pelean el cacao y todo. Ya su tema que lo arreglen ahí. Yo gracias a dios ahí arriba vivo bien”

- “Pues hermano, la convivencia es buena. Pues aquí desde que uno se maneje bien, tiene amigos por toda parte. Yo no sé estos por qué mantienen agarrados a toda hora. No entiendo hermano el motivo por qué. Uno que quiere trabajar, el otro que no puede trabajar, el otro que si quiere, el otro que no. Y ahí el problema. Nosotros aquí la mayoría tenemos la energía, no hay sino 4 casitas que no tienen luz, entonces viven a puro cabo de vela como dice el cuento. Y este señor de la casita de allí, se pego de la que va pa’ las casas de nosotros, y le hicieron quitarla y ahí quedo tuerto. Entonces por eso el problema que alegan por una parte, alegan por la otra. No se sabe por qué. Porque esta gente tenía ganas de poner la luz pa’ allá, pero entonces nosotros en este momento pa’ la casa no tenemos sino dos cuerditas, tenemos una pero la positiva, y una negativa”.

Pese a la inestabilidad al interior de la comunidad, se presenta cierto reconocimiento de líderes, como lo muestran los siguientes relatos:

- “Pues a mí en estos momentos me parece que esta señora [María Bernarda]. Porque aquí ella siempre es la que va a las reuniones del INCODER y todo eso”.

- “El presidente es el de gafas, don Darío. Él es el presidente de la junta de acción comunal. Pues yo también represento allá, allá estoy anotado. Y pues no, aquí todo marcha muy bien”.

El papel de los líderes es reducido porque en general, no se dan grandes procesos de colaboración y de trabajo conjunto y en este sentido, tanto los líderes como la comunidad en sí son objeto de cuestionamiento:

“La verdad es que, pues, no, hasta ahora, no hemos tenido como un líder, un líder que esté pendiente de “bueno, falta esto, vamos a hacer esto”, no. Aquí cada cual hace lo suyo. De pronto nos unimos a veces para “ahí, vamos a hacer un puentecito allí, vamos a hacer esto...”. Pero de resto, que aquí nos vamos a reunir, “bueno, vamos a hacer una reunión y vamos a hablar este tema” no, eso no se ve. Porque si uno habla, los otros no. Entonces ¿si ve? Falta de más unión, más convivencia. Aquí se convive sí, uno con el otro, pero nada puse como “Vamos a hacer tal actividad, vamos a hacer esto con los niños”, no, no”.

La ausencia de Estado, sumada a la poca acción por parte de la comunidad, se ve reflejada en el insuficiente acceso a la educación que tienen los niños:

“Muy duro porque, yo veo que todos los municipios de Caldas hay un pago de transporte por la gobernación o no sé por qué. Y aquí tocaba pagar 45 mil pesos, la mayoría de los niños dejaron de estudiar. Pusieron la condición de que niño que se subiera el carro pagaba 8 mil pesos, y en una zona de estas, tan difícil pa’ conseguir uno la plática, pues la gente sacó los niños. Muchos van

caminando, se demoran caminando una hora más o menos, pasando esas quebradas, que es un problema cuando las quebradas se crecen”.

Tampoco cuentan los campesinos, tanto ocupantes como beneficiarios con proyectos productivos a mediano ni a largo plazo que les permitan mejorar su calidad de vida:

- “Sí hay proyectos pero de cuenta de nosotros mismos. Sin ayuda de nadie. Algunos han sembrado cañita. Otros han sembrado unos palos de cacao pero poquitos, eso no se llama proyecto sino que uno lo va haciendo ahí a la fuerza. O sea, un proyecto grande aquí no lo hay.

- “No pues, cuando teníamos así platanito lo vendíamos más bien graneado, y cuando nosotros tenemos así sembritas, como pa’l gasto. Y ya los vecinos que quieran colaborarnos comprando. Tampoco hemos sembrado en grande, no, porque tampoco hay como la forma pa’ uno sembrar bien, o sea pa’ nosotros sembrar bien no nos da”.

- “En este momento estoy levantando un semillerito de café, para sembrar en la parte de arriba. Yo siembro en la parte alta. Por allá arriba, en la mitad de la finca. Por allá el clima es mucho más fresco que este. Es que aquí es demasiado caliente, por la orilla del río es demasiado caliente. Por la parte de arriba es más fresco. Entonces la meta mía es, si de pronto me dejan, sembrar unos palitos de café. Hacer un ranchito por allá arriba”

- “Pues, cómo le digo yo, si me dejan, si me dejan. Porque yo estoy en una aventura ahí. Mañana viene INCODER y me saca, qué me voy a poner a discutir con lo que no es mío. Pero igual es bueno, porque ya llevo 2 años muy buenos, 2 años en que hemos sacado sandía, maíz, tomate, platanito, yuca”.

A pesar de las irregularidades observadas en el predio y de la forma en que está configurada su realidad social, los habitantes no afirman pasarla mal. El grado de

satisfacción que muestran es alto, sólo afirman necesitar algunas mejoras en cuanto a la ayuda del gobierno, la infraestructura y las comunicaciones; también esperan definir cuál es la situación legal del terreno y quiénes tienen derecho al mismo. Más allá de estas soluciones, opinan que su estadía allí es satisfactoria, pero en realidad es predominantemente resignación, característica de quienes tienen poco y reconocen reducidas sus posibilidades:

“Pues, me ha ido regular, más o menos. He tenido dificultades con la parte económica, pero pues ahí vamos sobreviviendo. Poco a poco va tratando uno de pasar. Es que como uno no tiene ayudas de ninguna clase, ni nada de eso”.

“Pues, cómo le digo yo, si me dejan, si me dejan. Porque yo estoy en una aventura ahí. Mañana viene INCODER y me saca, qué me voy a poner a discutir con lo que no es mío. Pero igual es bueno, porque ya llevo 2 años muy buenos, 2 años en que hemos sacado sandía, maíz, tomate, platanito, yuca”.

5.4 Lo jurídico y el desplazamiento

La normatividad colombiana consagra en las Leyes 387 de 1997 y 1190 de 2008 y Decretos que las desarrollan, como derechos de los desplazados en Colombia y deber del Estado, el otorgarle ayuda y asistencia a dichas familias de manera *permanente* hasta que se establezcan socioeconómicamente.

En el caso San Mateo, esta obligación solo se cumplió en la época del otorgamiento del predio, a los desplazados beneficiarios; es decir una sola vez, tal y como se puede apreciar en las siguientes respuestas dadas por los actores.

“No, no recibí sino cuando llegué desplazada, me dieron los tres mercaditos, me dieron 270, y después que pa’ un proyecto de alimento, que pa’ una vaca o algo, millón quinientos. No más.”

“ No, no recibí sino cuando llegué”.

Lo anterior evidencia la ausencia del estado.....

Según las Leyes 387 de 1997 y 160 de 1994 y el Decreto 250 de 2005, las entidades encargadas de suministrar las ayudas, son principalmente, ACCIÓN SOCIAL Y EL INCODER. Efectivamente estas instituciones dieron ayuda a este grupo de desplazados, primero de arrendamiento o alojamiento temporal, antes de llegar al predio San Mateo y luego para alimentación y para emprender un proyecto agrícola productivo, como se puede verificar de las siguientes respuestas dadas por el grupo de beneficiarios:

“Acción Social. Ah, y un día llegó acá, que dizque una demanda, nos llamaron y nos dieron 450, que por 6 meses”.

“No pues lo que le digo, a nosotros el INCODER nos colaboró con este predio”.

“A nosotros nos dieron 60 mil pesos para pagar un arriendo cuando llegamos [a Manizales]. Pero aquí nos han dado un mercado”.

Una vez mas es claro el incumplimiento del estado en cuanto a la asistencia para lograr la estabilización y calidad de vida de las familias.

Pese a lo anterior, existe desconocimiento en algunos miembros de las familias desplazadas, sobre el origen de las ayudas, lo que demuestra la falta de capacitación sobre sus derechos como desplazados que les garantice una vida digna. Esto aparece en el siguiente testimonio.

“No se si será el INCODER, ah, me parece que Acción Social. Allá lo llaman a uno y le dicen que vea que Salió tal cosa”.

No obstante que la ley obliga a las mencionadas ayudas periódicas por tres meses a la población desplazada, se aprecia en sus testimonios que dicha ayuda es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas, como se aprecia a continuación:

“Las ayudas del gobierno. Pues unas ayuditas de mercado, y estamos próximos a recibir una. Y cuando llegamos desplazados a Manizales, pues alguna colaboración para pagar los arriendos. Mientras veníamos para acá. Y pues nos vinimos para acá y no recibimos más ayudas ya, pues, primero cuando llegamos nos salieron con unos mercaditos, como dos mercaditos y listo, y esas ayudas que están llegando ahora último, pero no mercados, sino plata, pero pues vea: llegó un escrito que dizque nos tenían que dar ayudas dizque cada tres meses, y se pasan hasta seis meses y nada”.

“Pasaron seis meses y nos pagaron uno ahora hace como dos meses y medio, mire que está próxima a llegar la otra”.

La Corte Constitucional mediante sentencia T-278 de 2007, indicó que la ayuda no podía ser solo por tres meses, sino indefinidamente mientras el Estado brinde solución definitiva a las familias desplazadas, es decir, hasta que logren su estabilización socio económica. No obstante, la Acción Social solo aplicó ese criterio para las familias objeto de la sentencia T-278. Por lo que se hizo necesario, a través del suscrito investigador, presentar una demanda relacionada con las familias del predio San Mateo, la que fue revisada por la Corte Constitucional, organismo que en sentencia T-878 de 2009, retomando lo dicho en la sentencia T-585 de 2006, impuso tal deber para el caso la población, objeto de esta investigación.

La ayuda económica que reciben los desplazados se supone que es para cubrir sus necesidades, incluyendo los servicios públicos, pero ni si quiera alcanza para su alimentación; esto se evidencia de las siguientes declaraciones, en las que se aprecia que inclusive se ven obligados a obtener energía eléctrica de contrabando:

“En ningún momento, nunca nos han dado plata pa’ servicios. Llevamos pa’ cuatro años acá. Yo creo que más, llevamos 5. Aquí nos han dado un mercadito. Nos dieron los tres del principio, pa’ qué va a decir uno mentiras”.

“Pues es que esto tiene un estrato 1 y 2. Y, por ejemplo la luz, en este momento la mayoría de los ranchos la tenemos, de verdad, de contrabando; porque se le ha hecho petición, con cartas, a la electrificadora, y no ha sido posible la luz”.

Así mismo se desprende de la normatividad que regula lo concerniente al desplazamiento y de las sentencias de la Corte Constitucional, específicamente la T-878 de 2009, que para cumplir con el proyecto productivo, es necesaria la capacitación sobre proyectos agrícolas; aspecto que no se ha cumplido según los siguientes testimonios.

“Nada, nada, nada. No le digo que a nosotros INCODER, Acción Social, todo eso, nos tiraron aquí como marranos?”.

“No nos dieron nada, nada, nada. No, defiéndanse cómo puedan. Y los otros se aburrieron, viendo pues que no había nada y todos aguantando hambre acá. ¿Sabe qué hacía yo? Me iba hasta por allá arriba donde hay un poco de cascadas, que había yuca, allá me iba a traer yucas pa’ cocinar para mis hijos y yo”.

Estos relatos ratifican la indefensión e impotencia en que se ven sumidos los habitantes de San Mateo, así como la metáfora (marranos..) que grafica el sentimiento de inconformidad de los mismos.

Es de resaltar, sin embargo, que a la fecha de la visita al Predio San Mateo, se había dado capacitación sobre semillas brindada por el Municipio de Palestina, por la insistencia de los beneficiarios que habitan el predio, y por ese deber de complementariedad que tienen las entidades territoriales, sin embargo, sus necesidades de producción no se solucionan con una única capacitación.

“Pues, nosotros, nos dieron una capacitación de Palestina, una vez que trajo la gobernación unas semillas, entonces, pero muy superficial. Qué fuera una cosa que la gente se grabara, que la gente se concientizara, faltó eso”.

“Porque si a usted le dieran una capacitación bien a fondo, usted no se le borra de la mente. No la pone en práctica”.

Desde los testimonios se puede interpretar que las capacitaciones no son constantes, que no hay seguimiento para la adecuada optimización de las tierras, lo que demuestra cierto estado de abandono y que el solo otorgamiento del predio no puede tenerse como cumplimiento del deber del estado con los desplazados, puesto que va más allá, hasta la estabilización, lo que se logra con las tierras, la capacitación, el acompañamiento y su efectivo aprovechamiento.

El caso de los ocupantes

Para el caso de los ocupantes, que son considerados como invasores o poseedores de hecho, las normas legales no les brinda subsidios mientras estén en esa condición (ocupantes); al contrario, existe el deber legal para los representantes de las entidades, en este caso INCODER, de solicitar el saneamiento o restitución de los bienes de la nación que sean ocupados; los que por su naturaleza son imprescriptibles, por ello, los principales colaboradores para familias en esta situación, son los Municipios, y exclusivamente en ayudas necesarias para proteger sus derechos fundamentales, las que se concretan en abonos, capacitación, y pequeñas ayudas. Sin embargo, de sus testimonios se aprecia el abandono por parte del Estado en cuanto a ayudas se refiere.

“Hasta ahora, lo que hace que estamos acá no. Y antes tampoco”.

“Por el momento no”.

“Nada. Como yo soy invasor prácticamente”.

“No, ja, ojalá. ¿no le digo que trabajamos eso es chicharrón comido chicharrón botado? No hay con qué hermano.”

“Nada, nada”.

“Nada. Y con 75 años ya he ido muchas veces y no hay forma de nada”.

Los ocupantes, pese a su condición son ciudadanos que igualmente tienen derecho a una vida digna, puesto que en muchos casos solo son grupos humanos migratorios que buscan oportunidades pero solo consiguen engrosar los cordones de miseria. Su procedencia a si lo demuestra:

“Yo antes de vivir aquí vivía en el Llano, yo estaba por allá, a mí me gustaba mucho. Yo la vida me la he pasado es trabajando. Me ha gustado trabajar, gracias a dios, me ha gustado. Luchar la vida duro. Bregar haber si sale uno adelante, pero no ayudan.”

Los ocupantes siempre estarán en desventaja en cuanto a estabilidad, porque prácticamente no existen para el estado, ni siquiera en una lista para posibles asignaciones de predios. Las siguientes respuestas así lo afirman cuando se les pregunta sobre su condición, frente a los beneficiarios:

“No, nada, nada”.

“No, nada. Sobre eso, nada”.

“Nada, porque es que yo he sido trabajador del monte y en la galería, he sido comerciante en la galería y trabajador en el monte. Yo lucho por todos los lados”.

Su ignorancia sobre la legalidad en la asignación de predios, hace más fuerte su incertidumbre. Al indagar sobre sus posibilidades al respecto, sus respuestas fueron:

“Pues de pronto, por lo que yo tengo entendido que, nos han dicho, que hay que esperar yo no sé cuántos años pa’ poder que le den a uno; como 5 o 10 años pa’ poder que le den a uno. Y más o menos pues, tener buena convivencia con los vecinos. Pues, yo hasta ahora gracias a dios como le digo, no he tenido problema, aquí a todo mundo le sirvo y pues sí ha habido unas diferencias por aquí, pero yo no”.

“No. Porque es que esta tierra, pues escritura no porque es de INCODER, que porque ellos hicieron un negocio, pues, los critican, yo no estoy enterado si eso es cierto o es una mentira, uno apenas cuenta lo que le cuentan ¿cierto? Que INCODER compró esta tierra en una plata, pues dice la gente, no es que yo diga eso, sino que lo dice la gente, que compró esto en una plata y al gobierno se le entregó en otro tanto de plata. Entonces ahí viene la crítica. Pero como uno en edad le toca producir porque nadie a uno le da trabajo. ¿En qué le van a dar trabajo a uno? Entonces yo no vi otra manera sino meterme a sembrar cacao y caña”.

Las respuestas en su totalidad fueron negación de conocimiento legal y por tanto su incapacidad para reclamar sus derechos.

Es deber también del estado dar a conocer los derechos de todas las personas sin distinción de raza, estatus, religión e ideología, pero en este caso lo que se destaca es la ausencia del mismo, en este sentido. Los ocupantes al igual que otros en condición de beneficiarios, no han recibido información alguna, en desmedro de su propia autoestima, como puede verse a continuación:

“Pues no hemos recibido ninguna orientación”.

“Yo no sé nada de eso. Mejor dicho, tengo hasta pena de entrevistarme con el INCODER, tengo hasta pena porque tengo que saber y no sé cómo es que me

voy a desenredar. Hay voy viendo haber, voy analizando haber por dónde es que me voy metiendo despacio”.

“Pues, a mi me han dicho muchas cosas; unos han dicho unas, otros otras. Pero entonces legalmente por eso es que yo estoy interesado en yo venir a una reunión de estas para uno que lo empapen bien ¿cierto?. Porque a mi me han dicho que, siempre”.

La mayoría de las personas afirman ser personas pacíficas y respetar la ley colombiana, lo que los hace personas con todos los derechos de cualquier ciudadano. El hecho de ser Catalogados como invasores, marca grandes posibilidades de ser desalojados. Estas personas se aferran a promesas sin base jurídica, como se presenta en los siguientes testimonios:

“Pues a nosotros nos dijeron fue que nos iban a reubicar de acá y que consiguiéramos una finquita, que pa’ irnos para allá. Y ya el marido mío la buscó y estamos esperando es que el INCODER vaya y le haga la visita. Haber cómo está esa finca, si hay bosque, bueno en fin, para mirar el agua y todo eso. Entonces si la ven bien, ya nos llaman y nos dicen que nos vayamos para allá. Dios quiera que cumplan con eso porque hace 5 años estamos acá y que nos van a reubicar, estamos con ese cuentito, entonces estamos esperando que cumplan con la palabra”.

“no se meta en problemas con nadie ni nada”. Y yo no tengo problemas. Que a uno lo dejan meter, le dejan sembrar, qué tal pues que uno ponga problema, y yo no tengo problemas con nadie. Entonces, me dicen que siembre y, a mi me han dicho que, no se qué tan cierto será, después de los tres meses uno ya uno por posesión lo dejan, que yo no se qué. Y yo dije “pues yo voy a ensayar a ver”. Y esperar a ver qué dicen del INCODER, “Se queda, se va”. Uno saber si tiene que irse, alguna cosa, porque uno no, para uno saber qué va a pasar con uno”.

La amenaza de desalojo es permanente, como ausente es el apoyo para la solución de sus problemas:

“Prácticamente siempre que vienen es a sacarnos, que nos tenemos que ir, nos tenemos que ir. No, hasta el momento no”.

“No, pues, al principio vinieron a sacarnos. Teníamos ya 9, íbamos pa’ 9 meses y vinieron a la casa y nos pusieron dizque una querrela, supuestamente INCODER. Entonces nosotros nos fuimos y montamos una acción de tutela, y salió a favor de nosotros. Entonces ya, después, nos montaron otra contraquerrela y ya fuimos y no, pues nos dijeron, “no pues trabajen” y ahí estamos gracias a dios. Yo creo que han tenido más dificultades los propios desplazados que nosotros, los invasores. Han tenido más diferencias ellos. Nosotros trabajamos y listo, pero vea que ellos están en su problema y eso sí es cierto, que este corta madera, que tal cosa, bueno, se pelean el cacao y todo. Ya su tema que lo arreglen ahí. Yo gracias a dios ahí arriba vivo bien”.

La desesperanza aumenta a medida que se incrementan las amenazas y solo les queda mostrar que son personas trabajadoras y hacer la diferencia con los beneficiarios.

5.5 El medio ambiente y la asignación de predios

Actualmente, el mundo vive una situación ambiental que preocupa no sólo a ambientalistas, sino a políticos y empresarios. La explosión demográfica iniciada desde el siglo pasado ha llevado a una mayor presión sobre la capacidad de la tierra para ofrecer recursos a la población mundial; entre éstos, los no renovables –minerales- son los que más rápidamente se están agotando (Alvarez León, 2009). De esta manera se evidencia que la forma en que el ser humano concibe el desarrollo debe ser replanteada.

En Colombia, la constitución del 91 estableció el cuidado del Medio Ambiente y la Biodiversidad como una prioridad; este hecho estuvo a tono con las demandas

internacionales sobre protección, conservación y, en últimas desarrollo sostenible. En este sentido, este acápite trata sobre la situación ambiental del predio San Mateo y su relación con la carta constitucional colombiana.

El predio san Mateo: zona de protección en alto riesgo

Si bien es cierto que existen distintas políticas a nivel mundial, nacional y local, que propenden por la protección y conservación del ambiente, en este caso particular se enfatizan los bosques, característica del suelo del predio. En el caso colombiano, son conocidas las distintas áreas de conservación entre las cuales los ecosistemas forestales tienen un lugar central. Es competencia de las distintas entidades descentralizadas, tales como CORPOCALDAS, la vigilancia y control sobre estas zonas; es así que para los adecuados procesos de reubicación de familias campesinas, ya sean víctimas del conflicto o hagan parte de procesos de reforma agraria, deben ser respetadas las zonas de conservación y protección.

Sin embargo, en el predio San Mateo, hay un desconocimiento de la importancia de mantener el bosque en condiciones adecuadas, lo cual redundará en su deterioro y paulatina destrucción. Dicho problema parte desde el Estado cuando le asigna a las familias desplazadas un predio que contiene alrededor de 500 hectáreas de bosques naturales, y se agudiza con la invasión de dicho predio por parte de campesinos que buscan fuentes de recursos. En entrevista con los desplazados beneficiarios sobre la asignación del predio San Mateo es claro que no hay condiciones adecuadas para la protección del bosque:

“Tiene más de 300 hectáreas de bosque y zonas de protección. Pues, según los que nos han dicho de la UMATA. El estudio lo hace es CORPOCALDAS”.

Respecto a la protección de tales zonas agrega otro beneficiario:

“Más que todo las zonas de protección que tengan guadua, pues uno las necesita, se utiliza. Y también hay gente que se ha metido en las partes de protección a tumbar madera. Aprovechando más que todo el cedro y el nogal. Porque aquí nos hablaron de eso: un palo que ya tenga su ciclo de vida, uno lo puede aprovechar; pero la cosa no es tumbar por parejo”.

Las entidades encargadas no están al cuidado de dichas zonas, permitiendo por omisión, el uso indiscriminado, con las consecuencias negativas en la preservación del medio ambiente. Un informante lo expresa claramente ante la pregunta referida a visitas de CORPOCALDAS:

“ Pues una vez hubo una queja por eso, y vinieron a visitar”.

Los relatos anteriores constituyen una muestra de la relación entre el deterioro de los bosques con problemas sociales tales como: la pobreza, el desplazamiento y el precario nivel de vida. El impacto directo sobre el bosque lo realizan los campesinos – beneficiarios y ocupantes- del predio cuando talan arboles para sacar madera, y lo hacen en virtud de las precarias condiciones de vida que tienen; su baja capacidad adquisitiva sumada a los bajos niveles de capacitación sobre la situación ambiental, hacen parte de una situación social que afecta directamente el bosque, todo ello en contravía de la Ley 1021 de 2006, denominada Ley General Forestal. Además, el Estado muestra su fragilidad y fragmentación institucional cuando, por una parte, declara ciertas áreas de protección y luego las asigna como un predio a personas que como los desplazados, las requieren para su subsistencia, bajo la premisa de convertirlo en escenario de proyectos productivos.

El bosque, al ser un área de protección no es apto para cultivar. Sin embargo los testimonios muestran cómo los campesinos experimentan constantemente para saber cuál cultivo encuentra mejores condiciones en el predio. Por parte de los beneficiarios, se afirma que la tierra es muy fértil, y que se carece de los medios adecuados para

sacarle provecho. Al respecto se indagó sobre los cultivos realizados en el predio. Sus respuestas fueron:

“En este momento hay plátano, hay maicito sembrado y cacaito, por ahí unas maticas”.

“¿Nosotros? Cultivamos así tomate, vea, ahí estamos sembrando”.

“La tierra pues es muy buena sí. Esto más que todo sirve para caña. Usted siembra por ejemplo frijol, llega un verano y tuesta la mata, si hace harto invierno pues también acaba mucho, y ahora como ha estado invierno o más bien pues siembra uno y no crece debido a que como está cayendo tanta agua”.

Estas afirmaciones difieren con la visión de otros, la cual permite visualizar una relación directa de los cultivos y su impacto en el bosque. Se puede inferir que los beneficiarios difícilmente pueden establecer proyectos productivos estables, ya que no sólo carecen de medios adecuados, sino también de plazos fijos y seguros. La situación de los desplazados beneficiarios no es estable, por más que hayan hecho parte de un programa de adjudicación de tierras, la insatisfacción con el predio genera nuevos intentos de reubicación, todo lo cual redundará en una percepción del predio como difícil para vivir.

El bosque, por lo tanto, es utilizado fundamentalmente como un medio necesario en esta complicada transición hacia algo mejor, testimonios como los siguientes ratifican la contradicción y el uso del predio por necesidad:

“Pues hasta ahora, pa’ serle sincera como maluquita (la tierra), porque aquí vino una gente y nos dijeron que podíamos sembrar nada más pan coger, que porque esta finca era del estado y nos iban a reubicar. Entonces INCODER nos dijo que buscáramos una finca pues para, que quiénes se querían ir de acá. Mejor dicho, nos dijeron que quiénes se querían ir y nosotros dijimos que nosotros. Entonces resultaron con otro cuento, que todos los desplazados

tenemos que salir de acá, quieran o no quieran. Entonces INCODER nos dijo que consiguiéramos una finca y nosotros ya la tenemos conseguida. INCODER la otra semana va para allá a mirar la finca, a ver qué tal le parece. La finca queda entre Santa Rosa y Chinchiná”. Nuevamente el estado crea ilusiones en estas personas que se desvanecen con el paso del tiempo....

Al otro lado, los **ocupantes**, son campesinos invasores que no tienen tierra, por lo cual la llegada al predio significa para ellos una mejoría notoria en su calidad de vida; por lo tanto, más allá de la protección a bosques y proyectos productivos a largo plazo, lo que desean es producir algo propio. En este sentido, los ocupantes ejercen una fuerte presión sobre todo el predio, bosque incluido; para ellos, la tierra es fértil y apta para cualquier uso, por lo cual siembran gran variedad de cultivos, sin crear condiciones para ello, en deterioro del medio ambiente. Los ocupantes lo demuestran al manifestar sobre sus cultivos, así:

“Pues, en este momento tengo cultivo de frijol, de maíz. Y pues ahí vamos con eso. Sino que el problema es que yo tengo unos animales y se me comieron una parte”.

...

“En este momento hay mucha cosecha de plátano, yuca, frijol, choclos, maracuya, y sin echarles nada”

...

“Vea, yo allá tengo palos de aguacate, tengo 150 palitos de cacao, tengo un lotecito de caña pequeño, tengo unos palitos de papaya esa criolla, tengo unos palitos de guayaba, y plátano como 300 matas. Mal organizadas si están porque he estado enfermo”.

...

“Estamos cultivando cultivo de tomate, maracuya, platanito, mucha cosita, de todo. Tenemos un pedacito muy pequeñito pero se le siembra de todo”.

...

“Para mi, para mi pues, hasta donde, para mi es muy buena. Porque es que vea, da mucha cosa, da guanábana, da papaya, da caña, da cacao, mucha cosa, pa’ uno de pobre es muy buena”.

Según el criterio de los habitantes del predio San Mateo, los terrenos son aptos para

...

“Para mi, cacao, pasto y caña, y de todo, y el plátano grandote”. Para los expertos por el contrario, este terreno.....

Lo anterior reitera que el propósito principal de los ocupantes es producir, para ellos la tierra debe dar algo. La relación que establecen con el medio no parte de una visión sistemática que integre la complejidad ecosistémica del bosque; por el contrario, para ellos dicha complejidad se reduce a saber si en el corto plazo la tierra “da algo”; esta visión aparentemente estrecha del medio ambiente se articula con su calidad de campesinos ocupantes que constantemente se movilizan de un lugar a otro, sin estabilidad espacial, y por lo tanto sin observar las consecuencias mediatas de una búsqueda afanosa de producción inmediata. El siguiente relato es claro cuando muestra lo que la tierra es para ellos:

“La tierrita se deja trabajar. Por lo menos lo que uno siembra, ella produce. Aunque aquí mucha gente dice que esta tierra no sirve pa’ nada, pero esta tierra si usted no le siembra nada, pues no da nada; pero si usted le siembra ella le tiene que producir. Pues lo que hace que estamos ahí no nos ha ido mal, lo que sembramos produce. En estos momentos estoy jodiendo ahí con tomate. Tengo unas tres maticas sembradas, están pequeñas todavía, claro que antes ya había sembrado una. Hay plátano, hay aguacate, cacao. Entonces todo lo vamos haciendo a base de fuerza como no hay pues colaboración de nada, ni pa’ uno trabajar como más desahogado. Entonces como el cuento, a la fuerza. Pues yo a disgusto no estoy, todo lo que siembro se ve. Y pues uno que le ayuda a la tierra con abonito y todas esas cosas, porque también hay que ayudarle porque pa’ qué, la tierra así sola pues, ella no produce mucho”.

En este relato, se declara un papel principal al trabajo activo del hombre sobre la tierra, es decir, la tierra por sí sola no da, “hay que ayudarla”, hay que “trabajarla”. De esta forma, se justifica un impacto antrópico sobre la tierra y el bosque, se concluye que la tierra debe ser manipulada y controlada por el hombre, obedeciendo así a sus intenciones. Esta visión antropocéntrica, clara en el relato anterior, aparece también a continuación:

“Me toca que ir sembrando suave, me toca ir suave. Porque da muchas cosas, pero toca irse metiendo. Y que además que era tierra un poquito afectada porque como eso le había sembrado yuca, y la yuca acaba muy fácil con la tierra. Eso tiene como un proceso de unos 7 años pa’ que vuelva otra vez a reorganizarse. Y eso hará qué, 2 años o 3 que le sembraron yuca. Y eso la mayoría la dejaron ahí, esas tierras están es jodidas. *Pero entonces uno tiene que ayudarle a la tierra.* Las tomateras que tengo ahora están muy bonitas, gracias a dios están muy bonitas y dios quiera que de pronto salgamos adelante”.

Por esta razón, los ocupantes –y en ocasiones los beneficiarios, están en desacuerdo entre sí y con las autoridades ambientales, frente a la idoneidad o no del predio para proyectos productivos, así lo manifiestan:

“Ah no, una belleza (refiriéndose a la tierra). La tierra por aquí, es que mejor dicho, INCODER es el único que dice que estas tierras no sirven, pero para nosotros que sí la cultivamos esta tierra sí sirve”.

...

“Pues yo sé de tierra. Y esta no es muy buena, es de esas tierras digamos regulares. Pero pa’ qué vamos a exagerar de que no sirven si sí. Son muy propias pa’ cacao, platanito, maíz, frijol, bueno, etcétera y caña. Pa’ la caña sí son propias”. El siguiente testimonio presenta una respuesta aparentemente, mas equilibrada:

...

“Pues por acá las tierras son muy buenas, pero en la parte baja. Ya eso en la parte alta, eso por allá es muy arenoso, por allá tiene sus tajos buenos ¿sí? Tiene sus tajos, y cómo le digo yo a usted, tiene partes buenas, partes malas ¿sí ve? Pero aquí en la parte baja, aquí produce lo que usted siembre”.

A pesar de esto, según el experto, el 86% de la tierra del predio San Mateo no es cultivable. Este porcentaje corresponde a suelos de clase agrológica tipo VII, esto es, suelos no cultivables que se encuentran en fuertes pendientes, donde predominan los bosques y rastrojos, caracterizados por textura arenosa y de alta fragilidad; y poco contenido de materia orgánica. El Ministerio de Medio Ambiente, mediante resolución no. 2965 de septiembre 12 de 1995 dice que:

“Por las limitaciones tan graves que presentan esta clase, su uso se limita principalmente a la vegetación forestal y en las áreas de pendientes menos abruptas, a potreros con muy cuidadoso manejo. En general requiere un manejo extremadamente cuidadoso, especialmente en relación con la conservación de las cuencas hidrográficas”

Por lo tanto, además de su poca fertilidad, la utilización de este suelo es de hecho contraria al cuidado de los ríos y el medio ambiente. En San Mateo también hay suelos cultivables, del Tipo I y Tipo III. Acerca del primer tipo dice la mencionada resolución que “Son suelos aptos para una amplia diversidad de cultivos transitorios y perennes. Requieren las usuales prácticas de manejo: empleo de fertilizantes, correctivos, abonos verdes, rotación de cultivos, prevención de erosión”. Mientras que la clase III “Tiene una o varias limitaciones más altas que las de la Clase II que inciden en la selección de los cultivos transitorios o perennes. Requiere prácticas de manejo y conservación de aplicación rigurosa; control de erosión y de agua, drenajes, fertilización, recuperación de áreas salinas o salinosódicas”.

Estas clases agrológicas, I y III, más aptas para el cultivo, sólo se encuentran en los costados del predio. Constituyendo apenas el 14% del área, es previsible la deforestación por parte de los campesinos del 86% restante, en busca de más tierra qué

cultivar (evaluación agroambiental del predio San Mateo, *ver anexo 2*). Lo anterior constituye un fuerte impacto para el bosque, las reservas hídricas, y, en últimas el equilibrio ecosistémico. El siguiente relato es una muestra evidente de la forma en que el bosque es “tumbado” para el establecimiento de cultivos:

“No pues, eso yo lo cogí a azadón y a machete, y lo limpie bien limpio, y abone las matas de plátano, y ahí mismo me puse a sembrar caña, y ya tengo por ahí 3 hectáreas de caña”.

La acción antrópica sobre el bosque tiene principalmente un efecto negativo en cuanto a la retención de agua de la tierra. La cobertura vegetal del bosque funciona como un amortiguador que frena la violencia con que la lluvia cae a la tierra, y contribuye a que el agua no se acumule en el suelo; de esta forma la desaparición de esta cobertura puede generar movimientos masales, lo que comúnmente se conoce como “derrumbes”. En este sentido, Rivera afirma sobre el cuidado de la tierra en estas condiciones que:

“En terrenos de pendiente abrupta y suelos poco estructurados e inestables, deben mantenerse coberturas vegetales adecuadas, propiciar la evacuación de agua y evitar que les lleguen aguas sobrantes de beneficios, cunetas, alcantarillados o canales de escorrentía de áreas superiores. Se debe evitar las construcciones cerca de ellos y socavamientos en su base” (2008: 57)

Todos estos cuidados son evidentemente ignorados por los campesinos del predio San Mateo, que, como se ha dicho, para ellos el cuidado del suelo se reduce al tratamiento con fines productivos. En este sentido, no sólo talan el bosque sino que también utilizan fertilizantes químicos, así como plaguicidas; es decir, afectan también las propiedades del suelo. Los siguientes comentarios lo verifican:

“Utilizamos pesticidas, lógico, por la plaga”. ..”Eso toca ayudarse uno con abonos químicos”

“Pues utilizamos sí fertilizantes, pero no, pero muy poquito. La tierra igual es buena”

Tratamiento de desechos y agua

La importancia de los ecosistemas forestales parte de la multitud de funciones que cumplen: retienen carbono, oxígeno y nitrógeno que son necesarios para el ciclo del agua, evitan erosiones y desertificaciones, y contribuyen al control de las inundaciones (Fondo para el Medio Ambiente Mundial). Además constituyen reservorios de gran biodiversidad y son el hogar de innumerables etnias. Quiroz y Peralta detallan estos procesos así:

“La importancia que tienen los bosques para la vida se puede evidenciar, entre otras, en funciones tales como el reciclaje del agua en la biosfera, vía evapotranspiración, influyendo en los climas locales; en el reciclaje del anhídrido carbónico y oxígeno, incorporando carbono a la producción de alimentos y restituyendo oxígeno a la atmósfera, vía los procesos de fotosíntesis y respiración; y la conservación de suelos y de los cursos de agua, vía protección, por acción radical y foliar, contra los fenómenos de erosión hídrica y eólica, que afecta a las tierras denudadas, etc” (1992, p. 40)

Al ser una de las funciones del bosque el mantenimiento de dichas cuencas, la deforestación también afecta a los ríos y nacimientos de agua. En últimas, cuando la acción se ejerce directamente sobre un ecosistema forestal, se está ejerciendo indirectamente sobre el flujo del agua. En el caso de San Mateo también hay un impacto concreto sobre el agua y se refiere al papel que tiene en el tratamiento de los residuos sólidos, así como su uso.

Los ríos y los nacimientos, a falta de acueducto, son los proveedores de agua para las necesidades básicas. Los beneficiarios cuentan que:

“Lo que no me gusta aquí del predio: el agua. Donde nosotros tuviéramos la manguera pa’ agua... jum... vivía uno bueno. El agua viene de arriba, de una toma, pero lo que nos hace falta es la manguera, porque está muy dañada, muy

dañada. Y eso se va y se viene, se va y se viene. Toca a cada momentico, “hágale, hágale”. Dónde nosotros tuviéramos una buena manguera mijo, pa’ qué más. Tenemos buena agua.

“No, de todas maneras hay que hervirla. Sí, porque aquí no hay purificación, ni nada de eso. Son tanques y el agua cogida directamente de la quebrada. Pero lo principal, por lo que se sufre todos los días acá es por el agua. Pero no es por falta de agua sino por la manguera. Hemos solicitado a la UMATA, le hicimos la petición al alcalde, Acción Social, hasta la gobernación que ha venido acá. Pero no es posible, no es posible porque, ahí se nos salen las cosas, porque mientras que no se acaben los problemas jurídicos de este predio no se puede hacer nada. Ninguna entidad nos apoya. Ni el comité [de cafeteros], porque como esto no es cafetero”.

“¿El agua? Es de por allá de un nacimiento, y cuando llueve así viene esa agua mejor dicho amarilla, amarilla, casi que pues pantano”.

A pesar de la carencia de infraestructura adecuada para el abastecimiento de agua, la queja de los beneficiarios no se enfoca sólo en ese aspecto sino que, como se puede leer en los relatos, está dirigida hacia la contaminación de la misma. Además, hay una gran preocupación por la presencia de agua estancada en una piscina, que perteneció al anterior propietario y que no fue vaciada antes de la entrega del predio.

“Vea esa piscina toda contaminadora ahí, qué peligro pa’ los niños, pero ¿no ve que ese señor allá me tiene esos patos ahí y no tengo con qué vaciarla? Eso hace falta es como un motor pa’ vaciar esa piscina porque eso está tapado”.

La situación se convierte en un círculo vicioso. No pueden reclamar por qué falta legalidad en los predios; pero deben sobrevivir y para ello entran en prácticas que van en contravía de la protección del medio ambiente.

Por su parte, los ocupantes están satisfechos con los nacimientos; su preocupación, cuando la tienen, se centra en la distribución:

“El agua es un nacimiento bueno, porque esa cañada tiene muy buen agua, sino que también está muy grave porque por lo poquita el agua que llega a la casa por la, porque uno como no tiene forma de comprar una manguera pues que responda. Una manguerita como para uno medio sostenerse con ella. Pero agüita sí hay mucha”.

...

- “Pues el agua para mi es un agua muy buena, por ahí también hay otro nacimiento que lo cogen otros señores de abajo y es buena. Yo los bañitos los tengo con pozo séptico y muy bueno”.

Las versiones sobre la pureza del agua tienen que ver con la diferencia entre nacimientos y río. Mientras que los primeros son “limpios”, éste es “sucio”. Un ocupante lo expreso así en su entrevista:

“Ah, esa agua [del río] es muy sucia. Nosotros tenemos agüita de nacimiento, gracias a dios. Eso es lo que tomamos”.

Esta diferencia tiene que ver con el uso que se le da al río, ya que puede afirmarse que es el principal depósito de los desechos de la comunidad. En una entrevista sale a relucir esto, frente al destino de las aguas negras:

“Al río”...”Las del baño sí”.

En este sentido, la falta de alcantarillado sumada al mal tratamiento de los residuos y desechos son factores contaminantes del río; esta situación es similar a la anunciada por Rodríguez (2008), quien afirma que la falta de tratamiento de aguas residuales es una de las mayores causas de alteración en la oferta hídrica a nivel nacional, ya que tan

sólo el 25% de las cabeceras municipales del país cuentan con los sistemas de tratamiento necesarios. Un beneficiario cuenta su percepción de esta situación:

“A todas esas casitas hacerles pozo séptico, o una alcantarilla. La mayoría de baños están malos, las casas, incluso hay con fogones afuera. La mayoría requerimos de una unidad sanitaria, la mayoría no tiene, si las tiene [están] muy malas. Hay dos o tres casas que le han hecho hueco, para el pozo; de resto nada. Yo he hablado con la gente ahí en la vereda, que bregar a hacer eso, pero no se qué pasa, no se si es pereza o falta de que nos concienticemos que eso es bueno. Lo principal que tenemos en esta finca, o en esta casa, es que tenemos un acueducto con buen agua, o sea la quebrada es muy suficiente; pero no hay mangueras. Las mangueras deben tener por ahí 30 o 40 años”.

Los sistemas de tratamiento se hacen más necesarios al tener en cuenta la presencia de plaguicidas. Según Rodríguez (2009), estos son contaminantes orgánicos no biodegradables, por lo cual su tratamiento es complejo y requiere de la utilización de carbón para la purificación del agua; esto genera costos adicionales para las plantas de tratamiento, porque implica una mayor rigurosidad y cuidado. En el predio San Mateo, el río, como se ha dicho, recibe gran cantidad de estos plaguicidas, ya sea por su utilización o por los desechos de los mismos, como se ve a continuación:

“Pues yo en la casa mía no tengo baño, escasitamente tengo el agua no más. Toca echar pa’l monte mientras consigue uno un sanitario, y consigue uno el tuvo y le echa”.

Respecto al manejo de basuras y residuos de plaguicidas, es claro que se convierten en elementos altamente contaminantes porque:

“No pues, la basura va a dar al cafetal y va a dar al río ¿no cierto? Pues si hay uno muy precavido hace un hueco y entierra eso”.

“¿La basura? A veces se pone uno sin saber qué hacer con ella entonces uno la quema. Porque si la tira uno al río pues es malo, también quemarlas también daña uno como el medio ambiente, y enterrarlas pues, no sé. Es que no sabe uno ni que ponerse a hacer”.

En el siguiente relato se Agrega al respecto:

“El campesino por sí es algo desordenado, [el tarro de plaguicidas] se bota, se pierde por ahí en la maleza. La mayoría de gente lo bota, no lo bota, lo botamos en cualquier parte, en donde se acabe ahí botamos los tarros. En el río también, pa’ que le voy a decir que no”.

Hay que mencionar, no obstante, que en las entrevistas hubo una gran cantidad de campesinos que afirmaron tener pozos sépticos y negaron tajantemente el hecho de que vertían basuras sobre el río.

“Ahora estaban hablando de la basura, los desechos, todos no pensamos lo mismo. Yo llegó y yo en la misma tierra hice un pozo donde yo tiro la basura que se descompone, la cojo y la pongo ahí. Estoy organizando el abono ahí. Lo que no se descompone, en otro hueco va”.

“Pues lo que es plástico y todo eso así, eso sí se quema, y lo que es orgánico todo se utiliza para abonar las otras plantas”. ...“Lo que es plástico lo quemamos, y lo otro se echa a las matas de plátano, como abono orgánico”.

...

Es decir, no todos los relatos hablan de esta forma de tratar los residuos y de relacionarse con el agua. Algunos afirman tener pozos sépticos, sin embargo también aceptan que el uso de los mismos no es constante. Al hacer referencia de uso de sanitarios:

“Pues nosotros, a nosotros nos regalaron un tubito y nos regalaron también una tacita de segunda, y pues el tubito lo echamos pa’ allá pa’ un potrerito”.

- “No, no, no. No porque pa’ qué, pero yo que he trabajado la tierra; a mí que me ha gustado esa vaina, yo siempre me he cuidado mucho. Yo por ejemplo lo que son venenos y todo eso yo no lo hecho al agua sino que yo lo voy es enterrando. Y no pues normal. Los baños tienen pozo séptico, no van a parar a la cañada”.

...

La observación general indica, por el contrario, que carecen de pozos sépticos y que el bosque, el río y en general distintos sectores del predio son depósitos de desechos; siendo oportuno señalar que tales comportamientos constituyen infracción a la normatividad ambiental (artículos 211 y ss del Decreto 1541 de 1978).

Otro factor de afectación del río es la minería aluvial practicada por pocos campesinos, la que no se realiza dentro los postulados del Código Minero (Leyes 685 de 2001 y 1382 de 2010), solo en dos testimonios se aceptó dicha práctica. La extracción de sedimentos en busca de oro puede ser causa de desbordamientos que ponen en peligro a la comunidad.

Al respecto las opiniones se dividen, hay quienes se ven obligados y otros definitivamente ven la minería como una oportunidad.

“No me gusta ni la minería, sino la pesca. Pero cuando no hay, hay que voltear pa’l río, hay que voltear pa’ alguna parte porque la barriga no da espera. Claro que yo me defiendo porque yo cultivo tomate”.

...

- “Él trabaja en la minería, por ahí cuando el río está más rebajado, o sino por allá arriba en esas minas, porque de resto no hay más”.

El desbordamiento del río puede bloquear el acceso al predio San Mateo, puesto que la vía que lo comunica con el corregimiento de Arauca, Palestina, y la cabecera municipal de Anserma, pasa dos veces sobre el río. Este paso es peligroso porque la carretera no está pavimentada y los carros no pasan sobre puente alguno, sino directamente sobre el río, en sus partes bajas. El crecimiento del río entonces deja al predio aislado, en palabras de informantes:

“Es complicado. Porque primero la carretera ha estado mal, ahora porque medio le hicieron ahí un arreglito, pero muy mala. Las quebradas cuando se crecen es imposible salir de aquí. Lo poquito que se puede sacar se lleva a Arauca, se vende es allá”.

“Pues, cuando hay invierno las quebradas se crecen, no hay transporte entonces uno no puede sacar prácticamente nada. Cuando no se crecen sí, pero de resto no”.

Percepción sobre la situación ambiental

Finalmente, pese a las contradicciones de sus habitantes, es evidente una situación ambiental difícil en el predio San Mateo, caracterizada por un impacto directo sobre **zonas boscosas, mal tratamiento del agua, e inadecuado uso del suelo y de los residuos sólidos**. Los habitantes no perciben estos factores como negativos y piensan que el predio sólo requiere de algunos ajustes en infraestructura. Un beneficiario afirma que:

“El ambiente es regular. Sí, porque aquí ha habido mucha enfermedad, de pronto fiebre y cosas así. Sino que eso ya es manejo de la misma gente. Tratar, cómo es, tratar de darle a la gente... capacitar la gente para que no boten las basuras. Inclusive como yo soy de la junta, yo he reclamado para ver si hacen, en cuanto a la gente, si hacen eso. También para ver si hacen unos pozos en todos esos ranchos, hablemos de rancho que eso es como uno lo llama como campesino, un rancho. A todas esas casitas hacerles pozo séptico, o una

alcantarilla. La mayoría de baños están malos, las casas, incluso hay con fogones afuera. La mayoría requerimos de una unidad sanitaria, la mayoría no tiene, si las tiene [están] muy malas. Hay dos o tres casas que le han hecho hueco, para el pozo; de resto nada. Yo he hablado con la gente ahí en la vereda, que bregar a hacer eso, pero no se qué pasa, no se si es pereza o falta de que nos concienticemos que eso es bueno. Lo principal que tenemos en esta finca, o en esta casa, es que tenemos un acueducto con buen agua, o sea la quebrada es muy suficiente; pero no hay mangueras. Las mangueras deben tener por ahí 30 o 40 años”.

...

“Pues, yéndome a la parte de arriba, pues como la energía, la carretera y alguna cosa. O sea que le ayuden a uno con alguna vaina. Es que hace mucha falta una carretera, porque de aquí subiendo son siempre 45 minutos. Es que por allá no hay carretera. Toca, lo que yo cultivo, o brego a cultivar, toca transportarlo en bestia o cargarlo uno”.

Para los habitantes, más allá de su condición de desplazados beneficiarios u campesinos ocupantes, lo principal es, como expresaba el anterior entrevistado, la tenencia de tierra, el derecho a cultivarla. Igualmente lo expresan sus vecinos:

- “Pues el clima de aquí, o sea, *para uno cultivar*, o sea que algo se vaya a perder por contaminaciones no, no”

...

- “Aquí donde nosotros estamos es muy bueno el ambiente. Bueno, será porque yo estoy en la parte alta y la montaña está cerca y es muy bueno el ambiente por allá, pa’ qué. *Todo se da muy bien por allá*”.

....

- “Yo por mi parte no soy desagradecida, lo que hace que nos entregó esa tierra acá, nosotros hemos vivido, hemos llevado del bulto, pero hemos vivido y estamos contentos, felices; porque nadie nos molesta ni nada de eso. No, yo estoy muy contenta acá, y yo pasé mi carta, diciendo que yo no me movía de acá. Que me colaboraran, que

me dieran los proyectos. *Porque donde a mi me dieran los proyectos, vea, echo esta finca adelante*”.

...

- “De pronto sí, pero eso está en uno. *Esta tierra es muy buena, pero no le meten nada*. Yo estoy muy alto, muy alto; de aquí está más o menos media hora y usted va y usted a esa tierra no le encuentra pero, es una tierrita polvosita, negrita, muy buena, muy buena tierra. He sacado mucho. *Yo no entiendo por qué dijeron los que se fueron que esta tierra no sirve*”.

Es así que la pobreza, la falta de educación y el deterioro ambiental están íntimamente relacionados. El campesino al no tener las condiciones ideales para subsistir, debe ejercer una fuerte presión sobre el medio que lo rodea. La percepción que tiene sobre el medio ambiente parte de su vida cotidiana, el medio ambiente “sano” consiste para él en un medio ambiente que le permita satisfacer sus necesidades. La “calidad de vida” no se plantea para él como un proyecto de vida sostenible sino como la seguridad del día a día. Por ello el Estado debe capacitar sobre gestión ambiental, protección del bosque, agua y desechos –tarea que, como se observo en el capítulo de fundamentación teórico-conceptual, no ha sido ejecutada- y también facilitar las condiciones para un desarrollo sostenible, es decir, que mejore la situación social de estas familias sin afectar la conservación de zonas de protección.

6. EL CASO SAN MATEO Y EL DEBER SER

Conclusiones reflexivas de la investigación.

El caso san Mateo, es un fiel ejemplo de que la política establecida y ejecutada para conjurar la situación de las familias desplazadas no es la correcta, también nos permite afirmar que se invirtió \$1.150'000.000,00, sin lograr siquiera en un 5% el resultado esperado. Por tanto, ese caso real, se convierte en un ejemplo de los múltiples casos que suceden en nuestro país, donde la situación de las familias desplazadas no es solucionada porque no se les brinda la estabilización socio – económica y además en términos reales lo que se está haciendo es colocarlos en una situación de doble victimización, al ser llevados a los predios sin brindarles adecuadamente las ayudas humanitarias, el albergue temporal, medios de trabajo agrarios y en hacinamiento, donde dichos conflictos y falta de adecuado aprovechamiento del predio que conduce a una real y efectiva insatisfacción de las necesidades básicas, tienen que abandonarlos para luego llenar los cordones de miseria que se vive en los centros urbanos a orillas de ríos y zonas no aptas para residencias, en calidad de invasores, en busca de mejores oportunidades que difícilmente les llegará.

Lo que se debe hacer es finiquitar ese círculo vicioso, que no está ayudando en nada a solucionar de fondo la situación de las familias desplazadas y que más que ello, el hambre, los lleva a destruir sin planificación alguna la naturaleza a su alcance (cuencas, ríos, suelos, bosques y demás recursos), con tal de ganarse algo de dinero y calmar el hambre de cada día; situación que también los lleva a contaminar indiscriminadamente, porque prevalece la urgencia de sobrevivir en detrimento del uso de adecuadas prácticas ambientales.

Así mismo, el legislador debe revisar y modificar los textos jurídicos, buscando que exista mayor compromiso por parte de las entidades involucradas, y establecer responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a los gerentes, directores y

representantes legales de las entidades responsables de la política agraria en el sector rural y de las soluciones concretas para la población desplazada.

En concreto, se sugiere a partir de este estudio revisar la normatividad vigente e intentar su modificación, en el sentido de ser más rigurosos en la compra de predios, incluyendo de manera previa a la enajenación, determinar cuál sería el proyecto productivo a trabajar, y establecer previamente cuál sería el compromiso de las entidades públicas que participan en el mismo; de acuerdo a ese proyecto concluir cuántas familias serían las llamadas a habitar dicho predio para evitar hacinamientos.

También se deben realizar reuniones periódicas con las entidades encargadas de la asignación de predios para fijar a través de Acuerdos o Resoluciones internas, la organización y distribución previa del predio, para evitar conflictos de convivencia. La asignación indiscriminada de predios que en nada o poco contribuyen a la calidad de vida de estos grupos humanos desplazados por la violencia, hace que se vean forzados al uso y abuso de los mismos y se convierten en causas de deterioro del medio ambiente.

Con lo anterior, se espera establecer reglas más precisas, tendientes a respetar los compromisos de las entidades que participan, especialmente la de los alojamientos temporales, para que sean entregados oportunamente y de ayudas humanitarias. Todo esto debe llevar además establecer competencias, cronogramas y visitas por parte de las Autoridades Ambientales (Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas, Gobernaciones y Alcaldías) que eviten la deforestación o el aprovechamiento injustificado de zonas boscosas protegidas, prácticas mineras ilegales y la contaminación por parte de los desplazados.

La crisis que se vive en relación al medio ambiente hace emerger la necesidad de Establecer jurídicamente el deber de capacitar ambientalmente a las familias desplazadas, cuya toma de conciencia en el cuidado y preservación debe ir más allá de la supervivencia; porque superarla implica el compromiso serio del estado, mediante la aplicación real de la normatividad, acompañada de seguimiento y creación de

condiciones para que los desplazados hagan uso de los terrenos en la vía de la conservación y sostenibilidad.

De la misma manera, es necesario regular competencias y deberes a las entidades involucradas, para que en los predios exista la forma de disponer adecuadamente los residuos sólidos, que sean obligatorios los posos sépticos y suministro de agua apta para el consumo humano, para evitar no solo la afectación al medio ambiente sino también la propagación de enfermedades en adultos y niños. Todo ello es una obligación del estado porque solo de este modo los desplazados alcanzan una vida digna.

Por tanto, con un marco de responsabilidades disciplinaria, civil, fiscal y penal, frente a los gerentes, directores y representantes de las entidades públicas establecidas se podrá brindar solución real y efectiva a las familias desplazadas. Así mismo, un marco más rígido para los contratistas y servidores públicos diferentes a los indicados para que también asuman correctamente los deberes, compromisos o funciones que se les asigna en estos temas tan delicados e impactantes en nuestra sociedad.

En síntesis, lo que sucede en el predio San Mateo muestra una alerta que indica que la política agroambiental no se está cumpliendo. Así mismo, llama a escena la necesidad de realizar estudios comparativos de los casos que se hallan en situaciones fácticas y jurídicas similares, para desde allí construir argumentos contundentes que guíen esas políticas por el camino acertado, consistente en alcanzar el reasentamiento de la población desplazada conforme a la normatividad vigente, lo cual incluye de manera indudable y eficaz la protección al medio ambiente.

REFERENCIAS

- Alvárez León, R. (2009). *Módulo de Ecología*.
- Benítez, G. (2001). “Latifundio, desplazamiento y reforma agraria” en Segura, M. (Ed.). *Éxodo, patrimonio e identidad*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia.
- Cárdenas, M. y Rodríguez, M. (Ed.) (2004). *Guerra, sociedad y medio ambiente*. Foro Nacional Ambiental, Bogotá.
- Castillejo, A. (2007). “Desplazamiento forzado y el problema de las reparaciones: meditaciones preliminares”. En: Ortíz, D.; López, M. y Vitoria, M. *Restablecimiento, reparación y procesos organizativos de la población en situación de desplazamiento*. Bogotá: Fundación universitaria del Área Andina.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2007). *Vidas desplazadas*. Bogotá. Informe CICR.
- _____. (2006). *Los desplazados internos*. Ginebra. Informe CICR.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Informe Anual*, OEA.
- Cruz, Carlos A; La eficacia de los mecanismos jurídicos frente al desplazamiento forzado en la ciudad de Manizales como ciudad receptora entre los años 2001 y 2003.
- Cuchumbé, N. y Vargas, J. (2008). “Reflexiones sobre el sentido y génesis del desplazamiento forzado en Colombia”. En: Revista Universitas Humanística No.65 enero-junio. pp. 173-196.

- Defensoría del Pueblo. (2005). *Decimo tercer informe*. Bogotá: Defensoría del pueblo.
- Fajardo, D. (2001). “Los circuitos de los desplazamientos forzados en Colombia” En Segura, M. (Ed.). *Éxodo, patrimonio e identidad*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia.
- _____. (2004). “El conflicto armado y su proyección en el campo”. En: Cárdenas, M. y Rodríguez, M. (Ed.). *Guerra, sociedad y medio ambiente*. Foro Nacional Ambiental, Bogotá.
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial. *Un nuevo clima para los bosques*.
<http://www.cbd.int/doc/meetings/for/wscb-fbdcc-01/other/wscb-fbdcc-01-oth-06-es.pdf> consultado 12 de octubre 2010.
- García, G., Gallego, M. y Restrepo, M. (2000). “Elementos clave en procesos de reasentamiento”. En: Partridge, W. (Ed.). *Reasentamiento en Colombia*. Bogotá: ACNUR-Banco Mundial.
- Marriguez P; Maria del P y Zapata C; Carol V. Estado del arte desde la perspectiva social sobre las condiciones de las viviendas donde se acentúa la población desplazada en Bogotá en el periodo del 2000 al 2006.
- Marcén, C. (2004). *Escuelas Amigas de los Bosques. Guía de recursos didácticos*, Greenpeace. <http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/un-paseo-didactico-por-los-bos.pdf>. Consultado 24 de noviembre 2010.
- Medellín, F. (2003). *Desplazamiento y transformación del Estado: La tarea aún por hacer*. Bogotá: Defensoría del pueblo.

- Medellín, F. y Rianudo, U. (2000). “Los desafíos de la política de reasentamiento de población desplazada por la violencia”. En Partridge, W. (Ed.). *Reasentamiento en Colombia*. Bogotá: ACNUR-Banco Mundial.
- Molano, A. (2001). “Desterrados”, en SEGURA, M., ed, *Éxodo, patrimonio e identidad*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia.
- Ortíz, D., López, M. y Vitoria, M. (2007). *Restablecimiento, reparación y procesos organizativos de la población en situación de desplazamiento*. Bogotá: Fundación universitaria del Área Andina.
- Palacio, M. C. (2004). *El conflicto armado y el desplazamiento en Caldas: crisis de la institucionalidad familiar*. Manizales: Gobernación de Caldas, Universidad de Caldas.
- Partridge, W. (Ed.). (2000). *Reasentamiento en Colombia*. Bogotá: ACNUR-Banco Mundial.
- Pecaut, D. (2000). “La pérdida de los Derechos, del Significado de la Experiencia y de la Inserción Social: A propósito de los Desplazados en Colombia”. En: Teoría y Sociedad. Université Fédérale du Minas Gerais, junio 2000. pp. 163-181.
- _____. (1999). “Las configuraciones del espacio, el tiempo y la subjetividad en un contexto de terror: el caso colombiano” En: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol 35, enero-diciembre, Bogotá.
- Quiroz, C. y Tréllez, E. (1992). *Manual de referencia sobre conceptos ambientales*. Bogotá: SECAB.
- Redclift, M. (1989). *Los conflictos del desarrollo y la crisis ambiental*. México: FCE.

- Rodríguez Valencia, N. (2009). *Módulo Manejo integrado medio ambiente. Recurso Agua*.
- Ruíz Pérez, M; García Fernández, C. y Sayer, J. A. (2007). “Los servicios ambientales de los bosques”. En: *Revista Ecosistemas*, 16 (3): pp. 81-90.
<http://www.revistaecosistemas.net/pdfs/509.pdf>. Consultado 13 de septiembre 2010
- Schwartzmann, Laura, 2003, “Calidad de vida relacionada con la salud: aspectos conceptuales”. *Revista Ciencia y enfermería*, vol.9, n.2, pp. 09-21:
<http://www.scielo.cl/pdf/cienf/v9n2/art02.pdf>
- Segura, M. (Ed.). (2001). *Éxodo, patrimonio e identidad*. Ministerio de Cultura. Bogotá: Museo Nacional de Colombia.
- Villa, M. I. (2007). “Representaciones sociales y políticas públicas. Una lectura de su relación con las políticas de restablecimiento y reparación” En: Ortíz, D.; López, M. y Vitoria, M. *Restablecimiento, reparación y procesos organizativos de la población en situación de desplazamiento*. Bogotá: Fundación universitaria del Área Andina.

Anexo 1. Guía de entrevista

Esta entrevista es realizada con el fin de contribuir a una investigación sobre las condiciones jurídico-ambientales en la asignación de predios. La información que usted nos brindé permanecerá anónima y sólo será utilizada con el fin de conocer mejor la situación de las personas que habitan este predio. Su colaboración es muy valiosa para nosotros.

Informante N°:

Lugar de entrevista:

Fecha:

Calidad del habitante:

1. ¿Cómo llegó al predio? ¿Hace cuánto?

2. ¿Qué efecto ha tenido el desplazamiento en su familia?

3. Quiénes son las personas líderes aquí? ¿Quiénes son los más escuchados y colaboradores?

4. ¿Qué uso le dan al suelo?

5. Según su experiencia ¿para qué sirve este terreno?

6. ¿Qué produciría más?

7. ¿Qué ha hecho en el predio para poder cultivar?

8. ¿Qué químicos o fertilizantes han tenido que utilizar?

9. ¿Qué tiene de bueno y de malo el terreno? (agua, suelo, infértil, boscoso, etc)

10. ¿Qué dificultades encuentra en este predio?

11. ¿Ha recibido ayudas del gobierno? ¿De qué entidades? ¿Qué tipo de ayuda?

12. ¿Qué sabe del procedimiento para ser propietario del predio?

13. ¿Ha tenido alguna dificultad con la autoridad ?

Anexo 2. Evaluación agroambiental del predio San Mateo (ficha de experto)

Fecha:

Nombre del propietario:

c.c:

Dirección del propietario

Extensión Ha:

Nombre del predio:

Departamento:

Municipio:

Vereda:

Matrícula inmobiliaria:

Cedula catastral:

Identificación:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

1. Vías

a. De acceso

ACCESO DESDE LA CABECERA MUNICIPAL	KM.	ESTADO		
		B	R	M
Pavimentada				
Carreteable				
Camino de Herradura				
Vía Fluvial				
Total				

b. Vías internas

	KM.	ESTADO		
		B	R	M
Vías Carreteables				
Distancia al centro de comercialización o acopio				

2. Linderos

a. Norte:	
b. Oriente:	
c. Sur:	
d. Occidente:	

3. Superficie

El predio tiene una superficie de: _____ Ha. _____ m ² aprox. Según plano N°. _____ De fecha: Elaborado por:
--

4. Cercas

	KM.	DESCRIPCIÓN
a. Perimetrales		
b. Internas		

5. Servidumbres

CLASE	DESCRIPCIÓN
De aguas	
De tránsito	
Otras	

6. El predio se ubica en zona de riesgo? NO _____ SI _____

Erupciones	Deslizamientos
Inundaciones	Otros (Especifique)
Desbordamiento de ríos o quebradas	
<u>Descripción de los riesgos:</u> 	

7. El predio se ubica en zona de manejo especial? NO _____ SI _____

Humedales o áreas en donde se originan cuencas o microcuencas hidrográficas Zonas de amortiguamiento, parques o reservas naturales <u>Observaciones:</u> _____	Explotación de recursos no renovables Parque Natural Reserva Forestal Reserva para Entidad Pública Zona de Turismo Otros
---	---

8. Clima

Altitud (m.s.n.m)	Máxima:	Mínima:		Temperatura (°C):			
Precipitación (mm):	Piso térmico:	Calido	Templado	Frío	Páramo		
Humedad relativa (HR %):		Brillo solar (horas/día):					
Factores Climáticos Limitantes:							
Distribución de lluvias:							
Enero		Abril		Julio		Octubre	
Febrero		Mayo		Agosto		Noviembre	
Marzo		Junio		Septiembre		Diciembre	

Observaciones:

9. Hidrografía

Fuentes	No.	Nombre	Longitud (Km)	Área total Espejo Agua (m ²)	Uso				Disponibilidad	
					D	A	G	P	PE	T
Río										
Quebrada										
Caño										
Laguna										
Lago artificial										
Jagüey										
Nacimiento										
Aljibe										
Pozo artesiano										
Riego – Área regable (Ha)										
Otros										

NOTA: D: Doméstico A: Agricultura G: Ganadería P: Piscicultura PE: Permanente

T: Temporal

Permiso de uso de agua y autoridad competente: SI _____ NO _____ Número y fecha

¿La disponibilidad de agua tanto para consumo humano como para las explotaciones agropecuarias que adelantarían las familias a asentarse en el predio sería suficiente?

SI _____ NO _____

Observaciones:

10. Servicios públicos del predio:

	Calidad			No Existe
	B	R	M	
Acueducto				
Alcantarillo				
Energía				
Teléfono				

Observaciones:

11. Infraestructura extrapredial, Programas o proyecto del Plan de Desarrollo Municipal vigente que benefician al predio

Infraestructura	Actual	Proyección Plan de desarrollo	
		Descripción	Presupuesto (miles \$)
Vías			
Riego			
Centro de acopio			
Electrificación			
Acueducto			
Vivienda			
Salud			
Educación			
Recreación			
Otros			

Describa otros proyectos de impacto significativo que se desarrollan en la zona:

Observaciones:

12. Suelos

a. Unidades fisiográficas del predio:

Factores	Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3
Área (Ha)			
%			
Relieve			
Pendiente			
Erosión			
Inundabilidad			
Pedregosidad			
Salinidad			
Fertilidad Natural			
Apreciación Textural			
Profundidad Efectiva			
Drenaje Natural			
Nivel Freático			
Clase Agrológica			

Observaciones:

b. Utilización

CLASE AGROLÓGICA	Agricultura (Has)		Ganadería (Has)		Forestal Productiva (Has)		Otros Usos Agroeconómicos (Has)		Área No Explotada (Has)	S. A. U.		Forestal Protectora (Has)		Indirectamente (Has)		No Productiva (Has)	TOTAL ÁREA			
	Act	Pot	Act	Pot	Act	Pot	Act	Pot	Act	(Has)	%	Actual		Pot	Act	Pot	Act	(Has)	%	
												Act	%							
I																				
II																				
III																				
IV																				
V																				
VI																				
VII																				
VII																				
VIII																				
TOTALES																				

Nota: **Act:** Área Actual **Pot:** Área Potencial

Área No Explotada: Sumatoria de aquellas áreas que pudiendo ser explotadas, visiblemente no tengan una explotación agrícola o ganadera; generalmente corresponden a rastrojos.

S. A. U. (Superficie Agropecuaria Utilizable): incluye las áreas dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias, avícolas, piscícolas, forestales productivas y las áreas en rastrojo utilizables agropecuariamente; no incluye área forestal protectora ni directamente productiva.

Indirectamente Productiva: Área ocupada por edificaciones, corrales, carreteras, caminos, lagos, etc.

Observaciones:

c. Características de la producción potencia: (Describa para cada producto)

- La oferta y demanda:

- Competidores existentes:

- Proveedores:

- Tendencias:

d. Necesidades de adecuación:

		FACTIBILIDAD			
		Técnica		Económica	
		SI	NO	SI	NO
DESMONTES					
NIVELACIÓN					
DRENAJES					
RIEGO					
OTROS (Cercas)					
Observaciones:					

e. Manejo ambiental y de los recursos naturales

El predio requiere de manejo ambiental en:	SI	NO	En caso de requerirse, indicar si se viene aplicando este manejo	
			SI	NO
Zonas de protección de ríos, quebradas y nacimientos				
Protección y conservación de áreas de bosques				
Control de procesos de erosión				
Tratamiento de residuos de cosecha y basuras				
Otros				
Observaciones:				

13. Disponibilidad e recursos físicos

Información cuantitativa

- a. Obras de infraestructura y adecuación (incluye construcciones, obras anexas, obras de riego, drenaje, etc.), en el momento de visita:

Número	Denominación	(m – m ² – km)	Material

Cultivos Permanentes									
Pancoger									
SUPERFICIE FORRAJERA									
Pastos naturales									
Pastos mejorados									
Pastos de Corte									
OTROS USOS AGROECON.									
RASTROJOS									
MONTES									
BOSQUE PROTECTOR									
BOSQUE COMERCIAL									
INDIRECTAMEN TE PRODUCTIVA									
NO PRODUCTIVA									
TOTAL ÁREA									

Observaciones:

2. Inventario pecuario

Raza: Criolla			PARÁMETROS TÉCNICOS	
Tipo e explotación:			Carga U. G. G / Ha	
Levante			Natalidad %	
Cría			Mortalidad adultos %	
Doble Propósito			Mortalidad crías %	
Leche			Desechos %	
Ceba			Días lactancia	

Categorías	N°	Productos leche/vaca/litros	
Vacas adultas		Producción anual leche /litros	
Crías hembras		Extracción %	
Crías machos			
Hembras levante			
Hembras vientre			
Machos levante			
Machos ceba			
Reproductores			
Total Bovinos			
Animales de trabajo			
Total Cabezas			

3. Estimación de Ingreso y/o ventas (último año)

Productos	Unidad*	Cantidad	Valor/Unidad (\$)	Valor Total / año (\$)
Total Ingresos				

* Tonelada, Kilogramo, Litro, Cabeza, etc.

4. Mano de obra utilizada (último año)

Línea de Explotación*	Jornales/año	Valor Jornal (\$)	Valor Total Jornales/año (\$)
TOTAL			

* Cultivos (discriminar), ganadería, piscicultura, etc.

5. Mercadeo (Relacionar el precio de venta de los productos de acuerdo al canal de comercialización)

Productos	Sitio de venta							A quién vende				
	F	V	CM	CD	CP	OC	Otros	I	FAS	MP	AGR	Otros
Agrícolas												
Pecuarios												
Otros												
Observaciones:												

F: En la finca

V: Vereda

(cooperativa, asociación de productores, etc.)

CM: Cabecera municipal

CD: Capital departamento

CP: Capital país

OC: Otra ciudad

I: Intermediario

FAS: Forma asociativa

MP: Mayorista particular

AGR: Agroindustria

Canales de comercialización (Describa los canales de comercialización actuales y el que utilizarán en el futuro compradores y consumidores potenciales):

6. Asistencia técnica

a. La explotación económica del predio en el último año ha tenido asistencia técnica?

SI _____ NO _____

b. Quién la preste?

Profesional o técnico particular contratado por el propietario _____

Entidad pública (UMATA). Indique cuál _____

Entidad privada (Cooperativa, gremio, etc.). Indique cuál _____

Otros _____

c. Frecuencia

Semanal	<input type="radio"/>	Quincenal	<input type="radio"/>
Mensual	<input type="radio"/>		
Trimestral	<input type="radio"/>	Semestral	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>		

7. Disponibilidad de maquinaria en la zona (Describir de acuerdo a la explotación potencial si existe en la zona la maquinaria necesaria):

VARIOS

1. Administración del predio

Modalidad:

Directa	
Delegada o contratada	
No se tiene	

Observaciones:

2. Ocupantes

Clase	N°	Área ocupada (Ha)	Tiempo de ocupación (Años)	Explotación *
Arrendatarios				
Aparceros				
Ocupantes de hecho				
Otros				

* Ganadería, agricultura, etc. Si se trata de agricultura, especificar los cultivos.

3. Limitantes para la explotación del predio:

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Vías	
Orden público	
Otras	

4. ¿Existen personas ajenas a la entidad solicitante ocupando el predio?

SI _____ NO _____

¿A qué título? _____

5. El predio es de los considerados por la ley como adjudicables?

SI _____ NO _____

En caso negativo, ¿cuál es el impedimento legal?

ASPECTOS TECNICOS

1. Concepto técnico

El predio es apto para adelantar programas de adquisición y dotación de tierras al momento de la visita:		
	SI	NO
Causas por las cuales el concepto técnico es negativo		
	Ubicación, acceso	Observaciones:
	S. A. U.	
	Área Forestal Protectora	
	Disponibilidad de Aguas	
	Clases Agrológicas	
	Topografía	
	Altitud superior a 3000 m.s.n.m.	
	Otros	

2. Si el programa es apto para programas de Reforma Agraria, conceptuar sobre qué formas de explotación permite el predio

	Comunitaria únicamente
	Comunitaria o individual (cualquiera de las dos en la totalidad del predio)
	Mixta

3. Información preliminar sobre el precio de la tierra en la zona (Consultar por lo menos tres fuentes de información)

VALOR \$ / HA	FUENTE
	Umata
	Entidades financieras
	Trabajadores del predio
	Otros

4. Observaciones generales sobre la visita y el presente informe:

Anexo 3. Encuesta

La siguiente encuesta tiene como fin contribuir a la comunidad mediante el conocimiento respecto al predio y a la situación social y ambiental del mismo. La información aquí consignada busca el bienestar de las personas. Agradeceríamos su colaboración

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nombre:

Edad:

Género:

Lugar de nacimiento:

Lugar procedencia:

Estado civil: Soltero _____ Casado _____ Viudo _____

Nivel de estudios: Primaria _____ Bachillerato _____ Técnico _____ Universitario _____

Otro, ¿Cuál? _____

Tipo de habitante: Ocupante _____ Beneficiario _____

INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombres y apellidos	Edad	Parentesco	Sexo	Estado civil	Escolaridad	Lee	Escribe

Observaciones: (Discapacidades, disfunciones)

I. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

Miembro de la familia	Tipo de ocupación	Jornada de trabajo (Horas)	Salario que recibe

Observaciones:

II. VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA:

Unifamiliar _____ Bifamiliar _____ Plurifamiliar _____

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA (Señale con una X)

MATERIALES	TECHOS				VENTANAS				PUERTAS				PISOS				PAREDES			
	B	R	M	D	B	R	M	D	B	R	M	D	B	R	M	D	B	R	M	D
Madera																				
Baldosa																				
Cemento																				
Ladrillo																				
Tierra																				
Bahareque																				
Bloque Cem.																				
Guadua																				
Teja de barro																				
Teja eternit																				
Teja Zinc																				

B: Bueno R: Regular M: Malo D: Deficiente

Observaciones:

SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA (Señale con una X)

Servicio Público	Si	No
Agua		
Luz		
Alcantarillado		
Teléfono		
T.V. por cable		
Recolección de basura		

III. SALUD

EN CASO DE ENFERMEDAD ACUDEN A:

Médico _____ Puesto de salud _____ Partera _____ Autoreceta _____ Droguería _____
Vecino/Amigo _____

SEGURIDAD SOCIAL

Tienen algún tipo de Seguridad Social: si _____ no _____ ¿Cuál? _____

Observaciones:

IV CULTIVOS

¿Qué cultivos tiene? ¿Ha realizado otro?

Anexo 4. Registro Fotográfico

IMÁGENES



Imagen 1. Vía hacia “San Mateo”. Se puede observar la ausencia de puente que atraviese el río, por lo cual, cuando éste se crece el predio queda incomunicado.



Imagen 2. Escoba de ramas de árbol.



Imagen 3. Lote del predio San Mateo



Imagen 4. Lote del predio San Mateo.



Imagen 5. Piscina



Imagen 6. Evacuación de aguas negras hacia el río.



Imagen 7. Rancho en construcción



Imagen 8. Habitantes del predio San Mateo